

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
28 JUN. 2024
024479-2024
No. Exp.:
No. Doc.:
Anexo:
Hora: 2:58 pm
Firma:

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por el Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 24573 hasta 25050 en un total de 478 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 28 de junio de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"

Mario Nelson Barraza Rivas

|

Personero Legal Alterno

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Barraza Rivas, Mario Nelson** personero legal alterno de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, identificado con DNI N.º 10

al
a;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:

☒ SÍ



Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 28 días del mes de junio de 2024

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240004733167

Datos de la operación:

FECHA DE OPERACIÓN: 27/06/2024 20:36:16

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	00485 - Registro de organizaciones políticas
CONCEPTO:	Inscripción y Actualización de Patrón de Afiliados

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	07258432

Otros datos:

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****64.30

IMPORTE TOTAL:

S/ *****64.30

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
079579-0	27JUN2024	3586	9190	0987	20:36:16

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desea efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

27/06/2024 20:38

1/1

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Mario Nelson Barraza Rivas**, identificado con DNI N.º 40357856, en mi calidad de personero legal alterno del Partido Político **AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** (en adelante, **JNE**) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo:	☒ PP ☐ MR ☐ AE
Departamento:	LIMA
Provincia:	LIMA

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
b) Modificación de partida electrónica (X)
c) Otros: ()

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el **USUARIO** autoriza al **JNE** a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el **USUARIO** ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el **JNE** reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el **JNE** procederá a notificar mediante oficio.
d) El **USUARIO** se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el **JNE** sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
e) El **USUARIO** será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

- Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 28 días del mes de junio del año 2024

Firma:

Nombre:

MARIO NELSON BARBASA RIVAS

DNI:

Huella digital

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince. -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sroppo.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infraacción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0016 2886 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022-1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación pueda ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://cdn.slsadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0016 2886 7816



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política:

Amorza País Partido de Integración Social

Fecha:

28/06/24

Responsable del conteo:

Grace M. Norega Muñoz

CAJA	Q	C	DEL:	24573	AL:	24672	TOTAL:	100
CAJA	Q	C	DEL:	24673	AL:	24772	TOTAL:	100
CAJA	Q	C	DEL:	24773	AL:	24872	TOTAL:	100
CAJA	Q	C	DEL:	24873	AL:	24972	TOTAL:	100
CAJA	Q	C	DEL:	24973	AL:	25050	TOTAL:	78
CAJA	O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	
CAJA	O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	
CAJA	O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	
CAJA	O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	
CAJA	O	C	DEL:		AL:		TOTAL:	

OBSERVACIONES

DEL:	24573	AL:	25050
TOTAL GENERAL:			478

FIRMA
PERSONERO LEGAL

JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

RESPONSABLE DE CONTEO

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política: **ASOCIACIÓN PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**

Fecha:

28-06-2014

Responsable del conteo:

TONYA ALGLOS

CAJA	0	C	DEL: 24573	AL: 24672	TOTAL: 100
CAJA	0	C	DEL: 24673	AL: 24772	TOTAL: 100
CAJA	0	C	DEL: 24773	AL: 24872	TOTAL: 100
CAJA	0	C	DEL: 24873	AL: 24972	TOTAL: 100
CAJA	0	C	DEL: 24973	AL: 25050	TOTAL: 78
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 24573	AL: 25050
TOTAL GENERAL:	478

FIRMA
PERSONERO LEGAL

JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

RESPONSABLE DE CONTEO

	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados	CÓDIGO DE VALIDACIÓN 0286-2024
--	--	--

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	1
Número de página inicial	24573
Número de página final	25050
Total de registros presentados	478

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	Numérico	6	Ok
AFILIADO	num ite	Numérico	2	Ok
AFILIADO	num ele	Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pal	Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	Carácter	35	Ok

PRINCC



PATRON DE AFILIADOS
AVANZA PAIS

ect sunlight. Write with special soft marker

PRINCC

CD-R



CD-R

PATRON DE AFILIACIÓN
AVANZA PAIS

ect sunlight. Write with special soft marke



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2024 10:25:42 -05:00

Jesús María, 03 de Julio del 2024

OFICIO N° 001553-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO

: Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA

Expediente SGD 2024-0024479

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0024479	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	24573	25050	478	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones





LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20205613620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2024 13:41:52-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesus Maria, 13 de Agosto del 2024

OFICIO N° 001192-2024/DRE/RENIEC

Sr(a).

RODRIGUEZ PATRON FERNANDO MIGUEL

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Cuzco N° 653, Cercado de Lima

Presente.-

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES SERVICIOS AL CIUDADANO	
RECIBIDO	
14 AGO. 2024	
Nº Exp:	35092-2024
Nº Doc:	
Anexo:	25
Nº Folios:	
Hora:	16.12
Firma:	

Asunto:

VF_FA RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE
FIRMAS DE FICHAS DE AFILIADOS DEL "PARTIDO POLÍTICO
AVANZA PAÍS- PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (LOTE 22)

Referencia:

OFICIO N° 1553-2024-DNROP/JNE (08JUL2024)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite cuatrocientos setenta y ocho (478) fichas de afiliado y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el "PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAÍS- PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (LOTE 22)

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido 22JUL2024, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto con serie N° hCX104212931F10.
2. Oficio N° 001553-2024-DNROP/JNE en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a tres (03) folios en original.
4. Carta N° 000201-2024/DRE/RENIEC de fecha 19JUL2024, a dos (02) folios en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, a quince (15) folios en original.
6. Cuatrocientos setenta y ocho (478) fichas de afiliado original, remitida con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 000053-2024/CVB/DRE/CVFATE/RENIEC recibido co fecha 24JUL2024, a dos (02) folios en original, elaborado por el servidor Cesar Virhuez Botteri, perito grafotécnico de la Dirección de Registro Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no hábil y no válida.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: CaSsC7tOjR



Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la verificación _XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado_automática_XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.

Detallado semiautomática_XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen_automática_XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Por otro lado es necesario precisar que, aun cuando en el documento de la referencia señala haber remitido cuatrocientos setenta y ocho (478) fichas de afiliación; de conformidad con el Reporte de Recepción que emite la Dirección de Registro Electoral a mi cargo, se observa que:

- Las fichas N° 24992 y 24993 no tienen firma ni impresión dactilar.

En otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

(LCR/gar)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **CaSsC7tOjR**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA"
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYacucho



Lima, 22 de Julio de 2024

INFORME TECNICO N° 000053-2024/CVB/DRE/CVFATE/RENIEC

A : GABRIELA LUCIANO ARBULU RUNCIMAN
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Tecnico Electoral

De : CESAR AUGUSTO VIRHUEZ BOTTERI
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Tecnico Electoral

Asunto : Examen de Firmas a Visión de Conjunto en las Fichas de Afiliados presentadas en el Proceso Organizaciones Políticas; **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 22).**

Referencia : PROVEIDO N° 001412-2024/DRE/CVFATE/RENIEC (09JUL2024)

I. INFORMACIÓN

- A. Procedente de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral – DRE-RENIEC, se ha recibido las Fichas de Afiliados del proceso en referencia, a fin de que, de conformidad con la organización y funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la VFATE, se encarga de la Verificación de Firmas de Listas de Adherentes, Ficha de Afiliación de las diversas Organizaciones Políticas, relativas a los Procesos de Inscripción de Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales, Referéndum, Inconstitucionalidad de Normas, Revocatoria de Autoridades, entre otros.
- B. Con fecha 22JUL2024, se procedió a la etapa de verificación automática y semiautomática, respectivamente, de las Fichas de Afiliados presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas; **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 22)**; observándose en la verificación automática 477 registros hábiles y 1 no hábiles; y en la verificación semiautomática 418 registros válidos y 59 no válidos, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.
- C. El Personero Legal BARRAZA RIVAS, Mario Nelson, con fecha 05/JUL/2024 presentó un total de 478 registros, procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el punto precedente.
- D. En las Fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de **"NO VALIDOS"** en la etapa semiautomática; tenemos que donde se efectuaron el cotejo de las firmas y en otras la de las impresiones dactilares, estas no presentan características relevantes similares con las que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN.

II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Se procedió a realizar el examen de las firmas en las "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas; **PARTIDO POLITICO:**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 22); y al ser comparadas entre ellas; no presenta similitudes graficas que correspondan a un mismo puño escribiente.

APRECIACION TECNICA

Cabe indicar que las firmas que aparecen en las Fichas de Afiliados y que al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN no presentan características graficas relevantes similares, por tal motivo se procede a considerarla No Valida; no siendo posible llegar a establecer la falsedad de las mismas ya que para ello se tendría tener muestras de comparación originales, espontáneas, coetáneas, homologas y suficientes que permitan determinar características de valor identificadorio.

El presente Informe no tiene calidad de Dictamen Pericial Grafotecnico; ya que para ello debería contar con las especificaciones descritas en el párrafo anterior; sin embargo, la autoridad jurisdiccional o administrativa podrá requerir a los organismos competentes, la formulación del Dictamen Pericial correspondiente si lo estima conveniente.

III CONCLUSION

De la evaluación realizada a las firmas que se encuentran registradas en al "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 22)**; no se han observado características graficas que provengan de un mismo puño gráfico.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

CESAR AUGUSTO VITHUEZ BOTTERI
PERITO GRAFOTECNICO-DACTILOSCOPICO
GRE/VFATE/RENIEC

(CVB)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 2

ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

022

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001553-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

22/07/2024 11:06:43 AM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

477

REGISTROS VÁLIDOS

418

87.63%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

59

12.37%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 1 de 22

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABILES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABILES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 2 de 22

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABLES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	16	

NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABLES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	14	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 3 de 22

NUMERO DE LOTE	:	005	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	108	
REGISTROS HABILES	:	104	
REGISTROS VALIDOS	:	101	97.1154%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.8846%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	
NUMERO DE LOTE	:	006	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2774	
REGISTROS HABILES	:	2725	
REGISTROS VALIDOS	:	2463	90.3853%
REGISTROS NO VALIDOS	:	262	9.6147%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	49	

REPORTES CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 4 de 22

NUMERO DE LOTE	:	007	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	100	
REGISTROS HABILES	:	97	
REGISTROS VALIDOS	:	78	80.4124%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	19.5876%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	
NUMERO DE LOTE	:	008	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	112	
REGISTROS HABILES	:	108	
REGISTROS VALIDOS	:	105	97.2222%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.7778%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 5 de 22

NUMERO DE LOTE	:	009	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	605	
REGISTROS HABLES	:	597	
REGISTROS VALIDOS	:	546	91.4573%
REGISTROS NO VALIDOS	:	51	8.5427%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	8	
NUMERO DE LOTE	:	010	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2342	
REGISTROS HABLES	:	2319	
REGISTROS VALIDOS	:	2182	94.0923%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	5.9077%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	23	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 6 de 22

NUMERO DE LOTE	:	011	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	624	
REGISTROS HABLES	:	618	
REGISTROS VALIDOS	:	569	92.0712%
REGISTROS NO VALIDOS	:	49	7.9288%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	6	

NUMERO DE LOTE	:	012	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	216	
REGISTROS HABLES	:	211	
REGISTROS VALIDOS	:	201	95.2607%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	4.7393%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	5	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 7 de 22

NUMERO DE LOTE	:	013	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	114	
REGISTROS HABLES	:	114	
REGISTROS VALIDOS	:	108	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	6	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	014	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	9001	
REGISTROS HABLES	:	6832	
REGISTROS VALIDOS	:	5826	85.2752%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1006	14.7248%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	2169	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 8 de 22

NUMERO DE LOTE	:	015	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	185	
REGISTROS HABILES	:	184	
REGISTROS VALIDOS	:	176	95.6522%
REGISTROS NO VALIDOS	:	8	4.3478%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	016	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	182	91.9192%
REGISTROS NO VALIDOS	:	16	8.0808%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 9 de 22

NUMERO DE LOTE	:	017	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	178	89.8990%
REGISTROS NO VALIDOS	:	20	10.1010%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

NUMERO DE LOTE	:	018	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	608	
REGISTROS HABILES	:	604	
REGISTROS VALIDOS	:	467	77.3179%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	22.6821%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 10 de 22

NUMERO DE LOTE	:	019	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	167	
REGISTROS HABILES	:	167	
REGISTROS VALIDOS	:	157	94.0120%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	5.9880%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	020	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	778	
REGISTROS HABILES	:	762	
REGISTROS VALIDOS	:	603	79.1339%
REGISTROS NO VALIDOS	:	159	20.8661%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 22

Pagina 11 de 22

NUMERO DE LOTE	:	021	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	820	
REGISTROS HABILES	:	808	
REGISTROS VALIDOS	:	725	89.7277%
REGISTROS NO VALIDOS	:	83	10.2723%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	12	
NUMERO DE LOTE	:	022	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	478	
REGISTROS HABILES	:	477	
REGISTROS VALIDOS	:	418	87.6310%
REGISTROS NO VALIDOS	:	59	12.3690%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

RESUMEN

TOTAL VALIDOS		16820
TOTAL NO VALIDOS	:	2152
TOTAL NO PROCESADOS	:	0

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 1
ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

022

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001553-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

22/07/2024 10:25:13 AM

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 21, se culminó con la verificación automática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS PRESENTADOS

478

REGISTROS HÁBILES

477

REGISTROS NO HÁBILES

1

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación automática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.



CALDERON ROMERO, LIA LLANET
DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON
PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Consistencia de adherente del proceso de Verificación Automática.

CONSISTENCIA DE ADHERENTES DEL PROCESO DE VERIFICACION AUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZAC. : 0030 PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
LOTE : 022

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 477
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 1
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 4

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 0
02 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
03 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN 1 CARACTER : 0
04 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 1
05 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT COINCIDE : 0
06 AP PAT COINCIDE Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA ORGANIZACION POLITICA : 0
08 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACION POLITICA : 0
09 NUMERO DE DNI INCORRECTO : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA INCORRECTO : 0
12 NUMERO DE PAGINA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO SELECCIONADO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL RUIPN O SE ENCUENTRA VACIO : 0
14 TIPO DE DNI Y APELLIDOS VACIOS : 0
TOTAL : 1



LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia

Llanet FAU 20286813820 soft

Intitvo: Soy el autor del
documento

Fecha: 10/07/2024 18:43:04-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesus Maria, 19 de Julio del 2024

CARTA N° 000201-2024/DRE/RENIEC

Señor

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

Personero Legal Alternativo del Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE
INTEGRACION SOCIAL"

Jr. Los Jazmines N° 01 - Lince - Lima

Lima.-

Asunto : INICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS - CITACIÓN

Referencia: OFICIO N° 001553-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (05JUL2024).

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la homologación de las firmas de Afiliados y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de afiliados, presentado por el Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL".

Sobre este particular, le comunico a usted que el día **Lunes 22 de julio del 2024 a las 10:00 horas**, se iniciará la etapa de Verificación Automática y la etapa de Verificación Semiautomática de los registros contenidos en sus medios ópticos y Fichas de Afiliados originales; dicha verificación se realizará en la Dirección de Registro Electoral, sito en Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 - Jesús María - Lima - Lima.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Cabe precisar que, tanto usted como su apoderado (de ser el caso), deberán respetar las normas de conducta y seguridad establecidas en la normativa institucional vigente y normas conexas, las cuales son de conocimiento público, a fin de realizar adecuadamente el proceso de comprobación de firmas.

Atentamente,

(LCR/npc)

M. Barraza Rivas
MARIO NELSON BARRAZA RIVAS
DNI # 10357858

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149 - Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **m0AO0ja0RA**

Anthony Fernandez Romero

De: Anthony Fernandez Romero
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2024 06:20 p.m.
Para: aldo.borrero.rojas@gmail.com
CC: Leoncio Soria Vasquez; Gabriela Arbulu Runcion
Asunto: SE REMITE PARA ATENCIÓN - CITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE FIRMAS
Datos adjuntos: R6107.60175#CARTA-Jesus Maria-000301-2024-DRE_RENIEC-2024-07-19-A.pdf
Importancia: Alta

Buenos días, tardes o noches estimado(a), Organización Política "**PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**",

Es grato dirigirme a Usted, quien le saluda es el servidor civil **FERNANDEZ ROMERO ANTHONY EBER** personal CAS de la Dirección de Registro Electoral del **RENIEC**, y en atención al procedimiento de verificación de firmas, se comunica mediante la presente, la citación aprobada (archivo adjunto) para llevar a cabo la verificación de firmas (Etapas de Verificación Automática y la Etapa de Verificación Semiautomática) a los registros contenidos en los medios ópticos (CDS/DVDS) y a la documentación física (Fichas de Afiliación) presentadas por su Organización y de acuerdo al/los Oficio(s) indicado(s) en la referencia, para lo cual deberá, tener en consideración la siguiente información:

- **Sitio:** Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 - Jesús María - Lima - Lima.

Fecha de Inicio: Lunes 22 de julio del 2024.

Horario de Inicio: 10:00 Hrs.

- En caso no pueda llevar a cabo su asistencia de manera personal podrá nombrar a un apoderado que haga efectiva su representación, quien al apersonarse a dicha diligencia deberá presentar la Carta Poder de naturaleza simple, en original y especificando las facultades que Ud. le otorgue.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,



ANTHONY EBER FERNANDEZ ROMERO
Asistente de Supervisor de Verificación de Firmas
DRE/Coor-Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral
Dirección de Registro Electoral
Teléfonos: 315-2700 - 315 4000 Ext: 1707

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES

PROCESO	ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACIÓN	PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO	000000 PERU
PROMOTOR Y/O PERSONERO	10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON
NÚMERO DE LOTE	022
DOCUMENTO DE REFERENCIA	OFICIO N° 001553-2024-DNROP/JNE
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	05/07/2024 10:10:00 AM

2. MEDIO OPTICO O DIGITAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	CD	P409112317580111	478	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCION DE LISTAS DE ADHERENTES

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	478	24573	25050	

4. ANEXOS

- Reporte de Consistencia de informacion del Medio Optico
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes

En señal de conformidad :

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO OPTICO

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN : PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

NÚMERO DE LOTE : 022

NOMBRE ARCHIVO : AFILIADO.DBF

DIGITADO

ORDENADO

PÁGINA INICIAL : 024573

024573

PÁGINA FINAL : 025050

025050

FECHA INICIO : 18/07/2024

HORA INICIO : 16:46:46

FECHA FIN : 18/07/2024

HORA FIN : 16:46:46

TOTAL REGISTROS : 0000000478

REGISTROS RESPONSABLE DE PÁGINA (ITEM00) : 0000000000

CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES : 0000000478

UNI :

REPORTE DE RECEPCION

32 - 0030 - 22

FECHA : 17-jul-24

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

CONIGO 0030 LOTE 22 UBIGEO 000000 NACIONAL PERU
DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO -

Item	FICHAS DE AFILIADOS			OBSERVACIONES
	Del	Al	Cantidad	
1	24573	24672	100	OK
2	24673	24772	100	OK
3	24773	24872	100	OK
4	24873	24972	100	OK
5	24973	25050	78	FICHAS N° 24992, 24993 NO TIENE FIRMA NI IMPRESIÓN
TOTAL			478	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"

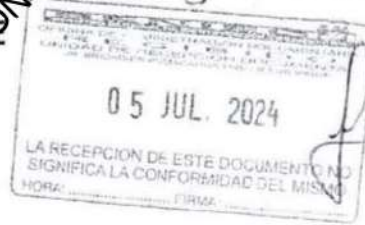


Firma
digital

Firmado digitalmente por:
FERNANDO RODRIGUEZ PATRON
Miguel FAU 20131276549 scd
Móvil: 995 800 00 00000000
Fecha: 2024.07.08 10:10:00

Jesús María, 03 de Julio del 2024

OFICIO N° 001553-2024-DNROP/JNE



596920

10:10

Señora
LIA LLANET CALDERON ROMERO
Gerente de Registro Electoral
RENIEC
Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149
Jesús María.-

ASUNTO Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0024479

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0024479	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	24573	25050	478	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

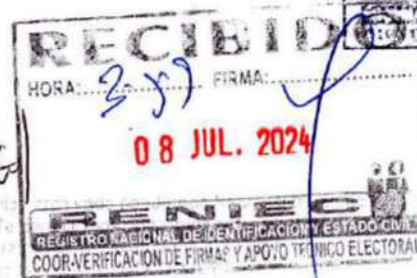
Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---
FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones



Este es una copia autogenerada por el sistema de gestión de documentos electrónicos del Jurado Nacional de Elecciones, conforme a lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley N° 27013-2013-PCM y la Ley N° 27014-2013-PCM. Su contenido debe ser verificado en el sistema de gestión de documentos electrónicos del Jurado Nacional de Elecciones.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por CASTRO
AREVALO Ruby Susana FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2024 10:00:00 -05:00

Jesús María, 16 de Agosto del 2024

OFICIO N° 002283-2024-DNROP/JNE

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

Personero Legal Alterno del partido político

AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jr. Los Jazmines N° 411

Lince.-

ASUNTO : Inscripción de Padrón de Afiliados y devolución de fichas originales

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0024479

ANEXO : Un (01) CD de Informes de Carga de Padrón de Afiliados y el Oficio N° 1192-2024/DRE/RENIEC junto con Informe Técnico de RENIEC.

Cuatrocientos setenta y ocho (478) fichas de afiliación originales.

De nuestra consideración:

Sirva el presente para saludarlo e informarle con relación al tema señalado en el asunto, que se ha procedido a cargar el padrón de afiliados complementario del partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL", dejando constancia de ello en el Asiento N° 55 de la Partida Electrónica número 25, Tomo 2, del Libro de Partidos Políticos.

Es conveniente señalar que los resultados de la verificación de firmas realizada por RENIEC y remitidos a esta Dirección bajo Oficio N° 1192-2024/DRE/RENIEC, han sido tomados en cuenta para el procesamiento del presente padrón, están incluidos en los reportes del CD y han sido cargados de acuerdo al orden en que fueron enviados por RENIEC. En dichos reportes podrá apreciar qué personas han sido incorporadas al padrón de afiliados de la organización que representa y cuáles han sido rechazadas, indicándose las razones de ello, lo que hacemos de su conocimiento para los fines correspondientes.

Por otro lado, de acuerdo a las especificaciones de RENIEC, los números de fichas del presente padrón no podrán ser usados en una siguiente entrega de padrón de afiliados. Asimismo, las fichas de afiliación que puedan presentar en una siguiente oportunidad, deberán continuar con la numeración de las fichas del presente padrón.

En lo que respecta al número de afiliados, debemos precisar que la presente entrega contiene un total de 478 ciudadanos, de los cuales se han considerado 354 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados por la organización política que representa y descontando las renunciadas presentadas, hacen un total de 17,050 afiliados. Asimismo, cabe indicar que por este medio se están devolviendo las fichas de afiliación originales que acompañaron a la presente entrega de padrón.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

RUBY CASTRO AREVALO

Directora Nacional (e) de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas

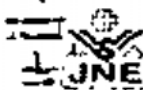
LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CINCUENTA Y CINCO

Fecha de presentación del Título: Diez horas y uno minutos del 28 de junio de 2024 y recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuado por el RENIEC, mediante Oficio N° 001192-2024/DRE/RENIEC, el 15 de agosto de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 40 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0045-2024-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 478 ciudadanos, de los cuales se han considerado 354 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,050 afiliados.

Lima, 16 de agosto de 2024

--- Firmado digitalmente por ---
RUBY CASTRO AREVALO
Directora Nacional (e) de Registro de Organizaciones Políticas



RECEPCION DE DOCUMENTOS DE LA FISCALIA

FECHA 22/11/2024

HORA 11:17:23 AM

RECEPCION DE DOCUMENTOS

000-000000

FECHA DE EMISION

16/11/2024

MONEDA

12.12.12

REGION

ALAJA PAISANO RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECEPCION

2000000000

DIRECCION

CANT DESCRIPCION

PRECIO TOTAL

UNIT

1

Importe de Documentos (Copia de los datos de los documentos de la fiscalia)

20000

20000

Cantidad

Total

20000

IMPORTE EN

DOCUMENTOS DE LA FISCALIA

CP/RAN

RECE.

Central

CAJERO





ADMINISTRACIÓN DE PLANEACIÓN
HJC 221937PM8
Tel. 511-1700 Anexo 2221

RECIBO DE PAGAMENTO DE 2018

FECHA DE EMISIÓN 18/12/2018

HORA 12:48 PM

LECCIÓN AYALZA MAJAPALDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NÚMERO 221937PM8

DIRECCIÓN

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
------	-------------	--------	-------

1	Costo de Dirección Ejecutiva de la planificación estratégica de la institución	2018	2018
---	---	------	------

Cantidad	Total	2018
----------	-------	------

IMPORTE EN DESCUENTOS DE CONCEPTO
LETAS

BLA Control

CARGO





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSOS
 OFICINA DE REGISTRO DE VOTANTES

FORMA DE VOTACIÓN

123-02178

FORMA DE EMISIÓN

123-02178

FORMA

123-02178

FORMA

FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS VOTANTES
 SOCIAL

FORMA

123-02178

FORMA

CANT DESCRIPCIÓN

PRECIO TOTAL

UNIT

1

Forma de participación de los votantes
 social

123-02178

123-02178

Forma

123-02178

123-02178

Forma

Forma de participación de los votantes
 social

Forma

Forma

123-02178

Forma





RECEPCION DE DONACIONES DE BIENES

REC 2011030418

Tel. 711-1700 Anexo 223

RECIBO DE DONACION

REC-201103

FECHA DE EMISION

16/03/2011

HORA

12:00

EN VALOR

AL VALOR DE LA DONACION DE BIENES

RECIBO

RECIBO

2011030418

CANTIDAD

CANT. DE DONACION

PRECIO TOTAL

UNIT

1 1.000.000,00

2011

2011

Donante

Total

Total

IMPORTE EN

MONEDA NACIONAL

1.000.000,00

RECIBO

Cantidad

CAMER





AL VOTO ELECTORAL DE ELECCIONES
RUC 2731378968
Tel. 911-1700 Anexo 2223

RESUMEN DE VOTACIÓN 003-2018

PROCESO DE VOTACIÓN 15/11/2018

HORA 12:00

SECCION 15/11/2018 12:00
AL VOTO ELECTORAL DE ELECCIONES
RUC 2731378968

RUC 2731378968

CATEGORIA

CANT DESCRIPCION

PRECIO TOTAL
UNIT

1 ELECTORAL DE ELECCIONES 2018 2018

CATEGORIA TOTAL 2018

IMPORTE EN DOLARES 2018

IMPORTE

SECCION 15/11/2018 12:00

CATEGORIA





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

NÚM. 22-01378348

Tel. 911-1700 Anexo 2233

NÚMERO DE REGISTRO

02-025168

FECHA DE EMISSION

18-07-2024

NOMBRE

: 12-07-20

SECCION

**: A. ALZA PASAPARTADO DE BIENEGARON,
B. D. C. A.**

NÚMERO

: 2545188101

DIRECCION

CANT DESCRIPCION

PRECIO TOTAL

UNIT

1

Entrenamiento de Directivos de la Policía de la

2024

2024

del Estado (apartado 1 de la Ley 27331)

Concepto

Total

2024

IMPORTE EN

DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD

LETRAS

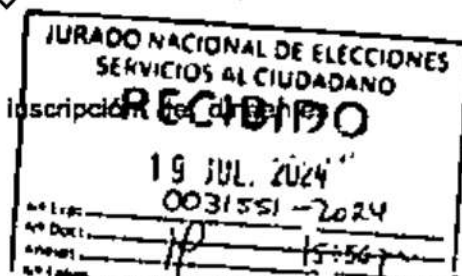
SECCION

(Contable)

CANTIDAD



Sumilla: Solicita la inscripción de dirigentes nacionales.



Señores

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Titular Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con D.N.I. N° 07258432, con domicilio procesal en Jirón Los Jazmines 411, Lince, Lima con correo electrónico aldo.borrero.rojas@gmail.com y celular N° 951567488; ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 116 numeral 4 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N.° 45-2024-JNE, solicitamos:

La inscripción de las siguientes dirigentes nacional en virtud del Congreso Nacional del 28 de mayo del 2024:

1. Presidente:
Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432
2. Secretario General:
Luis Ernesto Flores Reategui con DNI 40945957
3. Secretario Nacional de Organización:
Armando Martín Barrantes Martínez con DNI 09561063
4. Secretaria Nacional de Economía:
Nelka Patricia Flores Reategui con DNI 40042145
5. Secretaria Nacional de Juventudes, Educación, Cultura y Deportes:
Sandra Mirasol Cueto Otero con DNI 10784414
6. Secretaria Nacional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:
Jossica Ivonne Acado Canales con DNI 41854236

ANEXOS:

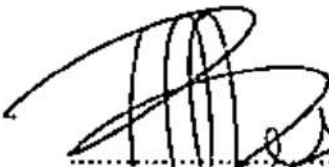
- 1.- Copia Notarial del Acta del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del 28 de mayo de 2024.
- 2.- Libro de actas del Comité Nacional que incluye el acta de la sesión de Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del 28 de mayo de 2024 según lo requerido por el TUPA.
- 5.- Aviso de Convocatoria en Original y Copia.
- 6.- Pago de tasas correspondiente requeridas (06 tasas de inscripción de dirigentes).
- 7.- Documento que acredite el cumplimiento de las sanciones impuestas por la ONPE o la ausencia de estas..

8.- Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 11).

POR TANTO:

Pido a usted acceder a mi petición para ajustarse a derecho.

Lima, 19 de julio de 2024



p. "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Aldo Eduardo Borrero Rojas
D.N.I. N° 07258430

ENTREGADO A SOLICITUD DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señoras
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Aldo Borrero Rojas**, identificado con DNI N.° 07258492, en mi calidad de personero legal titular del Partido Político **AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, USUARIO), **AUTORIZO** al JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (en adelante, JNE) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo:	OXIP I IMR I IAE
Departamento:	LIMA
Provincia:	LIMA
Distrito:	LIMA
Teléfono:	951517468
Dirección electrónica de notificación*	aldo.borrero.rojas@gmail.com

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
 b) Modificación de partida electrónica (X)
 c) Otros: () señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
 b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE recibe la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
 c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
 d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
 e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en

el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 19 días del mes de mayo del año 2024

Firma:

Nombre:

DNI:

Huella digital



21.
dería
ma.
epre-
gro.

presencia de 26 jugadores en sus listas.
El número habitual de convocados era de 23 hasta la edición de 2021, donde permitieron llevar 3 futbolistas más por todo lo relacionado al covid.



TEN HAG AHORA LLENA DE ELOGIOS A SANCHO

A pesar de que hace unos meses pidió su salida del Manchester United tras una riña entre los dos, Erik ten Hag, técnico de los 'red devils', le tiró flores a Jadon Sancho tras su gran actuación ante el PSG por la Champions.



"Jugó muy bien. Demostró por qué el club alguna vez lo compró y que representa un gran valor para nosotros. Estoy feliz por él y veremos qué pasa en un futuro", declaró el neerlandés.

En Alemania aseguran que el Borussia Dortmund hará un esfuerzo para retener su cesión.

NADIE QUIERE DIRIGIRLOS

Cuando parecía que el entrenador alemán Ralf Rangnick tenía todo listo para sentarse en el banquillo del Bayern Múnich desde la próxima temporada, de un momento a otro se tiró para atrás y decidió seguir al mando de la selección de Austria.



El ex Manchester United se convirtió en el quinto DT que rechaza a los 'bávaros' en menos de 1 mes, tras Xabi Alonso, Julian Nagelsmann, Unai Emery y Zinedine Zidane, dejando al club con muy pocas opciones para el cargo.

N DE UNA ERA

Después de 12 años en el Borussia Dortmund, el atacante alemán Marco Reus, con 33 años, se marchará del club como agente libre al finalizar la temporada, tras no llegar a un acuerdo para extender su contrato. El jugador, con 34 'cheques', se convirtió en el jugador más caro del equipo a pesar de sus lesiones. Su último partido con los 'negri' fue en la final de la Champions.

NOVENA A SAN JUDAS TADEO

Santo Apóstol, amigo de Jesús, te glorias de herir a Invoca Universalmente contra el Pelón de los desesperados y aligeros Inocentes con tu Poder sobre El Padre, hijo y Espíritu Santo, María y José, esgrime que YO tu fiel Devoto contigo la gracia (pedir tu gracia). Recibir 9 Padres maestros, 8 Ave María y 8 glorias Padre 3 deseos. 2 imposibles y 1 regalo al día de publicarlo y en cualquier, aunque no lo creas.

Disculpa la demora
Te sirve
M.E.C.A.

CONVOCATORIA

En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto se convoca a Congreso Nacional Ordinaria y Extraordinaria del Partido Político Avanzado País - Partido de Integración Social en el local sito en Jirón Las Jalcas 411, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima.

- 1.- Aprobación y/o modificación del Reglamento Electoral.
- 2.- Aprobación y/o modificación de la reestructuración y/o creación y/o disolución de los comités provinciales y/o distritales y/o de sus respectivos directores de la organización política a lo largo de todo el territorio nacional.
- 3.- Elección y/o ratificación y/o nombramiento y/o renovación y/o reelección y/o sustitución de los integrantes de los diversos órganos partidarios.

Alfredo Patrón Becerra Rojas
Presidente
Avanzado País - Partido de Integración Social
Rita María Córdova Rojas Lombardi
Tribunal Nacional Electoral
Avanzado País - Partido de Integración Social

Extra

A SOLO

HOY

0.50

rio Ramirez P. ■ SÁBADO 4 de MAYO de 2024 ■ Año LIX ■ Nº 19,785

www.extra.com.pe



Pág. 9

ANA PAULA
ESTARÍA POR
TERCERA VEZ
EMBARAZADA

**PAOLO
TORRES
GOLAZO**

Pág. 3

**PUBLICAMOS
CRONOGRAMA
DE INSCRIPCION**



PRIMA AFP
Profuturo
AFP Integra
HABITAT

DEBÍAN CUIDAR
PENAL PERO SE
EMBRIAGARON



**POLICÍAS
NEGLIGENTES**

Pág. 7

**ATILIO
PERUANO**



ASALTANTE LE
DISPARÓ EN CHILE

Pág. 10

AFP: ASÍ LO TRAMITAS Y COBRAS

EN ESTA EDICIÓN, TE DAMOS
TODAS LAS PUNTAS PARA
RETRAIR TUS S/ 20,600

LAS AFP ATENDERÁN DE
FORMA PRESENCIAL
Y TAMBIÉN VIRTUAL

AFILIADOS TENDRÁN
90 DÍAS PARA HACER EL
TRÁMITE



PARA EL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL AMPLÍAN INSCRIPCIÓN PARA PROFESORES

El Ministerio de Educación amplió la inscripción para el Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial (CPM) del 3 al 7 de mayo.

Hasta la fecha, más de 237

000 docentes se han inscrito en el concurso para acceder a una de las 50 000 plazas a través de un proceso meritocrático. En este convocatoria pueden participar los profesionales con

título de profesor o de licenciado en Educación que cumplan los requisitos generales y específicos. La inscripción es a través del siguiente aplicativo: <https://bit.ly/2CTJCU9>

EMPRESARIO DA SU DESCARGO SOBRE INFORMACION

Acerca de investigación en su contra en carta remitida a este diario.

Acusamos recibo de la carta remitida por el señor Jimmy Pflucker Pinillos, identificado con el DNI 08186526, respecto a la información difundida el pasado 23 de abril en EXTRA, en la cual hicimos referencia a una investigación que viene realizando el Ministerio Público, tras la denuncia realizada por una empresa minera.

La información titulada "Continúan las investigaciones" con el subtítulo "Contra implicados en estafa contra corporación minera" y la sumilla "Policía realizó diligencias en caso que avanzaba muy lento".

El empresario se-

Lima, 30 de abril de 2024.

Señor director
Antonio Ramírez Pardo
Diario EXTRA
Lima

Yo, Jimmy Pflucker Pinillos, identificado con DNI 08186526 me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de solicitar la rectificación de acuerdo a ley, de la información publicada en el periódico bajo su dirección el pasado 23 de abril de 2024, en la página 2, y bajo el título "Continúan las investigaciones", con subtítulo: "Contra implicados en estafa contra corporación minera" y con sumilla: "Policía realizó diligencias en caso que avanzaba muy lento".

Aspetando en las leyes que protegen mi imagen y mi buen nombre, señor director manifestando lo siguiente:

1.- De acuerdo a normas básicas del buen periodismo, se debe recibir la versión de todos los partes implicados en un caso que es publicado y exponer a la opinión pública. En este caso específico no se me ha buscado ni se me ha dado la oportunidad de ejercer mi derecho. La sola emisión de una declaración, afecta mi derecho a la imagen y buen nombre protegidos por nuestra Constitución.

2.- El subtítulo de la información de por hecho que se trata de un delito de "estafa" cuando es justamente que el presunto delito que se investiga. Si buen periodismo, señor director, debe ser mucho en sus afirmaciones y solo no se cumple en el texto señalado.

3.- Se expone de manera irresponsable mi imagen presentando una fotografía mía. Aparte del daño ocasionado momentáneamente a mi imagen y buen nombre, podría convertirse en víctima de delincuentes en las actuales momentos de inseguridad ciudadana que vivimos.

4.- La investigación a la cual buena voluntad referida se encuentra en proceso y dentro de los plazos de ley, yo soy el primer interesado en que se haga justicia y se esclarezcan los hechos en salvaguarda de mi honor.

Por todo lo expresado, señor director, pido a usted se proceda conforme a ley y se publique esta carta que aclara la información publicada. Mi imagen y buen nombre han sido afectados y es mi legítimo derecho defenderlos.

Jimmy Pflucker Pinillos

DNI 08186526

rafa, en la misma, que la investigación se encuentra en proceso, por lo cual, él es el primer interesado en que "se haga justicia" y "se esclarezcan los hechos" en salvaguarda de su honor y buena reputación.

Al respecto, queremos señalar que en ningún momento se buscó menoscabar la imagen ni la reputación del señor Pflucker Pinillos, ya que la información solo buscaba trasladar la información del trabajo que realiza el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, en la

actualidad.

Ante ello, expresamos nuestras disculpas por exponer de manera irresponsable la imagen del señor Pflucker, reconociendo haber hecho un daño a su imagen y buen nombre, puesto que podría exponerlo y ser víctima de la delincuencia que actualmente domina las calles del país.

Reiterando las disculpas del caso, publicamos la carta rectificatoria remitida a este diario, en la cual aclara la información publicada.

EN PUEBLO LIBRE

Mafiosón acaba en la comisaría



Agentes del Serenazgo de Pueblo Libre intervinieron a Daniel Joaquín Bazán Lucio (40) cuando se tocaba sus partes íntimas al aire libre en la cuadra 2 del jirón San José.

Cuando los agentes llegaron, se había quitado sus zapatos y medias pero no los pantalones.

Dijo haber llegado de Carabaylla, ser consumidor de drogas y tener tuberculosis. Al final, terminó en la comisaría.



SANCIÓN. La ATU advirtió que los conductores que brindan servicio de taxi ejecutivo que capten pasajeros en la vía pública serán sancionados con S/ 5,150, la retención de su licencia e internamiento de su carro en un depósito. La sanción también alcanza al propietario del vehículo que podría ser multado con S/ 10,300, de acuerdo a la infracción TI calificada como "muy grave".

SERFOR DICE QUE ESPECÍMEN ES INSECTÍVORO Y NO HEMATÓFAGO VECINA DESTRUYE SU CASA POR MURCIÉLAGO

Luego que una vecina hasta destruyó su casa por la presencia de murciélagos en su casa, personal del Serfor acudió a constatar pero los especímenes no

estaban

Javier Jara, vocero del organismo, dijo que los murciélagos que fueron registrados en ese lugar son insectívoros, señalando que

son muy beneficiosos para la población.

"No son hematófagos como los de la sierra. No succionarán sangre" señaló el funcionario.



Correa, 20 años



REGRESA. Carlo Ancelotti, DT del Real Madrid (1º con 84), confirmó que Thibaut Courtois volverá a atajar esta mañana (9:15 a. m.), cuando los 'blancos' reciban al Cádiz (18º con 16) por La Liga.



Liga 1.



La 'U' propuso poco o nada y perdió su invicto en la Liga 1 con un 0-2 ante ADT en Tarma



ENORME CAÍDA

De más. Un Universitario (1º con 33) sufrió su primera derrota del año en la Liga 1 y puso en peligro su lugar como líder del Torneo Apertura, tras un 0-2 sufrido contra ADT (5º con 24) en el Estadio Unión por la fecha 14.

Los locales contaron con la primera opción clara de gol al minuto 17, cuando un frentazo contra el piso de Ángel Quiñonez fue contenido con seguridad por Sebastián Britos.

Al 40', los 'cremas' se quedaron reclamando un supuesto córner que no existía. Pedro Díaz aprovechó para mandar un petotazo desde su arco hasta la otra mitad de la cancha, donde Joao Rojas la bajó, condujo el balón hasta dejar a Di Benedetto en el piso

y remató al palo más lejano de Britos, poniendo el 1-0 a favor del 'vendaval'.

Tras el festejo del gol, Fabián Bustos, entrenador de la 'U', fue expulsado por reclamar y no podrá jugar desde el banquillo contra Sporting Cristal.

Un gran pase de Edson Aubert a Joao Rojas lo dejó mano a mano con Britos a los 69', pero su remate salió rozando el poste.

Horacio Calcaterra probó con un tiro desde fuera del área al minuto 73, y Pedro Díaz impulsó el empate con un gran manotazo.

Jairo Pénz le puso fin a las esperanzas de los 'merengues' con el 2 a 0 final en los descuentos (90+3), dejándole el primer puesto de la tabla servido en bandeja a los 'cervancieros'.

GUERRERO SUFRIÓ UN DESGARRO MUSCULAR

La Universidad César Vallejo, que sigue peleando la baja, informó que Paolo Guerrero estará 2 semanas y media fuera de las canchas, pues presentó un desgarro muscular tras el choque con Sporting Cristal.

El capitán de nuestra selección se perderá 5 partidos entre Liga 1 y Copa Sudamericana.

A sus 40 años, la presencia del 'Depredador' en la Copa América está en peligro.



AMPLIA LISTA DE CONVOCADOS A LA EURO

El Comité Ejecutivo de la UEFA escuchó las peticiones que los seleccionadores nacionales hicieron de cara a la Eurocopa de este año, pues anunciaron que ahora permitirán la presencia de 26 jugadores en sus listas.

El número habitual de convocados era de 23 hasta la edición de 2021, donde permitieron llevar 3 futbolistas más por todo lo relacionado al covid.



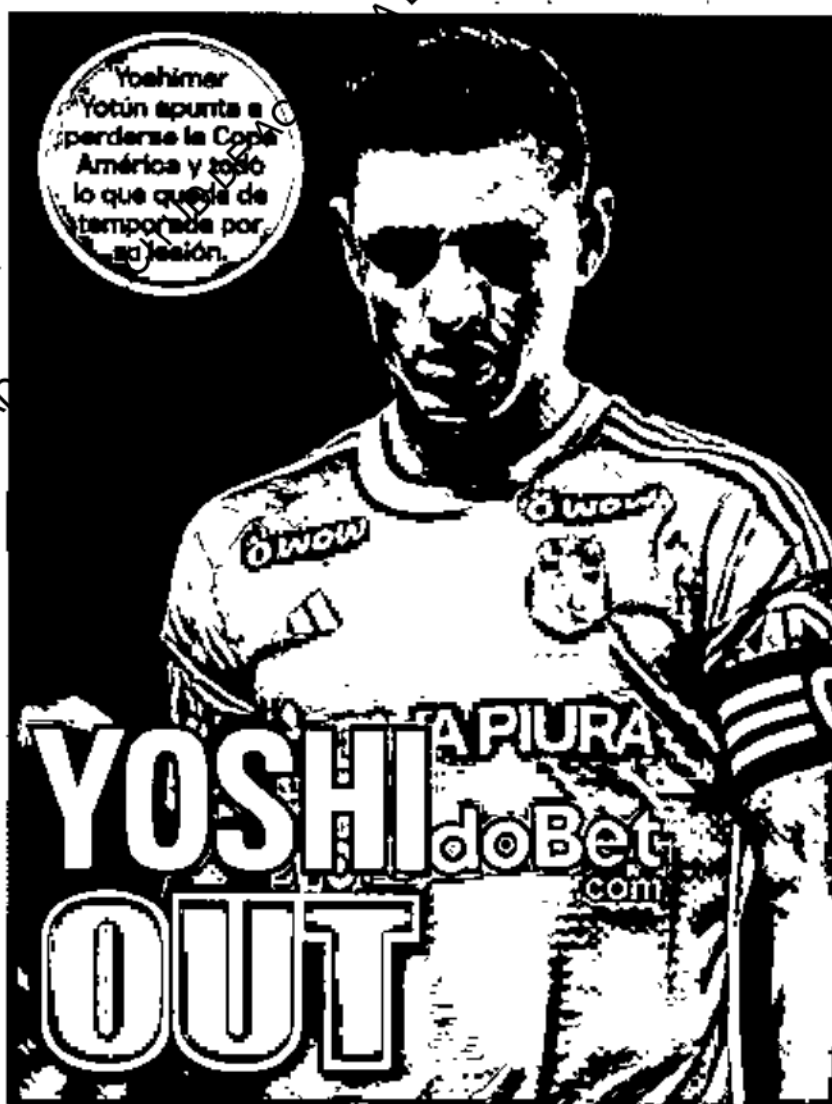
Y ahora? La lesión que Yoshimar Yotún sufrió este último lunes en su visita al Estadio Minskei tendría un diagnóstico peor de lo esperado, siendo esa la razón por la que Sporting Cristal no lo ha hecho público.

Según Talía Azcarate, periodista de Sports, 'Yoshi' se habría roto los ligamentos de la rodilla izquierda, algo que, sumado a sus 34 años, se debe tener en total consideración.

"La información que nos llega es que muy probablemente esto lo dejará fuera el año completo. Es un tema de rotura de ligamentos", explicó.

De confirmarse, esto obligaría a que el capitán de los 'celestes' no solo se pierda la Copa América que empieza en junio, sino también el resto de la temporada con su club.

Anderson Moreira, DT del cuadro 'cervero', deberá tirar de jugadores como Martín Távora, Jesús Pretell, Adrián Ascués y Jostin Alarcón, o al menos hasta que se abra el mercado de pases.



Yoshimar Yotún apunta a perderse la Copa América y todo lo que queda de temporada por su lesión.

TEN HAG AHORA LLENA DE ELOGIOS A SANCHO

A pesar de que hace unos meses pidió su salida del Manchester United tras una riña entre los dos, Erik ten Hag, técnico de los 'red devils', le tiró flores a Jadon Sancho tras su gran actuación ante el PSG por la Champions.

"Jugó muy bien. Demostró por qué el club alguna vez lo compró y que representa un gran valor para nosotros. Estoy feliz por él y veremos qué pasa en un futuro", declaró el neerlandés.

En Alemania aseguran que el Borussia Dortmund hará un esfuerzo para retener su cesión.



NADIE QUIERE DIRIGIRLOS

Cuando parecía que el entrenador alemán Ralf Rangnick tenía todo listo para sentarse en el banquillo del Bayern Múnich desde la próxima temporada, de un momento a otro se tiró para atrás y decidió seguir al mando de la selección de Austria.

El ex Manchester United se convirtió en el quinto DT que rechaza a los 'bávaros' en menos de 1 mes, tras Xabi Alonso, Julian Nagelsmann, Unai Emery y Zinedine Zidane, dejando al club con muy pocas opciones para el cargo.



EL FIN DE UNA ERA

Después de 12 años en el Borussia Dortmund, el atacante alemán Marco Reus confirmó que se marchará del club como agente libre al terminar la temporada, tras no llegar a un acuerdo para extender su contrato.

El futbolista de 34 'cheques' se convirtió en símbolo del equipo a pesar de sus lesiones, y su último partido con los 'negriamarillos' podría ser en la final de la Champions.

NOVENA A SAN JUDAS TADEO

Santo Apóstol, amigo de Jesús la Iglesia lo honra e invoca Universalmente como el Patrón de los desesperados y afligidos intercede con su Poder ante El Padre, hijo y Espíritu Santo, María y José, suplica que YO tu Bel Devoto consigne la gracia (pedir tu gracia). Plazar 9 Padres nuestro, 8 Ave María y 8 glorias. Pedir 3 deseos. 2 imposibles y 1 negocio al día de publicarlo y se cumplirá, aunque no lo creas.

Desálope la devota
Tu alerva
M.E.C.A.

CONVOCATORIA

En conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Estatuto de Convocatoria a Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario del Partido Político Avanza País - Partido de Integración Social en el local sito en Av. Los Jazmines 411, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima.

Primera convocatoria: Martes 28 de mayo del 2024 a las 08:00 am.
Segunda convocatoria: Martes 28 de mayo del 2024 a las 08:30 am.

ALDO FERRER BORRERO ROSAS

Presidente
Avanza País - Partido de Integración Social
Bla María Catalina Rojas Lombardi
Tribunal Nacional Electoral
Avanza País - Partido de Integración Social

NOTARIA ZARATE DEL PIA

Jr. Lampa N° 1116 / Lima

Tel.: 426-8747 • Telefax: 426-8747



01

NESTOR A. SCAMARONE M.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Venezuela N° 1116
Esq. Av. Tupac Amaru Grau, 6 - Comas
Fax 525-1820 Tel. 525-1828
768-0132

a los NUEVED (09) días del mes de SEPTIEMBRE
DOS MIL DIECISIETE (2017) yo, Nestor A. Scamarone M.
Notario de Lima en aplicación de la Ley del Notariado certifico la apertura del presente Libro
denominado: "LIBRO DE ACTA N° 01. CONGRESO EXTRAOR-
DINARIO
correspondiente a: ORGANIZACIÓN POLITICA "AVANZA PAIS"
PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL. RUC. 20511586101
misma que consta de 400 folios con numeración Simple.
En cada uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el
28436 en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas
de lo que doy Fé.



NOTARIA
SCAMARONE



NESTOR A. SCAMARONE M.
Abogado - Notario Público de Lima

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS
SUeltas ACTAS D DOCUMENTOS, NI FIRMA IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
QUE ENES APARECEN EN EL MISMO. ART. 105 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
LEY DEL NOTARIADO



"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
CONGRESO NACIONAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

En la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en el local sito en Jr. Los Jazmines 411, del distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima, siendo las 8:30 horas, se reunieron en segunda convocatoria, los miembros del Congreso Nacional de Avanza País - Partido de Integración Social, cuyos nombres, datos identificatorios y firmas constan en la parte final de la presente acta.

Bajo la presidencia de don Aldo Fabrizio Borrero Rojas, actuando como Secretario don Luis Ernesto Flores Reategui, ratificados por unanimidad por los miembros del Congreso Nacional asistentes a la sesión para llevar adelante la dirección de la misma, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes hechos.

Que, la presente sesión había sido convocada de conformidad con lo establecido por los artículos 27, 29 y 39 del Estatuto vigente, inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la correspondiente publicación del aviso de convocatoria en el diario "Extra" de fecha 04 de mayo del 2024.

2. Que, conforme al artículo 26 del Estatuto, están facultados para participar en el presente Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario el Presidente: los miembros del Comité Ejecutivo Nacional; los Secretarios Generales Provinciales; los Secretarios Generales de los Comités Distritales que cuenten con más de sesenta mil electores, de acuerdo a las estadísticas del último proceso electoral general y los miembros de las Comisiones Permanentes, que cuenten con mandato vigente.
3. Que, existe el quorum suficiente para llevar a cabo la sesión del Congreso Nacional Ordinario y Extraordinario, al haberse constituido este en segunda convocatoria, supuesto en el cual basta la presencia de cualquier número de miembros hábiles, según el artículo 30 del Estatuto.
4. Que, el acta que origina la presente sesión se lleva en hojas sueltas mecanografiadas y se adherirán posteriormente al libro de actas respectivo.
5. Que, la agenda podrá ser ampliada, si fuera el caso, en virtud del último párrafo del artículo 29 del Estatuto vigente.

Seguidamente, el Señor Presidente solicitó al Señor Secretario se sirva dar lectura a la Agenda para ir aprobando todos los punto de esta según el orden estatutario requerido y aprobado por el Congreso Nacional, luego de lo cual se procedió a su lectura y transcripción:

Agenda

Aprobación y/o ratificación del Reglamento Electoral.

NOTARIA DEL PINO
N° 1116 - Lima I
8747 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima I
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

- 2.- Aprobación y/o ratificación de la reestructuración y/o creación y/o disolución de los comités provinciales y/o distritales y/ de sus respectivas direcciones de la organización política a lo largo de todo el territorio nacional.
- 3.- Elección y/o ratificación y/o nombramiento y/o renovación y/o remoción y/o sustitución de los integrantes de los diferentes órganos partidarios.

Seguidamente, el Congreso Nacional se avocó al conocimiento de la agenda.

1.- Aprobación y/o ratificación del Reglamento Electoral:

El Señor Presidente señaló que en la sesión del Tribunal Nacional Electoral de fecha 5 de abril de 2024, se aprobó modificar el Reglamento Electoral en virtud del apartado 2 del artículo 28 que textualmente dice:

Artículo 28.- Es competencia del Congreso Nacional.

(..)

- 5.- Elegir a los miembros del Tribunal Electoral Nacional y aprobar el Reglamento Electoral.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el Tribunal Electoral Nacional podrá aprobar la modificación total o parcial del Reglamento Electoral de la organización política, cuando por razones de emergencia, tiempo, costos, necesidad imperiosa de reforma ante la proximidad de las elecciones o por cualquier otra circunstancia que pudiera poner en peligro la participación en un proceso electoral a cargos de elección popular, se dificulte la convocatoria a un Congreso Nacional, doblando en todo caso dar cuenta posteriormente a éste órgano partidario. Énfasis agregado.

Posteriormente a dicha fecha el Órgano Electoral informo que dicha modificación tiene como finalidad la actualización del Reglamento Electoral para adecuarlo a la modificatorias de la ley de Organizaciones Políticas efectuada por el Congreso de la República, específicamente la Ley 31981 que entró en vigencia en enero del 2024.

Luego se procedió a dar lectura del texto del Reglamento Electoral aprobado por el Tribunal Nacional Electoral y luego de deliberar, el Congreso Nacional aprobó y ratificó el texto del Reglamento Electoral de la Organización Política modificado por el Tribunal Nacional Electoral. Quedando aprobado el texto siguiente:

AVANZA PAÍS PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO ELECTORAL

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIAZ
Jr. Lamy
Tel.: 426

DEL PINO

N° 1116 - Lima 1

147 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



El presente Reglamento Electoral tiene por objeto:

1. Regular cualquier acto de democracia interna de la Organización política.
2. Regular los procesos de democracia interna de candidatos a cargos de elección popular.
3. Regular las Elecciones Internas de los miembros de los diferentes órganos de la Organización Política.
4. Regular la organización y funciones del Tribunal Electoral Nacional (TEN) y los Órganos Electorales Descentralizados de la organización política.
5. Regular las elecciones internas y las Alianzas Electorales en lo que les sea aplicable y cuando lo corresponda.

Artículo 2.- Definiciones

1. **Alternancia de género:** La alternancia de género implica que, en la fórmula y las listas de candidatos, éstos deben ser ubicados de forma intercalada: una mujer un hombre o un hombre una mujer.
2. **Apelación:** Medio impugnatorio que interpone el legitimado contra un pronunciamiento emitido por el órgano electoral descentralizado, a fin de que el órgano electoral central examine la causa y resuelva en segunda instancia.
Cadificación: Verificación de la solicitud de inscripción de la fórmula y/o listas de candidatos, que efectúa de manera integral el órgano electoral descentralizado respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad electoral, el Estatuto, el Reglamento Electoral y los acuerdos, directivas y resoluciones expedidos por el órgano electoral central, para su admisión y posterior inscripción.
4. **Circunscripción administrativa y de justicia electoral:** Ámbito territorial sobre el cual tiene competencia un órgano electoral descentralizado. Las circunscripciones administrativas y de justicia electoral son definidas por el órgano electoral central mediante resolución.
5. **Declaración Jurada de Hoja de Vida de candidato:** Formato en el que se detallan los datos personales, académicos, laborales, políticos, patrimoniales, así como las sentencias condenatorias de los candidatos, entre otros aspectos.
6. **Elecciones internas:** Proceso electoral mediante el cual los afiliados de las organizaciones políticas eligen a sus candidatos a ser postulados para cargos de elección popular con motivo de las Elecciones Generales, Regionales, Municipales, de Representantes ante el Parlamento Andino y para la elección de los integrantes de sus órganos partidarios, según la normatividad electoral, el Estatuto, el Reglamento Electoral y los acuerdos, directivas y resoluciones expedidos por el órgano electoral central.
7. **Inedmisibilidad:** Pronunciamiento expedido por el incumplimiento de un requisito subsanable, respecto de la solicitud de inscripción u otra petición formulada por el personero legal de una fórmula y/o lista de candidatos. La inedmisibilidad es subsanable dentro de un plazo determinado.
8. **Improcedencia:** Pronunciamiento de la solicitud de inscripción de la fórmula o lista de candidatos u otro pedido formulado por el personero legal de la organización política o el legitimado, por el incumplimiento de un requisito de ley no subsanable, o la no subsanación de observaciones dentro del plazo otorgado. La improcedencia es declarada por los órganos electorales descentralizados, pronunciamiento que puede ser materia de apelación.
9. **Tribunal Electoral Nacional (TEN):** Órgano electoral central de la organización política, goza de autonomía, tiene competencia nacional, imparte justicia en materia electoral, fiscaliza la legalidad de los procesos electorales, vela por el cumplimiento de la normativa electoral y ejerce las demás funciones que o asigna el Estatuto y demás normas pertinentes.
10. **Organización política:** Es la asociación de ciudadanos interesados en participar de los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Perú, la Ley de Organizaciones Políticas y el ordenamiento legal vigente. Constituyen personas jurídicas de derecho privado por su inscripción ante el Registro de Organizaciones Políticas.
11. **Órgano Electoral Descentralizado:** Órgano de carácter temporal, instalado para un determinado proceso electoral. Sus funciones y atribuciones están establecidas en el Estatuto, el Reglamento Electoral y los acuerdos, directivas y resoluciones del órgano electoral central.
12. **Paridad de género:** Es la participación obligatoria del 50 % de mujeres o de hombres en las listas de candidatos en un proceso electoral.
13. **Plan de gobierno:** Documento elaborado y presentado por la organización política en el que propone, con base en un diagnóstico y visión de desarrollo, los objetivos, lineamientos de política, acciones, estrategias y metas en el ámbito nacional, regional o distrital.
14. **Plan de trabajo:** Documento elaborado y presentado por la organización política, como requisito de la solicitud de inscripción de candidatos a representantes penales ante el Parlamento Andino, que establece como prioridad en orden de recibir el voto.



NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 116 - Lima 1

Telf.: 426-8749 - Telefax: 426-8482

47 - Telefax: 426-8482

15. **Pleto:** Es el tiempo establecido normativamente para el cumplimiento de los actos procesales o procedimentales.
16. **Proceso electoral:** Es una serie continua y concatenada de actos que precorren, previstos en la normativa electoral vigente, y cuya ejecución corresponde a los organismos del Sistema Electoral y a los órganos electorales de la organización política, en el marco de sus competencias, que tienen como finalidad la realización de los comicios y proclamación de resultados, para la elección de autoridades. Se inicia con su convocatoria y termina con la publicación de la resolución que declara su conclusión.
17. **Queja por denegatoria de apelación:** Recurso que se presenta contra el pronunciamiento de un órgano electoral descentralizado que deniega un recurso de apelación.
18. **Registro de Organizaciones Políticas:** Es el registro a cargo de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP), en el que se inscriben las organizaciones políticas, así como la modificación y actualización del estatuto partidario y reglamento electoral, de las partidas electrónicas y de los padrones de afiliados, entre otros.
19. **Tacha:** Cuestionamiento que por escrito formula cualquier afiliado con sus derechos vigentes, en contra de una fórmula, lista o candidato por el incumplimiento de las normas que rigen los procesos de democracia interna, ante un órgano electoral descentralizado.

Artículo 3.- Base Legal

Las Elecciones Internas en la Organización Política se rigen por las normas sobre democracia interna establecidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, la Ley N° 27583, Ley de Elecciones Regionales, la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, los Reglamentos aprobados por los organismos del Sistema Electoral, el Estatuto, el presente Reglamento Electoral y los acuerdos, directivas y resoluciones expedidas por los órganos de la organización política en ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como en cualquier norma ampliatoria, sustitutoria y/o modificatoria que resulte aplicable.

En caso de vacío o deficiencia de las normas contenidas en el presente Reglamento Electoral, su interpretación deberá realizarse en concordancia con las normas citadas precedentemente.

Los órganos electorales central y descentralizados, resuelven los casos sometidos a su jurisdicción y competencia con criterio de conciencia, no pudiendo dejar de administrar justicia por defecto o deficiencia de las normas electorales.

Artículo 4.- Principios y garantías que rigen los procesos de Democracia Interna de la Organización Política.

Sin perjuicio de la aplicación de los principios y garantías generales del Derecho Electoral, los procesos de democracia interna de la organización política se rigen por los siguientes principios y garantías:

1. **Principio de Preclusividad.** - Las diversas etapas de los procesos electorales se desarrollarán de forma sucesiva, en fases cancelatorias e implicando el retorno a momentos previos.
2. **Principio de Transparencia.** - Todos los procedimientos de carácter electoral deben ser claros.
3. **Principio de Igualdad.** - Todos los actores de los procesos electorales deben recibir el mismo trato.
4. **Principio de Imparcialidad.** - Los miembros de los órganos electorales, brindarán a todos los actores de los procesos electorales un trato justo, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y velando por el interés general.
5. **Principio de Presunción de Buena Fe.** - Todos los actos que realicen los actores electorales se presumen ciertos y carentes de intencionalidad negativa o lesiva.
6. **Principio de Pluralidad de Instancias.** - La solución de conflictos de intereses o incertidumbres jurídicas en materia electoral son de competencia de los órganos electorales de la organización política, garantizándose la revisión de las decisiones por instancias distintas, mediante los recursos impugnatorios correspondientes.
7. **Principio de respeto al Debido Proceso.** - Los actores electorales gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Artículo 5.- De la conducción de los Procesos Electorales.

Los procesos de democracia interna serán conducidos por el TEN el mismo que tiene autonomía respecto a los demás órganos internos de la organización política y cuenta para ello con órganos electorales descentralizados, temporales o permanentes, unipersonales o colegiados, denominados Órganos Electorales Unipersonales y Tribunales Electorales Especiales. Ha de comunicar sus actos y los resultados de sus actividades electorales al Comité Ejecutivo Nacional y/o al Congreso Nacional según sea requerido.

En los procesos de democracia interna, el TEN tiene a su cargo la planificación, la organización, la dirección y la supervisión de los procesos electorales. Asimismo, tiene competencia para resolver los procesos jurisdiccionales en materia electoral en última instancia de los procesos electorales a su cargo. Para tal efecto establecerá las normas internas metodológicas, técnicas y

DEL PINO

1116 - Lima 1

7 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



resoluciones.

El TEN podrá solicitar la asistencia técnica y asesoría del JNE, la ONP, PRENEC, en el marco de sus respectivas competencias, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Organizaciones Políticas.

Artículo 6.- Plazos Electorales

Efectuada la convocatoria a un proceso electoral, el TEN y los órganos electorales descentralizados se declaran en sesión permanente por la sola publicación del respectivo aviso de convocatoria. Durante el desarrollo de un proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación de los resultados y la entrega de credenciales, todos los días, incluidos sábados, domingos y feriados son considerados hábiles, lo que deberá tomarse en cuenta para el cumplimiento de los plazos procesales.

TÍTULO D DISPOSICIONES SOBRE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Artículo 7.- De los Órganos Electorales de la Organización Política.

Son órganos electorales de la Organización Política el Tribunal Electoral Nacional y los Órganos Electorales Descentralizados:

- I. Tribunales Electorales Especiales
- II. Órganos Electorales Unipersonales

El TEN velará mediante acuerdos, directivas o resoluciones, órganos electorales unipersonales o colegiados en atención a la complejidad de los procesos de democracia interna, estableciendo la cantidad, sede, miembros, atribuciones, facultades, obligaciones, jurisdicción y competencia de estos.

Los órganos electorales deberán llevar un libro de actas en el que registren sus actas, directivas, acuerdos y resoluciones.

Artículo 8.- Conflictos de Competencia.

Los conflictos de competencia entre los distintos órganos electorales de la organización política serán resueltos en última y definitiva instancia por el TEN.

En materia electoral, en caso de incompatibilidad entre una disposición contenida en el presente Reglamento Electoral y cualquiera otra comprendida en otra norma interna de la organización política, prevalecerá el Reglamento Electoral y el Estatuto, respetando los alcances de la normatividad vigente.

CAPÍTULO I EL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

Artículo 9.- Tribunal Electoral Nacional.

El Tribunal Electoral Nacional, es el órgano electoral central de la organización política, tiene carácter permanente y goza de autonomía respecto de los demás órganos internos.

Salvo en los casos expresamente establecidos por ley, tendrá a su cargo la organización de los procesos electorales internos y de resolver las controversias que se presenten aplicando la Constitución Política del Perú, las Leyes Electorales, el Estatuto, el Reglamento Electoral y los acuerdos, directivas y resoluciones que emita o apruebe.

Las decisiones de los órganos electorales descentralizados pueden ser apeladas ante el órgano electoral central. Lo resuelto por este último puede ser recurrido ante el JNE. Sus decisiones se materializan en acuerdos, directivas y resoluciones.

Artículo 10.- Competencia.

Es competencia del TEN:

1. Conducir y/o acompañar todos los procesos de democracia interna de la organización política.
2. En los procesos de democracia interna, podrá dirigir todas las etapas del cronograma electoral desde su preparación hasta su conclusión. Podrá adoptar acuerdos, emitir directivas y/o resoluciones que regulen dichos procesos y resolver en segunda instancia sobre inscripciones, tachas, impugnaciones o cualquier otro asunto de índole electoral.
3. Adoptar acuerdos y emitir directivas y/o resoluciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
4. Organizar y dirigir los procesos de democracia interna en caso de Alianzas Electorales, en lo que le corresponda.
5. Fiscalizar la legalidad del ejercicio del derecho de sufragio y el cumplimiento de las leyes electorales en los procesos de democracia interna.



6. Velar por el cumplimiento de las normas internas de la organización política y demás disposiciones referidas a materia electoral.
7. Disponer la exclusión de los candidatos que no cumplan con presentar oportunamente la documentación requerida para la inscripción de las fórmulas y/o listas de candidatos de la Organización Política, poniendo en peligro su participación en los procesos electorales convocados. En tal supuesto, deberá cursar inmediato aviso al órgano competente de la organización política para la designación directa del reemplazante, en aplicación del artículo 24-B de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.
8. Ampliar plazos procesales y/o procedimentales, cuando medien razones derivadas de emergencias sanitarias, alteración del orden público que impliquen paros, toma de vías de comunicación, impedimento de circulación de medios de transporte, bloqueos de vías por desastres naturales, emergencias o hechos imprevisibles y otros análogos.
9. Absolver las consultas internas formuladas por los órganos de la organización política, referidas a temas de su competencia.
10. Crear órganos electorales unipersonales o colegiados en atención a la complejidad de los procesos de democracia interna, estableciendo la cantidad, sede, miembros, atribuciones, facultades, obligaciones, jurisdicción y competencia de estos. Dichos órganos administrarán justicia en primera instancia en materia electoral, cuando el TEN deba actuar en segunda instancia conforme a la normatividad electoral.
11. Denunciar a las personas que cometan infracciones penales en materia electoral.
12. Aprobear junto con la Dirección de Tesorería y ejecutar su presupuesto y fiscalizar los gastos en los que incurran los órganos electorales descentralizados en el marco de un proceso electoral. La rendición de cuentas deberá ser presentada a la Dirección de Tesorería de la Organización Política dentro de los quince días siguientes a la conclusión del proceso.
13. Desarrollar programas de capacitación electoral que permitan crear conciencia cívica entre los afiliados y la población en general, para tal efecto puede suscribir convenios con entidades del sector público y/o privado.
14. Designar órganos de auxilio electoral, quienes no requieren tener la condición de afiliados a la organización política, que colaboren en el desarrollo de los procesos electorales en todas sus instancias y jurisdicciones. Dichos órganos cumplirán idénticas funciones a las que cumple el personal civil de apoyo que contratan los consultados para la realización de los procesos electorales en lo que participan los Peruanos Residentes en el Extranjero.
15. Separar de los procesos electorales a los afiliados, candidatos e integrantes de los Tribunales Electorales Especiales cuya conducta haga peligrar el normal y adecuado desarrollo de los procesos de democracia interna y la participación de la organización política en cualquier clase de proceso electoral.
16. Las demás que le otorgue la ley, el Estatuto y el Reglamento Electoral.

Artículo 91.- Soda.

El TEN funciona en la ciudad de Lima en el domicilio legal de la Organización Política. En el ejercicio de sus funciones puede, si así lo estima conveniente, sesionar en otra circunscripción geográfica.

El TEN establecerá mediante acuerdo, directiva y/o resolución, la sede de todos los órganos electorales de la organización política en cada proceso electoral.

Artículo 12.- Conformación del Tribunal Electoral Nacional.

El TEN está conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, siendo su conformación la siguiente:

1. Presidente.
2. Vicepresidente.
3. Secretario.
4. Primer miembro suplente.
5. Segundo miembro suplente.
6. Tercer miembro suplente.

Sus miembros son elegidos por el Congreso Nacional entre los afiliados que gocen de sólida reputación y reconocida solvencia moral. Su mandato es de cuatro (04) años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 13.- Impedimentos y Suplencia.

Para ser miembro del órgano electoral central se requiere gozar del derecho de sufragio conforme a la normatividad vigente. Sus miembros titulares y suplentes están impedidos de postular en cualquier proceso de democracia interna, salvo que renuncien antes de su convocatoria.

No existen otras incompatibilidades que las que señalan la ley, el estatuto y el presente reglamento.

Los miembros suplentes sustituyen a los titulares en casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad, impedimento...



vacancia o renuncia a cumplir con la función encomendada.

En caso de imposibilidad material para completar el número de sus miembros titulares con la participación de los miembros suplentes, el TEN podrá designar a cualquier afiliado, bastando para ello el voto de la mayoría simple de sus miembros, debiendo dar cuenta de ello al Congreso Nacional, el que se pronunciará por la ratificación o nombramiento de los reemplazantes. De igual forma procederá para designar a los miembros suplentes vacantes.

Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo rigen para los órganos electorales descentralizados en lo que resulte aplicable.

Artículo 14.- Quórum.

El TEN se reúne en sesiones privadas con la presencia de tres de sus miembros. Excepcionalmente, cuando así lo estime conveniente, puede acordar que sus sesiones tengan el carácter de público.

En ausencia de alguno de los integrantes titulares, se completa el órgano colegiado con los miembros suplentes dejándose constancia en el acta respectiva. En tal supuesto, los cargos serán redistribuidos, de manera que se respete la jerarquía de estos por prevalencia de los titulares a los suplentes.

Las decisiones se adoptan con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, incluido el Presidente o quien ejerza la presidencia, quien en caso de producirse empate, tiene voto dirimente.

Artículo 15.- Facultades del Presidente del Tribunal Electoral Nacional.

El Presidente del TEN tiene las siguientes facultades:

1. Representar al TEN ante los organismos del Sistema Electoral; entidades e instituciones, públicas o privadas; y, ante las demás autoridades de la organización política.
2. Convocar y presidir las sesiones y audiencias del TEN. Debiendo suscribir su documentación.
3. Formular el presupuesto de los órganos electorales de la organización política para su aprobación por el Pleno del TEN.
4. En caso de estimarse necesario, otorgará las certificaciones para el reconocimiento de los miembros de los Órganos Electorales Descentralizados y de las personas responsables de los órganos de apoyo y veedores.
5. Decidir que personas pueden estar presentes en las sesiones de los Congresos Nacionales en que se ejerzan autoridades de la organización política.
6. Las demás inherentes a su cargo que le corresponde por mandato de la ley, el Estatuto, el presente Reglamento o las decisiones de los órganos de la organización política.

En ausencia del Presidente, sus facultades podrán ser ejercidas por quien ejerza la presidencia conforme al Estatuto y el Reglamento Electoral.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES DESCENTRALIZADOS

Artículo 16.- De los Tribunales Electorales Especiales.

Los Tribunales Electorales Especiales son órganos electorales descentralizados colegiados, cuya jurisdicción, competencia y sede serán determinadas por el órgano electoral central mediante acuerdo, resolución y/o directiva.

Artículo 17.- De los Órganos Electorales Unipersonales.

Los órganos electorales unipersonales son órganos electorales descentralizados constituidos por un afiliado, cuya jurisdicción, competencia y sede serán determinadas por el órgano electoral central mediante acuerdo, resolución y/o directiva.

Para la elección de dirigentes de los Comités Provinciales, Distritales y de Base, el TEN crea y/o constituye un Órgano Electoral Unipersonal, designando para tal efecto a un afiliado para que cumpla dicha función.

Artículo 18.- Disposiciones aplicables a los Órganos Electorales Descentralizados.

El funcionamiento, composición, requisitos para ser miembro, impedimentos e incompatibilidades, quórum para la toma de decisiones y demás aspectos funcionales de los órganos electorales descentralizados se rigen por las normas que regulan al órgano electoral central, en cuanto les sea aplicable y por los acuerdos, directivas y resoluciones que expida dicho ente para el funcionamiento de aquellos.

Son funciones de los órganos electorales descentralizados:

1. Apoyar las labores del órgano electoral central para el cumplimiento de sus funciones.
2. Inscribir a los candidatos de su circunscripción cuando así lo determine el órgano electoral central.



NOTARÍA ZARATE DEL PINO
 Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
 Telf.: 426-8768 - Telefax: 426-8482

Telefax: 426-8482

3. Impartir justicia en materia electoral, constituyendo la primera instancia en su jurisdicción.
4. Brindar facilidades para el trabajo de veedores, observadores y órganos auxiliares electorales.
5. Las demás que establezca el órgano electoral central.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 19.- La Comisión Evaluadora de Candidatos que para cada Proceso Electoral designe el Comité Ejecutivo Nacional al amparo del numeral 7 del artículo 36 del Estatuto, remitirá al TEN los resultados de su evaluación.

Constituye requisito de inscripción en los procesos de democracia interna, la evaluación aprobatoria de los candidatos por la precitada comisión.

TÍTULO III DEMOCRACIA INTERNA

Artículo 20.- La elección de candidatos y autoridades de la organización política se rigen por las normas de democracia interna establecidas en la Constitución Política del Perú, las leyes electorales, los reglamentos aprobados por los organismos del Sistema Electoral, el Estatuto, el Reglamento Electoral, así como los acuerdos, directivas y resoluciones del órgano electoral central.

Constituyen procesos de democracia interna:

1. Las Elecciones Primarias en todas sus modalidades.
2. Las Elecciones Internas de Autoridades Nacionales de la Organización Política.
3. Las Elecciones Internas de Autoridades Provinciales y Distritales de la Organización Política.
4. Las Elecciones de Delegados contempladas en el apartado c del artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas.
5. Cualquier proceso electoral que requiera la Organización Política.

Artículo 21.- La elección de candidatos a cargos de Elección Popular en todas sus modalidades, la elección de delegados y las autoridades de la Organización Política, se realizará bajo la fórmula de lista completa, cerrada y bloqueada respetando las cuotas establecidas por ley, en lo que les sea aplicable.

Juntamente con la solicitud de inscripción, el encargado de presentar la lista y/o el personerero legal de la misma deberá proporcionar un correo electrónico donde se le notificarán todas las resoluciones emanadas de los procedimientos y procesos que se deriven de ésta, así mismo deberá proporcionar su número de celular.

Artículo 22.- Requisito de paridad y otros.

En las listas de candidatos a cargos de elección popular y autoridades de la organización política, el número de mujeres y hombres no puede ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del total de candidatos. Además, las listas de candidatos a cargos de elección popular deberán cumplir con los requisitos de paridad, alternancia y cuotas electorales en el caso que lo establezcan las leyes electorales.

CAPÍTULO I ELECCIONES PRIMARIAS

Artículo 23.- Elecciones primarias.

Las elecciones primarias determinan las candidaturas a cargos de elección popular. Para efectos de las elecciones primarias, los organismos del sistema electoral ejercen las siguientes funciones:

1. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) elabora el padrón electoral con base en la información proporcionada por el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
2. ONPE organiza las elecciones primarias.
3. El JNE facilita el acceso a las bases de datos en ventanilla única, fiscaliza las hojas de vida de candidatos en elecciones primarias y candidatos designados, resuelve conflictos en materia electoral y proclama a los candidatos elegidos.

Los órganos electorales de la organización política ejercen las funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral, con pleno respeto de la normatividad electoral vigente.

Artículo 24.- Candidaturas sujetas a Elecciones Primarias.

DE DEL PINO

1116 - Lima

Telefax: 426-841

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1710

Tel.: 426-8747 Telefax: 426-8482



Conforme al artículo 23 de la Ley de Organizaciones Políticas, están sujetas a elecciones primarias las candidaturas a los siguientes cargos:

1. Presidente y vicepresidentes de la República, los que se eligen por fórmula.
2. Representantes al Congreso de la República y al Parlamento Andino.
3. Gobernadores, vicegobernadores, los que se eligen por fórmula.
4. Los consejeros regionales.
5. Alcaldes provinciales, alcaldes distritales, regidores provinciales y regidores distritales.

Las elecciones primarias se desarrollan conforme al calendario electoral que para tal efecto fija el JNE.

Las Elecciones Primarias se regulan por lo dispuesto por los artículos 21 y siguiente de la Ley de Organizaciones Políticas y las demás normas legales vigentes que les sean aplicable.

Artículo 25.- Requisitos para ser candidatos a las elecciones primarias

Para ser candidato a las elecciones primarias, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad electoral, el Estatuto, el Reglamento Electoral y los acuerdos, directivas y resoluciones del órgano electoral central.

Artículo 26.- Resolución de Convocatoria.

El órgano electoral central emite la resolución de convocatoria a elecciones primarias de candidatos a cargos de elección popular dentro de los plazos previstos en el cronograma electoral de la organización política aprobado conforme al calendario electoral que para tal efecto fija el JNE.

La resolución de convocatoria deberá precisar las candidaturas que serán sometidas a elección y deberá contener:

1. El objeto de la elección y su modalidad.
2. El cronograma del proceso electoral.
3. Las circunstancias electorales en las que se llevará a cabo el proceso.

Artículo 27.- Inscripción de candidatos.

Los candidatos, se inscriben mediante lista completa, cerrada y bloqueada ante el órgano electoral descentralizado que determine mediante resolución el TEN.

La solicitud de inscripción deberá estar firmada por el encargado de presentar la lista y/o el personero legal de la lista, adjuntando el recibo de pago de los derechos de participación establecidos por el órgano electoral central.

El órgano electoral descentralizado designado, verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos para cada uno de los candidatos, fórmulas y listas. Asimismo, velará por el cumplimiento de la normatividad electoral.

Las candidaturas que incumplan los requisitos establecidos en la normatividad electoral no serán admitidas a trámite.

Artículo 28.- Cuotas electorales.

Las fórmulas y/o listas de candidatos para cargos de elección popular deben cumplir con las cuotas de género, de jóvenes y de representantes de comunidades nativas, de acuerdo con lo exigido por la legislación electoral y lo precisado por las resoluciones del JNE.

Artículo 29.- Incompatibilidades de los Candidatos.

Ningún candidato puede postular a más de un cargo en un mismo proceso electoral, salvo los casos expresamente permitidos por ley.

Artículo 30.- Tachas

Cualquier afiliado de la Organización Política puede interponer recurso de tachas contra cualquier candidato que participe de un proceso de democracia interna ante el Tribunal Electoral Especial o el Órgano Electoral Unipersonal correspondiente. El procedimiento se sujeta a los plazos y formalidades previstos mediante directiva aprobada por el TEN. La notificación de las resoluciones de pronunciamiento debe realizarse dentro del plazo previsto mediante directiva aprobada por el TEN para cada proceso electoral.

Las decisiones que en segunda y última instancia pronuncie el TEN pueden ser impugnadas ante el JNE, dentro de los plazos y formalidades establecido por el JNE.

Artículo 31.- Acta de Elecciones.

Terminada la votación y efectuado el escrutinio, el órgano electoral central procederá a la confección del acta electoral de resultados consignando, en letras y números, el número de electores, el número de votantes y los incidentes relevantes durante la votación, de ser el caso. Dicha acta deberá estar firmada por los miembros del órgano electoral central.



NOTARIA ZARAYE DEL PINO

Jr. Lampa N° 2116 - Lima 1

Telf.: 426-8737 - Telefax: 426-8482

Artículo 32.- Requisitos para ser candidatos a cargos directivos de la Organización Política.

Quiénes postulan a los cargos directivos de la Organización Política deben estar en pleno goce de su capacidad civil, cumplir con las disposiciones establecidas en el Estatuto, el Reglamento Electoral y estar al día en sus aportaciones de ser el caso.

Para postular a cargos directivos de alcance nacional se requiere tener la condición de afiliado por más de cuatro años y haber desempeñado con anterioridad un cargo directivo en la Organización Política ya sea de ámbito nacional o de ámbito local, ya sea provincial o distrital.

Para postular a cargos directivos de alcance provincial y/o distrital se requiere tener la condición de afiliado por más de dos años.

El Presidente de la Organización Política podrá exonerar del requisito de antigüedad y de otros requisitos para la postulación a cargos nacionales, provinciales o distritales.

Artículo 33.- Elección de Autoridades Nacionales.

Las autoridades nacionales de la organización política serán elegidas por el Congreso Nacional. El TEN tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales regutados en el presente artículo, para tal efecto, emitirá las normas reglamentarias a través de acuerdos, directivas y/o resoluciones con arreglo al Estatuto y al Reglamento Electoral.

El Presidente del TEN suscribe el aviso de convocatoria, el que deberá ser publicado con anticipación al vencimiento de los respectivos mandatos.

Artículo 34.- Elección de Autoridades Provinciales y Distritales

Las autoridades provinciales y distritales son elegidas mediante el voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de la respectiva jurisdicción.

Para efectos de la elección, el TEN crea y/o constituye un Órgano Electoral Unipersonal, designando para tal efecto al afiliado que ha de cumplir dicha función.

Los procesos electorales regutados en el presente artículo se regutan por las disposiciones contenidas en el Estatuto, el Reglamento Electoral y las normas reglamentarias sobre Comités Provinciales y Distritales aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPITULO III ELECCIÓN DE DELEGADOS

Artículo 35.- Elección de Delegados.

La elección de los Delegados contemplada como modalidad de elección primaria en virtud del apartado c del artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas, se ha de realizar mediante el voto universal, secreto, libre, igual, voluntario y directo de los afiliados.

Se elegirá a aquella lista que obtenga la mayoría simple de los votos.

El órgano electoral central establecerá mediante acuerdos, directivas y resoluciones los requisitos, procedimientos y demás formalidades que rigen el proceso electoral.

Artículo 36.- Resolución de Convocatoria.

El órgano electoral central emite la resolución de convocatoria para elección de delegados, la cual se precisa el objeto de la convocatoria, la modalidad de elección, así como el cronograma electoral y el número de delegados a ser elegidos. La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.

Artículo 37.- Número de Delegados

El TEN determinará mediante resolución y/o directiva la cantidad de delegados que participarán en la elección primaria. Los delegados que integren la lista ganadora deberán asistir al proceso electoral en el que se han de elegir a los candidatos de la organización política para cargos de elección popular, conforme a lo dispuesto por la legislación vigente.

Artículo 38.- Requisitos e impedimentos para las candidaturas a delegados.

Para ser candidato a delegado se requiere ser afiliado a la organización política y gozar del derecho de sufragio. Pudiendo el TEN, en coordinación con el CEN, mediante resolución y/o directiva ampliar la cantidad de requisitos.

Artículo 39.- Inscripción de Candidaturas

Las candidaturas se inscriben ante el Tribunal Electoral Especial que determine el TEN mediante resolución, dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral.

Las solicitudes de inscripción de candidaturas son presentadas mediante esta completa, cerrada y sellada. Deben contener la firma del Personero de la lista y la firma de 10 afiliados de la organización política que respaldan la



candidatura, de los cuales por lo menos 02 deberán ser miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

Las listas de candidatos deben estar integrada por igual número de hombres y mujeres.

Artículo 40.- Locales de votación.

Los locales de votación son aprobados por el órgano electoral central mediante resolución y se harán de conocimiento de los afiliados mediante la publicación correspondiente en la página web de la organización política.

Una vez designado un local no procede el cambio, excepto por razones de fuerza mayor debidamente fundamentadas por el órgano electoral central.

TÍTULO IV DEL MATERIAL ELECTORAL

Artículo 41.- Material Electoral.

El material electoral es aprobado por el órgano electoral central, consta de todos lo necesario para llevar a cabo el acto electoral. Y dependiendo de la elección se encarga de su distribución.

Artículo 42.- Lista de Electores

La lista de Electores es la relación detallada y ordenada de todos los electores de una Mesa de Sufragio.

Artículo 43.- Padrón Electoral.

Compete al órgano electoral central la aprobación del padrón electoral, el que debe contener los siguientes datos: el número de documento nacional de identidad, apellidos y nombres del afiliado y el distrito electoral.

Las elecciones se desarrollan con un padrón electoral único. No son válidos por ningún motivo padrones adicionales, complementarios o ampliatorios, o autorizados por otros órganos partidarios. Sólo el órgano electoral central podrá realizar enmendaduras al padrón cuando la circunstancia así lo amerite y dejando constancia de ello.

El padrón electoral se cierra una vez publicada la convocatoria al proceso electoral.

Artículo 44.- Cédula de Sufragio

Es el documento que permite la materialización del voto por parte del elector, su aprobación está a cargo del órgano electoral central.

Artículo 45.- Acta Electoral

El Acta Electoral es el documento en el que se registran hechos y actos que se producen en cada mesa de sufragio, desde el momento de su instalación hasta su cierre. Consta de tres (3) secciones: Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Acta de Escrutinio.

El Acta de Instalación es la sección del Acta Electoral donde se anotan los hechos ocurridos durante la instalación de la mesa de sufragio, debe contener: el número de la mesa de votación, en caso de haber más de una; el comité provincial en el cual se realiza la elección, con indicación del distrito, provincia y departamento al cual pertenece; nombre y número del Documento Nacional de Identidad del miembro de la mesa de sufragio; la fecha y hora de instalación de la mesa de sufragio; el estado del material electoral que asegure la inviolabilidad de los paquetes recibidos; la cantidad de cédulas de sufragio; los incidentes u observaciones que pudieran registrarse; la firma del o los miembros de mesa; y de los personeros que lo deseen.

El Acta de Sufragio es la sección del Acta Electoral donde se anotan los hechos ocurridos inmediatamente después de concluida la votación, debe contener: el número de electores que votaron (en cifras y letras); el número de cédulas no utilizadas (en cifras y letras); los hechos ocurridos durante la votación; las observaciones formuladas por el o los miembros de mesa y los personeros;

Nombres, números de Documento Nacional de Identidad y firmas del o los miembros de mesa y los personeros que lo deseen.

El Acta de Escrutinio es la sección del Acta Electoral donde se registran los resultados de la votación de la mesa de sufragio. Se anotan también los incidentes u observaciones registrados durante el procedimiento de escrutinio. El Acta de Escrutinio debe contener: el número de votos obtenido por cada lista de candidatos; número de votos nulos; número de votos en blanco; número de votos impugnados; número de electores que sufragaron; hora en que empezó el escrutinio; reclamaciones u observaciones formuladas por los personeros; así como las observaciones del o de los miembros de mesa; nombres, números de Documento Nacional de Identidad y firmas del o de los miembros de mesa y los personeros que lo deseen.

Concluido el escrutinio, debe remitirse el Acta Electoral y todo el material electoral al órgano electoral central. Se otorgará copia del Acta Electoral a los personeros que lo soliciten.

ATE DEL P

P 1116 - Lima

7 - Telefax: 426-8482



Artículo 46.- Mesas de Sufragio.

Las mesas de sufragio tienen por finalidad recibir los votos que emiten los electores; así como el escrutinio, el cómputo y la elaboración de las actas electorales. Hay miembros de mesa titulares y suplentes, cuya cantidad y funciones será determinada por resolución y/o directiva del órgano electoral central.

Cada miembro de mesa es designado por el órgano electoral central, debiendo tener la calidad de afiliado a la organización política. En ausencia de uno de los titulares, asume funciones uno de los suplentes y ante la ausencia de suplentes asume un elector de la misma mesa de sufragio determinando que lo cumple cada uno de los miembros antes de la instalación de la mesa de sufragio.

Artículo 47.- Miembros de las Mesas de Sufragio.

El cargo de miembro de mesa es irrenunciable, solo se puede dejar de cumplir por razones justificadas. En este último caso, se dejará constancia en el acta respectiva del motivo de la ausencia o inasistencia.

El afiliado que luego de haber aceptado el cargo hiciera renuncia o abandona al la debida justificación de este, se hará merecedor a la sanción disciplinaria correspondiente por tratarse de una falta grave a la responsabilidad que la organización política le confió.

Es obligación de los Miembros de Mesa acondicionar el local para el acto de votación con la debida anticipación.

TÍTULO VI
DE LOS PERSONEROS

Artículo 48.- Personero Legal de la Lista

Cada lista de candidatos puede acreditar ante los órganos electorales a un Personero Legal de la Lista Titular y un Alterno, los que tienen que ser afiliados a la organización política, estar habilitados para votar y encontrarse inscritos en el Padrón Electoral. La solicitud de inscripción es firmada y presentada por un personero legal, excepcionalmente podrá ser presentada por el candidato que encabeza la lista.

Los Personeros Legales acreditados ejercen la representación plena de la lista y son los únicos facultados para presentar cualquier recurso legal, el mismo que deberá estar debidamente fundamentado.

El Personero Legal Alterno está facultado para realizar toda acción que compete al Personero Legal Titular en ausencia de éste.

Artículo 49.- Personeros de Mesa.

Solo se aceptará la participación de un Personero de Mesa por lista en cada Mesada Sufragio.

Los personeros están impedidos de inducir la votación de los electores o de discutir con los miembros de mesa, candidatos u otros personeros. Asimismo, están obligados a respetar las decisiones tomadas por el miembro que preside la mesa de sufragio, en caso de renuencia a ello, éste podrá disponer el desalojo del infractor, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

Para ser Personero de Mesa se requiere ser afiliado a la organización política, estar habilitado para votar e inscrito en el Padrón Electoral, tener derecho de sufragio e identificarse con su DNI y la credencial respectiva.

TÍTULO VII
DEL ACTO ELECTORAL

Artículo 50.- De la Votación.

Todos los actos referentes a la instalación de la mesa, votación y escrutinio deben realizarse en acto ininterrumpido en un mismo día. Las mesas deben instalarse a las 08:00 horas de la mañana y efectuarse la votación hasta las 16:00 horas. Los afiliados que se encuentre esperando turno para la emisión de su voto antes de la hora de cierre, tendrán derecho a votar, aun cuando se exceda dicha hora.

El miembro de la mesa de sufragio podrá suspender la votación y dar por concluido el escrutinio, si estima que existen circunstancias que representen un atentado contra el normal desenvolvimiento del proceso electoral.

El elector presentará su documento nacional de identidad para su plena identificación, cuando no pueda verificarse a partir del mismo, puede solicitar algún otro documento adicional.

El elector marcará la cédula de votación con un aspa o cruz o escribirá el número que identifique a la lista de candidatos de su preferencia, en el recuadro correspondiente. Introducirá la cédula que contiene su voto en el ántora y firmará en el padrón electoral.

Artículo 51.- Del Escrutinio.

Culminado el Acto de Votación, se procederá a realizar el escrutinio, en el mismo local de la votación y en acto ininterrumpido.

ATE DEL PAV

1116-Libro I

127-Telefax: 426-8194

DIANA ZARATE
Jr. Lampa N° 1116
Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



El escrutinio de los votos emitidos se efectúa sobre la misma mesa de sufragio en la que se realizó la votación. Los resultados son irreversibles, salvo casos de error matemático, que se resolverá volviendo a efectuar conteo; y de impugnación, que se resolverá conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 52.- Votos Impugnados.

Los personeros pueden impugnar los votos contenidos en las cédulas de sufragio, lo cual es resuelto de inmediato por el miembro de mesa. Si el personero apela la decisión de los miembros de mesa, la cédula objeto de la apelación es remitida al órgano electoral descentralizado designado para la conducción del proceso, junto con la decisión de los miembros de mesa, para su resolución.

Artículo 53.- Votos Nulos.

Son votos nulos:

1. Aquellos en los que el elector ha marcado más de un número asignado a una lista participante.
2. Los que llevan escrito el nombre, la firma o el número del Documento Nacional de Identificación del elector.
3. Los emitidos en cédulas no entregadas por la Mesa de Sufragio.
4. Aquellos emitidos en cédulas de las que se hubiese roto alguna de sus partes.
5. Aquellos en que el elector ha anotado una cruz o un aspa cuya intersección de líneas esté fuera del recuadro que contiene el símbolo o número que represente a una lista.
6. Aquellos en que el elector haya escrito cualquier letra, frase, expresión o signo ajenos al proceso electoral.
7. Aquellos en los que se consigna un número distinto al asignado a alguna de las listas participantes en el proceso electoral.

Artículo 54.- Voto en blanco.

Son votos en blanco aquellos en los que no se evidencia la intención de voto a favor de un candidato o lista de candidatos, por no haberse marcado con una cruz o aspa el símbolo o número respectivo.

Artículo 55.- Competencia de los Tribunales Electorales Especiales.

El Tribunal Electoral Especial es la instancia inmediata superior a las Mesas de Sufragio. Recepciona la documentación remitida por éstas por la vía que se considere más idónea de acuerdo con las circunstancias y resuelve conforme a derecho.

Remite los resultados obtenidos al órgano electoral central.

Artículo 56.- Proclamación de resultados.

El órgano electoral central verifica el cómputo de los votos y emite el Acta de Proclamación de Resultados, en la que se declara a los candidatos o fórmulas y a lista de candidatos ganadores.

TITULO VII DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS ELECTORALES

CAPÍTULO I SUSPENSIÓN Y NULIDAD DE LAS ELECCIONES

Artículo 57.- Suspensión de Elecciones.

Si se suscitaren actos que atenten contra la seguridad de los asistentes a los procesos electorales, se suspenderá el proceso electoral, debiendo el representante del Órgano Nacional Disciplinario tomar las acciones pertinentes contra los afiliados que pudieran estar involucrados en los hechos.

Los que incurran en actos atentatorios serán retirados del área donde se lleva a cabo el proceso electoral y perderán su derecho a voto.

Asimismo, el presidente del órgano electoral central está facultado para ordenar la suspensión transitoria de la sesión mediante un cuarto intermedio, cuando lo estime pertinente.

Artículo 58.- Nulidad del proceso electoral.

El órgano electoral central, apelando al criterio de conciencia de sus miembros, puede declarar la nulidad de las elecciones por graves irregularidades o violencias en el proceso electoral que determinen la modificación del resultado de las elecciones.

MEDIOS IMPUGNATORIOS

Artículo 59.- Las resoluciones emitidas por los órganos electorales descentralizados pueden ser apeladas ante el órgano electoral central, para tal efecto deberá tenerse presente los siguientes requisitos:

1. El recurso de apelación debe estar suscrito por el personero legal, acompañado por la tasa electoral y estar autorizado por abogado colegiado hábil. Cuando esta condición no pueda ser verificada a través del portal electrónico institucional del colegio profesional al que esté adscrito el letrado, se debe presentar el documento que acredite la habilidad.

Si el órgano electoral descentralizado advierte la omisión de alguno de los citados requisitos, otorga el plazo de un (1) día hábil para la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de declarar su improcedencia.

La notificación de la inadmisibilidad del recurso se realiza de conformidad con el artículo 21 del presente reglamento.

Si el personero legal fuera abogado, basta que suscriba la apelación una sola vez, debiendo identificarse expresamente como personero legal y como abogado hábil, con la indicación del número de su registro de colegiatura.

2. El recurso de apelación debe contener la fundamentación de los agravios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código Procesal Civil. En caso contrario, se declara su improcedencia.

Artículo 60.- Trámite del recurso de apelación

1. La resolución que declara improcedente la solicitud de inscripción de la fórmula y/o lista de candidatos puede ser impugnada ante el mismo órgano electoral descentralizado que tramita la solicitud de inscripción, mediante recurso de apelación presentado dentro de tres (3) días calendario computados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la organización política o su notificación a través del correo que todo personero legal debe consignar para tales efectos, lo que ocurre primero.
2. La resolución que resuelve la exclusión de candidaturas puede ser impugnada por la organización política mediante recurso de apelación interpuesto dentro del plazo de tres (3) días calendario computados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la organización política o su notificación a través del correo que todo personero legal debe consignar para tales efectos, lo que ocurre primero.
3. El órgano electoral descentralizado, luego de la calificación del recurso de apelación, lo concede, de ser el caso, el mismo día de su interposición y eleva en el día, inmediatamente, al expediente. El órgano electoral central, resuelve dentro del término de tres (3) días calendario.
4. En caso de denegatoria del recurso de apelación, se puede formular recurso de queja dentro del plazo de tres (3) días calendario de notificada la resolución correspondiente.

Artículo 61.- Impugnación en la mesa de sufragio.

Procede la interposición del recurso de impugnación contra una decisión del Miembro de Mesa respecto a la validez de un voto, dicho recurso no tendrá costo alguno y deberá ser interpuesto por el personero de mesa en el Acta Electoral.

El órgano electoral descentralizado en el plazo de tres días calendario, contra lo resuelto cabe el Recurso de Apelación, el que será presentado ante el mismo ente para su elevación en el día del órgano electoral central, que resolverá en segunda instancia en un plazo no mayor de tres días calendario.

Artículo 62.- Para la admisión a trámite de todo recurso impugnatorio, deberá adjuntarse el comprobante de pago de los derechos correspondientes, los que son aprobados por el órgano electoral central mediante acuerdo, directiva o resolución.

CAPÍTULO III
GARANTÍAS ELECTORALES

Artículo 63.- Garantía de independencia y autoridad de los miembros de los órganos electorales

Los miembros de los órganos electorales actuarán con independencia y autonomía respecto durante un proceso electoral. No están obligados a obedecer orden alguna que les impida el libre y autónomo ejercicio de sus funciones.

Artículo 64.- Obligación de acatar las resoluciones finales de los órganos electorales.

Existe la obligación de todos los afiliados y candidatos acatar las resoluciones finales emitidas por los órganos electorales de la organización política.

Artículo 65.- Facilidades a los órganos electorales

Los comités provinciales y/o distritales de la organización política están obligados a poner a disposición de los órganos electorales sus locales, muebles, computadores, teléfonos y otros enseres, así como a brindar a sus miembros toda clase de facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 66.- Prohibición de propaganda

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTA
Dr. Lampa
17-03-2017



Está prohibida la propaganda electoral en el local de votación. El órgano electoral central podrá disponer la colocación de avisos informativos de los candidatos y sus hojas de vida en la forma que estime convenientes.

CAPÍTULO IV FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROHIBIDOS

Artículo 57.- Fuentes de financiamiento prohibidas

Constituyen fuente de financiamiento prohibidas en los procesos de democracia interna, las provenientes de:

1. Cualquier entidad de derecho público o empresa de propiedad del Estado o con participación de este.
2. Confesiones religiosas de cualquier denominación.
3. Personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras.
4. Personas jurídicas nacionales sin fines de lucro.
5. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin fines de lucro, excepto cuando los sports estén exclusivamente destinados a la formación, capacitación e investigación.
6. Personas naturales condenadas con sentencia consentida o ejecutoriada, o con mandato de prisión preventiva vigente por delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, trata de personas, lavado de activos, terrorismo o crimen organizado. La prohibición se extiende hasta diez (10) años después de cumplida la condena.
7. Las demás establecidas en la normatividad electoral.

CAPÍTULO V FALTAS ELECTORALES

Artículo 58.- Faltas electorales.

Se considera faltas graves en materia electoral y dan lugar a procesos disciplinarios, las siguientes:

1. La omisión de entrega, ocultamiento o remisión con retraso los padrones y otros materiales electorales.
2. Sufragar o intentar sufragar con documento nacional de identidad ajeno.
3. Interrumpir o tratar de interrumpir el acto electoral.
4. Difundir noticias falsas sobre los asuntos electorales.
5. Impedir una reunión o manifestación de propaganda debidamente autorizada.
6. Presentarse al acto electoral en estado ebrio. Esta falta es de mayor gravedad cuando media designación de responsabilidad electoral en dicho acto.
7. Las demás contempladas en el presente Reglamento y las normas electorales nacionales.

Disposiciones Complementarias

Primera.- El órgano electoral central es competente para modificar total o parcialmente el presente Reglamento Electoral.

Segunda.- El órgano electoral central es el ente encargado de la publicación de las hojas de vida de los candidatos conforme a la ley de la materia.

Tercera.- Los documentos requeridos para la inscripción de candidaturas podrán ser remitidos virtualmente con el fin de cumplir con los plazos electorales, el personero legal de la fórmula y/o lista es responsable de la veracidad de los documentos. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, los documentos originales deberán ser remitidos a la sede del Tribunal Electoral Nacional dentro de los tres días siguientes de haber sido remitidos virtualmente.

Cuarta.- En caso de ser necesaria aclaración alguna al presente Reglamento Electoral o de alguna norma interna partidaria en lo que a democracia interna se refiere, corresponde al órgano electoral central adoptar el acuerdo o emitir la directiva y/o resolución correspondiente, a efectos que el proceso no sea interrumpido; siendo el objeto de la organización política, participar en la vida política de la nación cumpliendo con la normatividad vigente.

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA 24
Sr. Lanza
Tel: 42687



2. Aprobación y/o ratificación de la reestructuración y/o creación y/o disolución de los comités provinciales y/o distritales y/ de sus respectivas direcciones de la organización política a lo largo de todo el territorio nacional.

El Señor Presidente señaló que la presidencia de la Organización Política declaró en reestructuración a todos los comités de la Organización Política. Además, el Señor Presidente que el órgano encargado dicha reestructuración va a estar a cargo de la comisión permanente creada para dicho fin por el Comité Ejecutivo Nacional.

Luego de deliberar, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad aprobó encargar a la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria todo lo requerido para el funcionamiento de los comités partidarios, incluido un continuo monitoreo de los mismos debiendo presentar un informe detallado de la situación actual y los avances.

- 3.- Elección y/o ratificación y/o nombramiento y/o ratificación y/o renovación y/o remoción y/o sustitución de los integrantes de los diferentes órganos partidarios.

El Señor Presidente que estableció que habiendo modificado el Estatuto se requiere la elección de los cargo directivos nacional, que, además, están próximos a vencer. El Señor Presidente procedió a dejar la conducción de Congreso Nacional al Presidente del Tribunal Electoral Nacional y a su Vicepresidente.

El Congreso Nacional aprobó por unanimidad este acto; continuando, luego, con la asamblea que desde este momento paso a ser dirigida por el Presidente del Tribunal Electoral Nacional, Doña Ilde María Catalina Rojas y actuando como Secretario Don Mario Nelson Barraza Rivas, Vicepresidente del Tribunal Electoral Nacional.

El Presidente del Tribunal Electoral Nacional propuso suspender por un breve tiempo para preparar elección y la presentación de listas. Momentos después fue presentada ante el Congreso Nacional la siguiente y única lista:

1.- **Presidente:**

Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432

2.- **Secretario General:**

Luis Ernesto Flores Reategui con DNI 40945957

3.- **Secretario Nacional de Organización:**

Armando Martín Barrantes Martínez con DNI 09561063

4.- **Secretaria Nacional de Economía:**

Nelka Patricia Flores Reategui con DNI 40042145

5.- **Secretaria Nacional de Juventudes, Educación, Cultura y Deportes:**

Sandra Mirasol Cueto Otero con DNI 10784414

6.- **Secretaria Nacional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:**

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA 24
Sr. Lander
Telf: 176-876

TE DEL PINO

1116 - Lima 1

Telefax: 426-8418

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampi N° 1116 - Lima 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8418



Jessica Ivonne Acedo Canales con DNI 41854236

Ante esto la Congreso Nacional aprobó unanimidad la forma de elección y aprobó la lista. Dicha lista fue presentada junto con la Resolución de la Presidencia, sustentada en el artículo 40, que propone al Secretario General de la Organización Política y en los artículos 43 y 75 que exoneran a los miembros de la lista de los demás requisitos para postular a los cargos dirigenciales nacionales presentados ambos documentos al Tribunal Nacional Electoral y los conductores del Congreso Nacional.

El presidente del Tribunal Electoral Nacional invitó a los asistentes del Congreso Nacional presentes a proceder a la votación, manifestando que se debe tener en consideración que sólo se ha presentado una lista, la Número 1, la misma que se encuentra conformada por los siguientes afiliados:

Lista 01

- 1.- Presidente:
Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432
- 2.- Secretario General:
Luis Ernesto Flores Reategui con DNI 40945957
- 3.- Secretario Nacional de Organización:
Armando Martín Barrantes Martínez con DNI 09561063
- 4.- Secretaria Nacional de Economía:
Nelka Patricia Flores Reategui con DNI 40042145
- 5.- Secretaria Nacional de Juventudes, Educación, Cultura y Deportes:
Sandra Mirasol Cueto Otero con DNI 10784414
- 6.- Secretaria Nacional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:
Jessica Ivonne Acedo Canales con DNI 41854236

El presidente también manifestó que no se ha presentado tacha alguna contra las candidaturas antes referidas.

Luego de instalada la mesa de sufragio, cada uno de los miembros del Congreso Nacional, en debido orden, procedió a emitir su voto.

Habiendo terminado el proceso de votación el Tribunal Electoral Nacional procedió a realizar el escrutinio. Habiendo terminado el proceso, el Presidente del Tribunal Electoral Nacional declaró el siguiente resultado:

LISTA ÚNICA No 1: 19 votos
VOTOS VICIADOS: 00 votos
VOTOS EN BLANCO: 01 votos

TOTAL DE VOTOS
EMITIDOS: 20 votos

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF





NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1148 - Lina 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

E DEL

116 - Lina

Telf.: 426-8747

En consideración a los resultados de la votación, el Presidente del Tribunal Electoral Nacional y Presidente del Congreso Nacional proclamó ganadora a la lista N° 1, y en consecuencia declaró elegido a los dirigentes nacionales tal como se detalla a continuación:

1.- **Presidente:**

Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432

2.- **Secretario General:**

Luis Ernesto Flores Reategui con DNI 40945957

3.- **Secretario Nacional de Organización:**

Armando Martín Barrantes Martínez con DNI 09561063

4.- **Secretaria Nacional de Economía:**

Nelka Patricia Flores Reategui con DNI 40042145

5.- **Secretaria Nacional de Juventudes, Educación, Cultura y Deportes:**

Sandra Mirasol Cuelo Otero con DNI 10784414

6.- **Secretaria Nacional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:**

Jessica Ivonne Acedo Canales con DNI 41854236

SE DEJA CONSTANCIA que los afiliados elegidos participan de la presente sesión y formulan declaración jurada de aceptación del cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

Finalmente, el Presidente agradeció la participación de los miembros del Congreso Nacional levantando la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, luego de ser redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta, en señal de conformidad, por todos los presentes.

Firma :

Apellidos y Nombres :

FLORES REATEGUI, LUIS ERNESTO

D.N.I. N° :

40945957

Firma :

Apellidos y Nombres :

ALDO BORRERO ROJAS

D.N.I. N° :

07195424

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA 2632
Sr. Latorpe N.
Tel.: 026-8797

E DEL PINK

116 - Llamada

Calax: 476-810

NOTARIA ZARATE DEL PARAGUAY

Jr. Lampa N° 1116 - Llamada

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8487



Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

16401000

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

25807537

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

08356200

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

74130318

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

06984538

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA ZARATE
J. L. Lampa, N.
Tel.: 026-8717.



NOTARIA ZARATE DEL PÍNC

Jr. Lampa N° 1116 Lima 1

Tel: 426-8747 • Telefax: 426-8482

DEL PÍNC

116 - Lima 1

Telefax: 426-8482

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

[Signature]
 Rodolfo Tunay Elizabeth Patricia
 08803945

[Signature]
 ROSIETE LOBIZO BENSAHIN
 08408716

[Signature]
 FAREO CARO FAREO CARO
 42585329

[Signature]
 HENRIQUEZ ARGUELLO JISA MARTIN
 09130297

[Signature]
 EL PARA ELIZABETH TOLEDO REYES
 09878855

[Signature]
 BORRATOS MARTINEZ ARMANDO MARTIN
 09561063

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
17-10-2017

TE DEL PINO

1116 - Lima 1

Telefax: 426-8487

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Tele: 426-8747 - Telefax: 426-8487



Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

CANAVEZ LOPEZ CARLOS AUGUSTO

07617594

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

CUESTO OTES SANDRA MORENO

10784414

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Jacisca Ivonne Acero Canales

41854236

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Nelka Patricia Flores Riatyqui

40042145

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

BORRERO ROSAS, ALDO F.

4258432

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Fernandez Rojas Christian David

73790702

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA 2494
Dr. Ilamp N.
Tel.: 026-8717

236



NOTARIA ZARATE DEL PINC

Jr. Lampa N° 1116 - Barrio 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

E DEL PINC
1116 - Lampa
Tel.: 426-8482

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

M. B. Rivas
BARRAZA RIVAS Mario Nelson
10357856

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (23) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima 19 de Julio del 2024



Juan Beller Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



ENTREGADO A SOLICITUD DE

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF





Firma
digital

Firmado digitalmente por CASTRO
AREVALO Ruby Susana FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2024 09:03:54 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 02 de Agosto del 2024

OFICIO N° 002086-2024-DNROP/JNE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero legal titular del partido político

AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Casilla electrónica: 07258432

Correo electrónico: aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines N° 411, Lince

Lima.-

ASUNTO

Se comunica resolución

REFERENCIA

: 31551-2024

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle que esta Dirección ha emitido un pronunciamiento relacionado a su solicitud, el cual se adjunta al presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

-Documento firmado digitalmente-

RUBY CASTRO AREVALO

Directora Nacional (e) de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

RCA/rmb





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por CASTRO
AREVALO Ruby Susana FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2024 09:02:58 -05:00

Jesús María, 02 de Agosto del 2024

RESOLUCION N° 000241-2024-DNROP-JNE

VISTOS: la solicitud de modificación de partida electrónica sobre inscripción de directivos del partido político AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, presentada por el ciudadano Aldo Fabrizio Borrero Rojas, Personero Legal Titular de la referida organización política el 19 de julio de 2024.

CONSIDERANDOS

1. Con fecha 19 de julio de 2024, el ciudadano Aldo Fabrizio Borrero Rojas, Personero Legal Titular de partido político AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (en adelante el recurrente), solicitó la inscripción de directivos de la organización política.
2. Revisada la documentación presentada, luego de su análisis y confrontación la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 045-2024-JNE (en adelante el COP y Reglamento, respectivamente) y el estatuto del referido partido político, se ha identificado que el título no cuenta con los méritos suficientes para su inscripción; por tanto, corresponde a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas (DNROP) observarlo y otorgar al recurrente el plazo legal para su subsanación.
3. Respecto del plazo de subsanación, el artículo 130° del Reglamento establece lo siguiente:

"La DNROP (...) notifica a la organización política las omisiones o errores advertidos, para que sean subsanados en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, al que se le agrega el término de la distancia en los casos que corresponda (...)"

4. Asimismo, es preciso señalar las consecuencias en caso las observaciones no sean levantadas; para tal efecto, debe tenerse en consideración lo dispuesto por el artículo 135° del mismo Reglamento, que señala lo siguiente:

"En caso de que no se presente el escrito de subsanación de observaciones o si presentándose este es extemporáneo o resulta insuficiente para levantar las observaciones, la DNROP se pronuncia por la improcedencia de la solicitud de modificación de partida electrónica, sin que ello enerve de modo alguno el derecho de la organización política de presentar una nueva solicitud sobre el particular"

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones;

RESUELVE

Artículo Primero.- OBSERVAR la solicitud de modificación de partida electrónica sobre inscripción de directivos del partido político AVANZA PAÍS - PARTIDO DE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTEGRACIÓN SOCIAL, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR al partido político AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL el plazo legal de diez (10) días hábiles computados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para presentar la documentación necesaria que permita subsanar la observaciones detalladas en el Anexo, bajo apercibimiento de declarar improcedente la inscripción solicitada conforme se establece en el artículo 135° del Reglamento.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución y Anexo al recurrente.

Regístrese y notifíquese.

--Documento firmado digitalmente--

RUBY CASTRO AREVALO

Directora Nacional (e) del Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PARTIDA ELECTRÓNICA REFERIDA A LA INSCRIPCIÓN DE DIRECTIVOS DEL PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PRIMERA PARTE. SOBRE LAS OBSERVACIONES

Revisada la documentación presentada, se aprecia que el partido político AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL pretende la inscripción de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la referida organización política, celebrando para tal fin, el Congreso Nacional Extraordinario de fecha 28 de mayo de 2024.

En tal sentido, corresponde a la DNROP calificar si dicho acto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), el Reglamento y el estatuto de la organización política Alianza para el Progreso.

Conforme a lo expuesto, para la calificación del título se advierte que el recurrente presentó, los siguientes documentos:

- Copia del Acta del Congreso Nacional Extraordinario de fecha 28 de mayo de 2024.
- Copia de la convocatoria publicada el día 04 de mayo de 2024 en el diario "Extra" para el Congreso Nacional Extraordinario de fecha 28 de mayo de 2024.

De otro lado, como parte del análisis del título, debe señalarse que la norma estatutaria inscrita de la organización política, establece lo siguiente:

"Artículo 26.- El Congreso Nacional estará conformado por los siguientes miembros: 1. El Presidente.
2. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Los Secretarios Generales Provinciales.
4. Los Secretarios Generales de los Comités Distritales que cuenten con más de sesenta mil electores, de acuerdo a las estadísticas del último proceso electoral general.
5. Los miembros de las comisiones permanentes.

Artículo 28.- Es competencia del Congreso Nacional:
(...)

3. Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 29.- CITACIÓN: La convocatoria para las sesiones del Congreso Nacional se harán con no menos de diez (10) días calendarios de anticipación; la citación se hará mediante publicación en un diario de circulación nacional. En el aviso se podrá señalar la segunda convocatoria, la que se puede llevar a cabo treinta (30) minutos después de la primera, si no se hubiere reunido el quórum correspondiente.

Artículo 30.- QUORUM: El quórum en primera convocatoria será de la mitad más uno de los miembros hábiles del Congreso Nacional. En segunda convocatoria, bastará la presencia de cualquier número de miembros hábiles. Los acuerdos se





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adoptan con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes al Congreso Nacional

Artículo 38.- El Presidente, es el Jefe de la Organización Política, preside el Comité Ejecutivo Nacional y el Congreso Nacional. El Cargo de Presidente tiene una duración de cuatro (04) años, es elegido por el Congreso Nacional y puede ser reelegido.

Artículo 75.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CARGOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Quienes postulan a los cargos directivos de la Organización Política deben estar en pleno goce de su capacidad civil, cumplir con las disposiciones establecidas en el Estatuto, el Reglamento Electoral y no haber sido sancionado con medida disciplinaria.

Para postular a cargos directivos de alcance nacional se requiere tener la condición de afiliado por más de cuatro años y haber desempeñado con anterioridad un cargo dirigencial en la Organización Política ya sea de ámbito nacional o de ámbito local, ya sea provincial o distrital.

Para postular a cargos directivos de alcance provincial y/o distrital se requiere tener la condición de afiliado por más de dos años.

El Presidente de la Organización Política podrá exonerar del requisito de antigüedad para la postulación a cargos nacionales, provinciales o distritales. (Subrayado y énfasis agregado)

Ahora bien, contrastados los documentos presentados por el recurrente frente a la norma estatutaria del partido político AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la normativa electoral vigente, se advierten las siguientes observaciones:

El Congreso Nacional Extraordinario del 28 de mayo de 2024 fue instalado en segunda convocatoria por lo que bastaría con los asistentes para la adopción de acuerdos; sin embargo, revisada el acta del referido congreso se advierte la participación de ciudadanos que no se encontrarían legitimados a formar parte de dicho órgano, conforme al siguiente detalle:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MIEMBRO DEL CONGRESO NACIONAL
40945957	LUIS ERNESTO FLORES REATEGUI	MIEMBRO DEL CEN	SI
07195424	ILDE ROJAS LOMBARDI	MIEMBRO DEL CEN Y DEL TEN	SI
16401000	JOSE LUIS SALAZAR MEJIA	MIEMBRO DEL TND	NO
25807537	YESSICA DELFINA COLLANTE DIAZ	MIEMBRO DEL TND	NO
08356200	JUAN EULER HIPOLITO ASCENCIO	MIEMBRO DEL TEN (*)	NO
74130318	JEANPIER MIGUEL VALVERDE ORTEGA	MIEMBRO DEL TND	NO
06984538	PEDRO CHON RAMOS	NO OCUPA CARGO DIRECTIVO	NO
08803945	ELIZABETH PATRICIA RODRIGUEZ FUNEGRA	MIEMBRO DE COMISIÓN PERMANENTE	SI
08408716	BENJAMIN POBLETE LOAIZA	MIEMBRO DE COMISIÓN PERMANENTE	SI
42585329	ROBERTO CARLOS FARRO CANO	MIEMBRO DE COMISIÓN PERMANENTE	SI
09130297	JOSE MARTIN MENDOZA ARGUMEDO	MIEMBRO DE COMISIÓN PERMANENTE	SI
09878655	ELIANA ELIZABETH TOLEDO REYES	MIEMBRO DE COMISIÓN PERMANENTE	SI
09561063	ARMANDO MARTIN BARRANTES MARTINEZ	NO OCUPA CARGO DIRECTIVO (*) (*)	NO
07617594	CARLOS AUGUSTO CAHVEZ LOPEZ	NO OCUPA CARGO DIRECTIVO	NO
10784414	SANDRA MARISOL CUETO OTERO	NO OCUPA CARGO DIRECTIVO (*) (*)	NO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **KJJFLVK**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

41854236	JESSICA IVONNE ACEDO CANALES	NO OCUPA CARGO DIRECTIVO (*)	NO
40042145	NELKA PATRICIA FLORES REATEGUI	NO OCUPA CARGO DIRECTIVO (*)	NO
07258432	ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS	MIEMBRO DEL CEN	SI
73790202	CHRISTIAN LEONEL FERNANDEZ ROJAS	NO OCUPA CARGO DIRECTIVO	NO
10357856	MARIO NELSON BARRAZA RIVAS	MIEMBRO DEL CEN Y DEL TEN	SI
(*) EL TEN LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTIVOS. (*) FUERON ELECTOS COMO DIRECTIVOS CEN: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL TEN: TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL TND: TRIBUNAL NACIONAL DISCIPLINARIO			

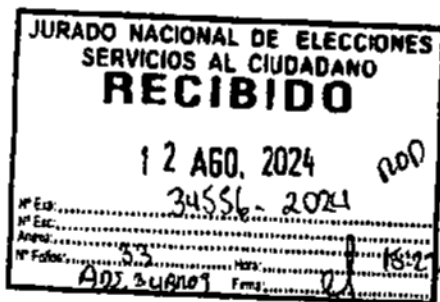
Conforme puede advertirse, en el Congreso Nacional del 28 de mayo de 2024 participaron veinte (20) ciudadanos, de los cuales solo nueve (09) ciudadanos se encontrarían legitimados a formar parte de dicho congreso y como consecuencia de ello, facultados a emitir su voto, lo que no se corrobora de la documentación presentada en la cual se señala que la elección de los directivos contó con diecinueve (19) votos a favor y uno (01) en blanco.

OBSERVACIÓN ÚNICA.- En el Congreso Nacional del 28 de mayo de 2024 participaron once (11) ciudadanos que no ostentarían legitimidad para participar del referido congreso, ni para votar los acuerdos allí adoptados.

SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES

La organización política deberá presentar la documentación que acredite la subsanación de las observaciones formuladas en original y copia legalizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 119° del Reglamento y el TUPA del JNE.





Expediente N° 551-2024

Sumilla: Levantamiento de la observación contempladas en la Resolución N° 000241-2024-DNROP/JNE.

Señores

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

y/o

Ruby Castro Arévalo

Directora Nacional (e) de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAIS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Titular Aldo Fabrizio Borrero Rojas, identificado con D.N.I. N° 07258492, con domicilio procesal en Jirón Los Jazmines 411, Lince, Lima con correo electrónico aldo.borrero.rojas@gmail.com y celular N° 951587488; ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Con fecha 02 de agosto del 2024 la DNROP emitió la Resolución N° 000241-2024-DNROP/JNE que contiene una observaciones a la modificación del título requerido por la Organización Política correspondiente a la inscripción de los dirigentes nacionales y cumplimos con levantamiento de dicha observación dentro del plazo respectivo otorgado de 10 días hábiles contados a partir del 02 de agosto del 2024:

Observación Única:

Que, la legitimidad de las personas participantes en el congreso nacional es la siguiente:

1.- Los siguientes ciudadanos son miembros de una Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria y por lo tanto en virtud del artículo 26 del Estatuto miembros del Congreso Nacional:

Nombre	DNI
Eliana Elizabeth Toledo Reyes	09878655
Roberto Carlos Farro Cano	42585329
José Martín Mendoza Argumedo	09130297
Benjamín Poblete Loayza	08408716
Elizabeth Patricia Rodríguez Funegra	08803945
Juan Euler Hipólito Ascencio	08356200

Jeanpier Miguel Valverde Ortega	74130318
Armando Martin Barrantes Martínez	09561823

2.- Los siguientes ciudadanos son miembros de una Comisión Permanente de Evaluación de la Conducta Partidaria y por lo tanto en virtud del artículo 26 del Estatuto miembros del Congreso Nacional:

Nombre	DNI
Yessica Delfina Collantes Díaz	25807537
José Luis Salazar Mejía	16401000
Sandra Marisol Cueto Otero	10784414
Jessica Yonne Acedo Canales	41854236

3.- Los siguientes ciudadanos son miembros de una Comisión Permanente de Administración y por lo tanto en virtud del artículo 26 del Estatuto miembros del Congreso Nacional:

Nombre	DNI
Nelka Patricia Flores Reategui	40042145
Pedro Chon Ramos	06984538
Christian Leonel Fernández Rojas	73790202

4.- El ciudadano Carlos Augusto Chavez Lopez con DNI 07617594 es el actual Secretario General Provincial de Lima y por lo tanto en virtud del artículo 26 del Estatuto miembro del Congreso Nacional.

Con dicha información quedaría subsanada la única observación contemplada.

ANEXOS:

1.- Copia Notarial del Acta de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 02 de febrero del 2024 y Libro de actas del Comité Ejecutivo Nacional que incluye dicha Acta.

2.- Copia Notarial del Acta de la sesión del Comité Ejecutivo Nacional del 16 de mayo del 2024 y Libro de actas del Comité Ejecutivo Nacional que incluye dicha Acta.

3.- Copia Notarial del Acta de la sesión del Comité Provincial de Lima del 10 de marzo del 2024 y Libro de actas del Comité Provincial de Lima que incluye dicha Acta.

4.- Originales de la aceptación a ser miembros de las diversas Comisiones Permanentes.

POR TANTO:

Pido a usted acceder a mi petición para ajustarse a derecho.

Lima, 12 de agosto de 2024

.....
p. "AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"

Aldo Fabrizio Borrero Rojas

D.N.I.-N° 07258432,

Personero Legal Titular

ACTA DE ACEPTACIÓN

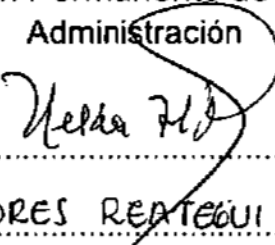
Lima, 16 de mayo del 2024

En sesión con fecha 16 de mayo del 2024, el Comité Ejecutivo Nacional ha aprobado la creación de la Comisión Permanente de Administración que debe monitorear y hacer seguimiento de los fondos partidarios realizando continuos informes al Comité Ejecutivo Nacional y la Presidencia de la Organización Política en coordinación con el Tesorero Titular. Dicha Comisión Permanente está constituida por los siguientes miembros designados:

1. Nelka Patricia Flores Reátegui con DNI 40042145
2. Wendy Lisette Albinagorta Córdova con DNI 40080214
3. Pedro Chon Ramos con DNI 06984538
4. Christian Leonel Fernández Rojas con DNI 73790202

Las personas a continuación firmantes aceptan ser miembros de la Comisión Permanente y cumplir con lo que el Comité Ejecutivo Nacional les ha encomendado.

Miembros de la Comisión Permanente de Comisión Permanente de
Administración

Firma : 
Apellidos y Nombres : FLORES REATEGUI NELKA PATRICIA
D.N.I. N° : 40042145

Firma : 
Apellidos y Nombres : 40080214 - Albinagorta Córdova, Wendy Lisette
D.N.I. N° : 40080214

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

Firma :

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N° :

ACTA DE ACEPTACIÓN

Lima, 16 de mayo del 2024

En sesión con fecha 16 de mayo del 2024, el Comité Ejecutivo Nacional ha aprobado la creación de la Comisión Permanente de Evaluación de la Conducta Partidaria que debe monitorear y realizar informes sobre el accionar de los miembros de la organización política. Evaluación de los CVs y perfiles de los afiliados. Realizar informes sobre el accionar de los afiliados que buscan participar en cargos de elección popular. Monitorear de manera constante el desempeño de los afiliados en todas las actividades partidarias. Dicha Comisión Permanente está constituida por los siguientes miembros designados:

1. Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432
2. Yessica Delfina Collantes Diaz con DNI 25807537
3. José Luis Salazar Mejía con DNI 16401000
4. Sandra Marisol Cueto Otero con DNI 10784414
5. Jessica Ivonne Acedo Canales con DNI 41854236

Las personas a continuación firmantes aceptan ser miembros de la Comisión Permanente y cumplir con lo que el Comité Ejecutivo Nacional les ha encomendado.

Miembros de la Comisión Permanente de Comisión Permanente de
Evaluación de la Conducta Partidaria

Firma : 

Apellidos y Nombres : BORRERO ROJAS, ALDO F.

D.N.I. N° : 07258432

Firma :
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :
41754206

Firma :
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :
10784414

Firma :
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :
16401000

Firma :
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :
25807537

Firma :
Apellidos y Nombres :
D.N.I. N° :

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Lima, 16 de mayo del 2024

Yo Jeanpier Miguel Valverde Ortega con DNI N° 74130318 doy por aceptado ser miembro de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria para el que fui designado por medio en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 16 de mayo del 2024.

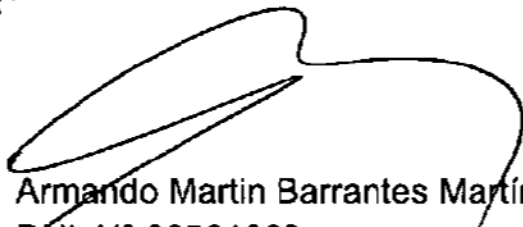


Jeanpier Miguel Valverde Ortega
DNI N° 74130318

CARTA DE ACERTACIÓN DE CARGO

Lima, 16 de mayo del 2024

Yo Armando Martín Barrantes Martínez con DNI N° 09561063 doy por aceptado ser miembro de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria para el que fui designado por medio en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 16 de mayo del 2024.

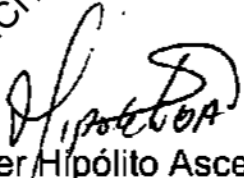


Armando Martín Barrantes Martínez
DNI N° 09561063

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

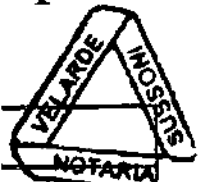
Lima, 16 de mayo del 2024

Yo Juan Euler Hipólito Ascencio con DNI N° 08356200 doy por aceptado ser miembro de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria para el que fui designado por medio en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 16 de mayo del 2024.


Juan Euler Hipólito Ascencio
DNI N° 08356200

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

1



COMITÉ PROVINCIAL DE LIMA - LIMA

Constituido el(día) 10 de(mes) marzo de (año) 2024 y con dirección en
(Jr/Calle/Av/Psje/otro) Av. Francisco Lazo 2469 distrito de Lince
provincia de Lima departamento de Lima

LEGALIZACIÓN NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

En la ciudad de Lima, distrito de SAN ISIDRO a los TRES
(03) días del mes de JULIO del Dos Mil VEINTITRES
(2023), yo JORGE E. VELARDE SUSSONI NOTARIO DE LIMA - ABOGADO
en aplicación de los Art. 113° al 116° de la Ley del Notariado
Decreto Legislativo N° 1049, Legalizo la Apertura del presente Libro
denominado ACTAS DEL CONITE PROVINCIAL LIMA - LIMA N° 02
correspondiente a AVANZA PAIS - PARTIDO DE
INTEGRACION SOCIAL

RUC: 20511586101

el mismo que consta de 200 folios simples
en cada uno de los cuáles estampo mi sello notarial Este Libro queda
registrado bajo el número 0-59062-23 en mi Registro Cronológico
de Legalización de Apertura de Libros y Hojas Sueltas correspondiente al
presente año, de todo lo que doy fé.

JORGE E. VELARDE SUSSONI
Abogado - Notario Público de Lima



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA ZAR
Jr. Lampa N°
Tel.: 436-8747

RECEIVED
10/10/2010
10:10:10 AM

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

2

NOTARIA ZARATE DEL PINO
1116 - Lima 1
Telefax: 426-8482

AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

ACTA DE CONSTITUCION DE COMITÉ PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE LIMA

En la ciudad de Lima a los 10 del mes de marzo de año 2024, siendo las 10 horas, se reunió en el local partidario sito en Av. Francisco Lazo 2469, distrito de Lince, Provincia de Lima. El Presidente de la Organización Política con Resolución N°008-2023-PRE/APPIS, encargo a Don Carlos Augusto Chávez López realizar todos procesos y tramites administrativos necesarios para la constitución del Comité Provincial de la Provincia de Lima. Reunidos, el Presidente de la Organización Política, los miembros de Tribunal Nacional Electoral y los ciudadanos constituyentes del comité de AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, en cumplimiento a la Ley 28094, Ley de Partido Políticos, para realizar la primera asamblea constitutiva, convocada por la Presidente de la Organización Política en aplicación del Estatuto, estableciendo la siguiente agenda:

- 1.- Constitución del Comité Provincial de la Provincia de Lima
- 2.- Elección de la Autoridades del Comité Provincial de la Provincia de Lima

Desarrollo de la agenda:

- 1.- Constitución del Comité Provincial de la Provincia de Lima

Luego de debatirse los ciudadanos presentes acordaron constituirse como miembros del Comité Provincial de la Provincia de Lima; reconocer al Presidente y representante legal de la Organización Política, a los Personeros, al Tesorero, a sus órganos directivos, su denominación, así como sus secretarías, el símbolo, el domicilio legal, el Estatuto y el acta fundacional de la Organización Política.

- 2.- Elección de la Autoridades del Comité Provincial de la Provincia de Lima

Estando presente el Tribunal Nacional Electoral y estando ausente el titular de la Secretaria Nacional de Organización, con voto universal, libre, voluntario, y directo se eligieron las autoridades del Comité Provincial de la Provincia de Lima, el mismo quedó constituido:

Secretario General Provincial:

Chávez López, Carlos Augusto con DNI 07617594

Secretaria de Organización Provincial:

Huamán Ahumada, Oscar Arturo con DNI 07579351

Secretaria de Economía Provincial:

Soto Huamán, Víctor Cesar con DNI 06955086

Secretaria de Juventudes Provincial:

Sáez Regalado, Carlos Bernardo con DNI 07560527

Secretaria de Ideología y Política Provincial:

Cueto Otero, Sandra Mirasol con DNI 10784414

Secretaria de Medio Ambiente Provincial:

Cubas Romero, Aurea Esperanza Del Carmen con DNI 07585781

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

OTARUA 24
Jr. Lampa
Tel. 4268

RECEIVED
2010-07-27
10:00 AM

DEL PINO

1116 - Lima 1

77 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

3



Secretaría de Prensa Provincial:

Acedo Canales, Jessica Ivonne con DNI 41854236

El Tribunal Nacional Electoral procedió a proclamar, juramentar y entregar las respectivas credenciales a los electos dirigentes. Firmando todos los elegidos la presente acta en señal de aceptación.

Acto seguido el Tribunal Nacional Electoral, agradeció a los asistentes por la elección del Comité Provincial de la Provincia de Lima y la confianza depositada en los elegidos, exhortándolos a continuar trabajando para consolidar de la democracia, la integración y el bien común.

Siendo las 13 horas del mismo día y mes, se dio por concluida la asamblea y para mejor constancia firmamos los asistentes en los formatos expedidos por la autoridad electoral.

Apellidos y Nombres :

Ado Borrero Poma

D.N.I. N°

07258432

Cargo :

Presidente

Firma

Apellidos y Nombres :

ILDE ROJAS LOHIZARDI

D.N.I. N°

07195424

Cargo

Presidente Tribunal Electoral
Nacional

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA ZAR
Jr. Lampa N°
Tel.: 426-8747

4

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Tel: 426-8747 - Telefax: 426-8482

DEL PINO

116 - Lima 1

Telefax: 426-8482

Apellidos y Nombres :

BARRAZA RIVAS MARIO NELSON

D.N.I. N°

0357856

Cargo :

VICE-PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORA NAC.

Firma :

Apellidos y Nombres :

HIPÓLITO ASCENCIO JUAN EULOR

D.N.I. N°

08356200

Cargo :

Firma :

Apellidos y Nombres :

CHAVEZ LOPEZ CARLOS AUGUSTO

D.N.I. N°

07617594

Cargo :

Secretario General Provincial

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

OTARUA 2
Jr. LAMP
Tel: 426

RECEIVED
JAN 11 2011
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL

DEL PINO
- Lima 1
- Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1168 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

Firma

Apellidos y Nombres :

D.N.I. N°

Cargo

[Signature]

Apellidos y Nombres : *Alumada Oscar Arturo*

D.N.I. N° : *07579351*

[Signature]

Apellidos y Nombres : *SOTO HUAMAN VICTOR CESAR*

D.N.I. N° : *06955086*

[Signature]

Apellidos y Nombres : *SAEZ REGALADO CARLOS BERNARDO*

D.N.I. N° : *07560527*

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

OTARUA ZA
Jr. Lampa /
Tel.: 026-874

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 116 / Lima 1

Telf.: 426-8743 - Telefax: 426-8482

6

NOTARIA ZARATE DEL PINO
1116 - Lima 1
Telefax: 426-8482

Firma

[Firma]

Apellidos y Nombres :

Cueto Otero Sandra Marisol

D.N.I. N°

10784414

Cargo

Firma

[Firma]

Apellidos y Nombres :

Cubero Romero Lucia Esperanza del Carmen

D.N.I. N°

07585781

Cargo

Firma

[Firma]

Apellidos y Nombres :

Acedo Canales Jessica Ivonne

D.N.I. N°

41854236

Cargo

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (06) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 1^a de Agosto del 2024



Juan Belfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



ENTREGADO A SOLICITANTE



JORGE E. VELARDE SUSSONI
Abogado - Notario Público de Lima



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA
St. L. 180
Tel.: 42

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
11 de mayo de 2010



AVANZA PAÍS—PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de mayo del 2024, siendo las quince (16:00) horas, en el local sito en la Jirón Los Jazmines 411, del distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del señor Aldo Fabrizio Borrero Rojas y actuando como Secretario el señor Luis Ernesto Flores Reategui, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes hechos.

1. Que, la auditoría del Organismo Nacional de Procesos Electorales es constante y requiere de un control pormenorizado de los fondos partidarios, además de la administración adecuada de los mismos.
2. Que, el Oficio No 738-2024-DNROP/JNE de fecha 11 de abril del 2024 donde la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas nos informa de la inscripción del nuevo texto estatutario en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.
3. Que, el Oficio No 989-2024-DNROP/JNE de fecha 15 de mayo del 2024 donde la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas nos informa de la inscripción de los órganos disciplinarios de la Organización Política en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.
4. Que, el numeral 6 del artículo 36 del Estatuto confiere al Comité Ejecutivo Nacional (en adelante, CEN) la facultad de aprobar la creación de Comisiones Permanentes y de designar o remover a quienes ocupan los cargos dentro de estas:

Artículo 36.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

6. Aprobar la creación de Comisiones y/o Comités de Trabajo, permanentes o transitorios, designando o removiendo a quienes deban ocupar los cargos.

Énfasis agregado

5. Que, los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto de la Organización Política, señalan textualmente lo siguiente

Artículo 35.- El Comité Ejecutivo Nacional solo podrá adoptar acuerdos reunidos en sesión, para tal efecto se observarán las siguientes normas:

(...)

2. Podrá llevarse a cabo sesiones válidas del Comité Ejecutivo Nacional, sin necesidad de convocatoria previa, cuando las circunstancias lo ameriten y se encuentren presentes dos

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA
Sr. LAMB
Tel: 426

tercios de sus miembros y acepten unánimemente celebrar la reunión. Estas sesiones tienen la calidad de Extraordinarias.

Énfasis agregado

3. Asimismo, podrán realizarse sesiones en las que uno o más miembros del Comité Ejecutivo Nacional participen de manera virtual suscribiendo posteriormente el acta que dichas reuniones originen.

6. Que, la totalidad de los miembros del CEN que se encuentran habilitados para concurrir a la presente sesión es de cinco miembros y que, en consecuencia, los dos tercios de los miembros habilitados es de cuatro (4) miembros.

7. Que, conforme a los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto, la presente sesión del Comité Ejecutivo Nacional se realiza sin necesidad de convocatoria previa, en virtud del Estatuto, la urgencia y la presencia de por lo menos dos tercios de los miembros hábiles del CEN.

Seguidamente se procedió a desarrollar la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Ratificación de la creación de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

El Presidente informó que debido al Memorando No 00225-2024-DNFPE/JNE del 12 de abril del 2024 que informa de la verificación y fiscalización de los comités partidarios y el Oficio No 738-2024-DNROP/JNE de fecha 11 de abril del 2024 que inscribe en el Registro de Organizaciones Políticas el nuevo texto estatutario, corresponde ratificar la creación de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria** que tiene por finalidad agilizar las afiliaciones y la actualización de los comités partidarios.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la ratificación de la creación de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

2. Ratificación y ampliación de la designación de los miembros Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

El Presidente informó que en virtud del numeral 6 del artículo 36 del Estatuto corresponde al Comité Ejecutivo Nacional ratificar la designación y/o designar a los miembros de la **Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.**

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

OTARUA ZP
Jr. Lampe
C.R. 426-87

RECEIVED
JAN 10 2008
FBI - NEW YORK



Habiendo deliberado el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad ratificar la designación y/o designar a los miembros de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria siendo los siguientes:

1. Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432
2. Ilde María Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424
3. Luis Ernesto Flores Reategui con DNI 40945957
4. Eliana Elizabeth Toledo Reyes con DNI 09878655
5. Roberto Carlos Farro Cano con DNI 42585329
6. José Martín Mendoza Argumedo con DNI 09130297
7. Benjamín Poblete Loayza con DNI 08408716
8. Elizabeth Patricia Rodríguez Funegra con DNI 08803945
9. Juan Euler Hipólito Ascencio con DNI 08356200
10. Jeanpier Miguel Valverde Ortega con DNI 74130318
11. Armando Martín Barrantes Martínez con DNI 09561063

Donde los señores: Don Juan Euler Hipólito Ascencio con DNI 08356200, don Jeanpier Miguel Valverde Ortega con DNI 74130318 y don Armando Martín Barrantes Martínez con DNI 09561063 ha sido incluido como designados por el Comité Ejecutivo Nacional como miembro de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria en la presente sesión.

3. Creación de la Comisión Permanente de Evaluación de la Conducta Partidaria.

El Presidente informó que en virtud del Oficio No 989-2024-DNROP/JNE de fecha 15 de mayo del 2024 se escribió en el Registro de Organizaciones Políticas los órganos disciplinarios de la Organización Política: Avanza País - Partido de Integración Social. Sin embargo, adicional a las dos instancias del órgano disciplinario hay acciones cotidianas que tienen que evaluadas y que constituirían *a priori* conductas sujetas a un Proceso Disciplinario. Por lo que se requiere una Comisión Permanente que evalúe la conducta de los miembros de la Organización Política en las diversas actividades.

El CEN es el único órgano partidario con el atributo de la creación de Comisiones Permanentes, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 36 del nuevo texto estatutario. Es fundamental deliberar sobre este punto de vital importancia para la Organización Política.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad la creación de la Comisión Permanente de Evaluación de la Conducta Partidaria que debe cumplir las siguientes funciones: Monitorear y realizar informes sobre el accionar de los miembros de la organización política. Evaluación de los CVs y perfiles de los afiliados. Realizar informes sobre el accionar de los afiliados que buscan participar en cargos de elección popular. Monitorear de manera constante el desempeño de los afiliados en todas las

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

OTARUA ZU
Jr. Lampa
Telf: 426-871

E DEL PINO

1116 - Lima I

Telefax: 426-8482

actividades partidarias. Los miembros de esta Comisión Permanente serán parte del Congreso Nacional.

4. Designación de los miembros Comisión Permanente de Evaluación de la Conducta Partidaria.

El Presidente informó una vez creada la **Comisión Permanente de Evaluación de la Conducta Partidaria** debe empezar a operar. Por lo que en virtud del numeral 6 del artículo 36 del Estatuto corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la designación de los miembros de la **Comisión Permanente de Evaluación de la Conducta Partidaria**. Los miembros de esta Comisión Permanente serán parte del Congreso Nacional en virtud del Estatuto partidario.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad que la **Comisión Permanente de Evaluación de la Conducta Partidaria** esté constituida por los siguientes miembros designados:

1. Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432
2. Yessica Delfina Collantes Diaz con DNI 25807537
3. José Luis Salazar Mejía con DNI 16401000
4. Sandra Marisol Cueto Otero con DNI 10784414
5. Jessica Ivonne Acedo Canales con DNI 41854236

5. Aprobación del texto el Reglamento Disciplinario

El Presidente informó que habiendo sido modificado Estatuto y habiendo sido este inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas de acuerdo al Oficio No 738-2024-DNROP/JNE de fecha 11 de abril del 2024. Además, que el órgano disciplinario también ha sido inscrito de acuerdo con el Oficio No 989-2024-DNROP/JNE de fecha 15 de mayo del 2024. En virtud del apartado 1 del artículo 19 corresponde al Comité Ejecutivo Nacional aprobar el Reglamento Disciplinario de la Organización Política.

Luego de deliberar el **Comité Ejecutivo Nacional aprobó el texto del Reglamento Disciplinario** propuesto por el área jurídica de la Organización Política que es el siguiente:

AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL REGLAMENTO DISCIPLINARIO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El presente reglamento regula el procedimiento y las sanciones aplicables a los afiliados de Avanza País-Partido de Integración Social por la comisión de faltas leves, graves y muy graves previstas en el Estatuto. Es aplicable a todos los afiliados sin excepción.

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA 245
CALLE 14 N° 145-57

RECEIVED
NOTARIAL
OFFICE

Artículo 2.- Son deberes de los Afiliados los contemplados en el artículo décimo del Estatuto de la Organización Política, los que se transcriben literalmente:

1. Cumplir las disposiciones contenidas en el Ideario, el Estatuto, Reglamentos, Disposiciones, Directivas y acuerdos adoptados por los diferentes órganos de la organización política conforme a las normas que los rigen.
2. Cumplir las tareas que se le encomiende para la consecución de los fines y objetivos de la organización política.
3. Cumplir diligentemente con las obligaciones propias de los cargos de representación de la organización política, para los que fue electo.
4. Cumplir diligentemente con las labores propias de los equipos y comisiones de trabajo y las labores de representación que le hayan sido encomendadas.
5. Colaborar en la difusión del ideario y el proyecto de la organización política.
6. Cumplir con emitir su voto, en las elecciones convocadas por la organización política.
7. Cumplir oportunamente con las obligaciones y aportaciones ordinarias y extraordinarias aprobadas por los órganos de la organización política conforme al Estatuto. Los afiliados que accedan al ejercicio de la función pública como integrantes de una lista de candidatos de la organización política, están obligados a contribuir con el equivalente al diez por ciento del total de los ingresos que por este concepto perciban.
8. Regir su conducta de acuerdo a normas éticas y de buena conducta, demostrando respeto, honestidad, veracidad y solidaridad con la organización política y sus afiliados.
9. Guardar confidencialidad sobre los acuerdos y deliberaciones adoptados por la organización política en sesiones de carácter reservado, así como de la estrategia, financiamiento y acuerdos referidos a una campaña electoral.
10. Las demás que establezca la normatividad electoral o las normas internas de la organización política, así como los acuerdos adoptados por los órganos de ésta conforme al Estatuto.

Artículo 3.- La condición de afiliado se pierde por las causales establecidas en el artículo décimo primero del Estatuto de la Organización Política, los cuáles se transcriben literalmente:

1. Fallecimiento.
2. Renuncia escrita.
3. Expulsión y/o Exclusión declarada conforme al Estatuto y los Reglamentos.
4. Por no estar inscrito en un padrón cancelatorio.
5. Por la cancelación de la inscripción de la Organización Política.

TÍTULO II

DE LAS FALTAS

Artículo 4.- Las faltas son las expresamente señaladas en el artículo 15 del Estatuto de la Organización Política, siendo éstas de tres clases: leves, graves y muy graves. Las faltas graves y muy graves son las expresamente tipificadas como tales en el Estatuto y las leves son aquellas no consideradas en ninguno de los dos casos anteriores.

Artículo 5.- Las Faltas Graves son las expresamente señaladas en el artículo 18 del Estatuto de la Organización Política, los cuáles se transcriben literalmente:

1. El reiterado incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ideario, Estatuto, Reglamentos, Disposiciones, Directivas y acuerdos adoptados por los diferentes órganos de la organización política, conforme a las normas que los rigen.
2. El reiterado incumplimiento de las obligaciones como afiliado, establecidos en el Estatuto, los Reglamentos y los acuerdos de los órganos de la organización política.
3. El ejercicio poco diligente de las labores propias de los equipos y comisiones de trabajo y/o las labores de representación que le hayan sido encomendadas.

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

4. La negativa a efectuar las convocatorias a las que se está obligado por razón del cargo.
5. La reiterada comisión de un hecho que cause perjuicio de cualquier índole a la organización política.
6. El incumplimiento de las obligaciones y aportaciones ordinarias y extraordinarias aprobadas por los órganos de la organización política conforme al Estatuto.
7. La conducta infraterna o el acoso a otro afiliado a la agrupación política, debidamente comprobada.
8. La difusión indebida de documentos o acuerdos adoptados por la organización política en sesiones reservadas.
9. La divulgación por cualquier medio de la estrategia, financiamiento y acuerdos de la organización política, referidos a una campaña electoral.
10. Realizar actividades en nombre de la organización política o participar en actos públicos, sin contar con la autorización respectiva.
11. Valerse del cargo que ocupa o irrogarse facultades con el objeto de obtener beneficio personal o en favor de terceros.

Artículo 6.- Las Faltas Muy Graves son las expresamente señaladas en el artículo 17 del Estatuto de la Organización Política, los cuáles se transcriben literalmente:

1. Realizar actos que atenten contra la unidad de la organización política.
2. Cometer o propiciar la comisión de un acto de fraude electoral o guardar silencio sobre su comisión.
3. Difamar, calumniar o injuriar a otro miembro de la organización política.
4. Participar en campañas en contra de la organización política.
5. Plantear públicamente posiciones contrarias al ideario, fines y objetivos de la organización política.
6. Abandonar la representación de la organización política luego de haber accedido a un cargo de elección popular como integrante de una fórmula o lista patrocinada por ésta.
7. Expresar públicamente sus discrepancias con acuerdos o decisiones adoptadas por la organización política conforme a la normatividad electoral y el Estatuto.
8. Dar declaraciones o entrevistas, emitir comentarios u opiniones, utilizando cualquier medio de expresión y/o comunicación, que atenten y/o afecten a la organización política, sus representantes o voceros.

TÍTULO III

DE LAS SANCIONES

Artículo 7.- Conforme al artículo 18 del Estatuto de la Organización Política, las sanciones por la comisión de faltas, deben constar por escrito y deben ser determinadas e impuestas por el órgano competente, considerando la gravedad de los hechos, la conducta reiterada o negligente, garantizándose al afectado el derecho al debido proceso y el derecho de defensa. Las sanciones impuestas serán registradas por la Organización Política y constituyen antecedentes en el comportamiento del afiliado.

Las sanciones que se pueden imponer son las siguientes:

1. Amonestación Verbal.
2. Amonestación Escrita.
3. Multa.
4. Suspensión temporal de los derechos como afiliado de la organización política.
5. Exclusión.

Las faltas leves serán sancionadas con amonestaciones verbales o escritas. Las faltas graves serán sancionadas con amonestación escrita o suspensión temporal de los derechos como afiliado, sin perjuicio de la aplicación de una multa. Las faltas muy graves



serán sancionadas con suspensión temporal de los derechos como afiliado o Exclusión, sin perjuicio de la imposición de una multa.

La pérdida de la condición de afiliado por las causales de expulsión y/o exclusión establecidas en el numeral tercero del artículo 11 del Estatuto se sancionan conforme a la exclusión, entendiéndose que la expulsión es una forma de exclusión de la organización política.

Las multas serán de 25% (Veinticinco por Ciento), 50 % (Cincuenta por Ciento), 75% (Setenta y Cinco por Ciento) y 100% (Cien por Ciento) de una Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año en que se realiza el Proceso Disciplinario. La graduación de la multa corresponde a los órganos competentes siendo la decisión inimpugnable.

La instancia superior en vía de apelación podrá aumentar o disminuir la sanción, siempre que se solicite expresamente.

TÍTULO IV

DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 8.- Conforme al artículo 19 del Estatuto de la Organización Política, las sanciones por la comisión de faltas leves, graves y muy graves, solo podrán imponerse luego del respectivo Proceso Disciplinario, el que, respetando las reglas del debido proceso, derecho de defensa y presunción de inocencia, observará las siguientes reglas:

1. La Instancia de Instrucción Disciplinaria es la instancia del Órgano Nacional Disciplinario encargada de conocer el proceso en primera instancia.
2. El Tribunal Nacional Disciplinario es la segunda y última instancia del Proceso Disciplinario. El Tribunal Nacional Disciplinario es parte del Órgano Nacional Disciplinario y consta de tres miembros.
3. El Proceso Disciplinario se inicia con la denuncia presentada por cualquier afiliado de la organización política, debiendo adjuntarse al escrito de denuncia, copia del Documento Nacional de Identidad del denunciante, los medios probatorios que la sustentan y la tasa procesal correspondiente. La Instancia de Instrucción Disciplinaria evaluará la denuncia dentro de los cinco días siguientes de su presentación, pudiendo requerir que sea subsanada cualquier inconsistencia en la documentación presentada o corriendo traslado al denunciado quien tiene cinco días para los descargos respectivos. Dentro de los cinco días siguientes de formulado el descargo, la Instancia de Instrucción Disciplinaria citará a **Audiencia de Conciliación, Saneamiento y Actuación de Pruebas**, la que deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de cinco días contados desde la notificación del acto. Dentro de los cinco días posteriores a la Audiencia precitada, la Instancia de Instrucción Disciplinaria emitirá resolución motivada absolviendo o sancionando al denunciado.
4. La Instancia de Instrucción Disciplinaria puede iniciar Proceso Disciplinario de oficio a cualquier afiliado que haya cometido faltas graves o muy graves por solicitud del Presidente de la Organización Política en virtud del artículo 20 del Estatuto Partidario. Dicha solicitud de inicio de Proceso Disciplinario debe incluir los indicios y/o pruebas de dichas faltas graves o muy graves.
5. El Instructor Nacional Disciplinario puede disponer de la suspensión temporal de la condición de afiliado y/o dirigente, de quienes se encuentren incurso en un Proceso Disciplinario por la comisión de una falta grave o muy grave. Esta decisión es apelable ante el Tribunal Nacional Disciplinario.
6. Contra lo resuelto por la Instancia de Instrucción Disciplinaria, cabe el Recurso de Apelación dentro de los tres días posteriores a la notificación de la resolución absolutoria o sancionatoria, debiendo elevarse los actuados al Tribunal Nacional Disciplinario. La

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA 21
J. L. Lora
11-03-2014

LA PRESENTE
FOLIO 130 DE 743
FOLIO 130 DE 743

ATE DEL PINO

N° 1116 - Lima I

Telefax: 426-8482

Recurso de Apelación del Proceso Disciplinario tiene requisitos de forma que deben cumplirse.

7. Son requisitos para la admisión de la apelación:

- I. Que la apelación sea presentada en el plazo correspondiente, que es dentro de los tres días posteriores a la notificación de la resolución absolutoria o sancionatoria de primera instancia.
 - II. Que se adjunte el pago de la tasa de apelación correspondiente.
 - III. Que el apelante este al día en las aportaciones ordinarias y extraordinarias aprobadas por los órganos de la organización política conforme al Estatuto.
 - IV. Que el recurso de apelación contenga la fundamentación de los agravios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.
8. El Tribunal Nacional Disciplinario resuelve en segunda y última instancia en un plazo no mayor a siete días, contados desde la recepción del recurso de apelación, fijando previamente día y hora para que las partes puedan formular alegatos.
9. Los Procesos Disciplinarios Sancionatorios que no sean apelados, deberán ser revisados por el Tribunal Nacional Disciplinario.
10. Los plazos del Proceso Disciplinario se cuentan en días hábiles, sin perjuicio de ello, los órganos decisorios podrán habilitar días y horas o prorrogar o extender los plazos procesales, de ser necesario. No pudiendo durar el Proceso Disciplinario mas de seis meses desde su inicio.
11. El plazo de prescripción para iniciar un Proceso Disciplinario es de tres años desde el hecho que constituyo la supuesta falta grave o muy grave.
12. Concluido el proceso, se remite los actuados a la presidencia de la Organización Política y/o al Comité Ejecutivo Nacional para el Registro de las Sanciones, la inscripción de las sanciones según corresponda en el Jurado Nacional de Elecciones y el archivo del expediente.

Artículo 9.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones derivadas de cualquier Proceso Disciplinario deberán efectuarse a la dirección consignada por el afiliado en su ficha de afiliación y/o cualquier otra dirección que el afiliado haya usado como referencia, domicilio o centro laboral, además se podrá notificar al correo electrónico consignado en su ficha de afiliación si es que lo tuviera. Es responsabilidad de los órganos competentes adjuntar al expediente el documento que acredite haberse realizado correctamente la diligencia de notificación.

Artículo 10.- PARTICIPACIÓN DE ABOGADO

El afiliado incurso en un Proceso Disciplinario podrá designar libremente a un abogado de su elección, el que deberá acreditar su condición de miembro hábil para el ejercicio de la abogacía con la correspondiente constancia emitida por el Colegio Profesional en el que se encuentra inscrito. El Abogado designado podrá hacer uso de la palabra por un tiempo máximo de cinco (5) minutos en la **Audiencia de Conciliación, Saneamiento y Actuación de Pruebas** en primera instancia y en la Audiencia de Vista de la Causa en Segunda Instancia.

Es facultad discrecional del órgano competente ampliar el plazo para el uso de la palabra, la decisión es irrecurrible.

Artículo 11.- PLAZOS PROCESALES Y DIRECCION PROCESAL.

Los plazos procesales en el procedimiento disciplinario se cuentan por días hábiles, excluyéndose los sábados, domingos y feriados.

El domicilio procesal de la Instancia de Instrucción Disciplinaria y del Tribunal Nacional Disciplinario es Jirón Los Jazmines 411 - Lince; encontrándose en esta dirección la Mesa de Partes Única donde se tendrán que hacer llegar todos los documentos en físico.

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

OTARUA ZA
Jic. Lampa
Tel.: 4268

entiéndase por ello: las solicitudes, los descargos, las apelaciones y toda la documentación referente a los Procesos Disciplinarios.

La hora de atención de la Mesa de Partes Única es de lunes a viernes de 11 am a 4 pm en horario corrido.

Artículo 12.- RECOMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL PROCESO DISCIPLINARIO.

El Congreso Nacional es la instancia competente para la recomposición de los órganos constituyentes del Órgano Nacional Disciplinario en casos de renuncia, fallecimiento, enfermedad o imposibilidad de cumplimiento de sus funciones por parte de sus miembros.

Artículo 13.- PROCESOS DISCIPLINARIOS INICIADOS EN LAS PROVINCIAS.

Los procesos disciplinarios iniciados en provincias podrán ser presentados en la sede central de la Organización Política o en los Locales de los Comités Provinciales. Es responsabilidad del Secretario General del Comité Provincial la remisión de todos los documentos presentados al Instructor Nacional Disciplinario en un plazo máximo de 72 horas. Asimismo, es responsabilidad del Secretario General del Comité Provincial las notificaciones, actuaciones y diligencias que le encomiende el Instructor Nacional Disciplinario.

Artículo 14.- SESIONES DEL TRIBUNAL NACIONAL DISCIPLINARIO

Las sesiones del Tribunal Nacional Disciplinario pueden ser físicas o virtuales según sean las necesidades y requerimientos de las circunstancias y sus decisiones se adoptan por mayoría simple.

Los órganos competentes en materia de procesos disciplinarios son responsables del cumplimiento de los plazos procesales.

Artículo 15.- REGISTRO Y MOTIVACIÓN DE RESOLUCIONES.

Los órganos competentes en materia de procesos disciplinarios deberán registrar sus resoluciones en un libro de actas. Las resoluciones que emitan y pongan fin a la instancia deberán ser debidamente motivadas.

Artículo 16.- FACULTADES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS.

Los órganos competentes en materia de procesos disciplinarios son competentes para emitir directivas procedimentales referidas a éstos con pleno respeto del Estatuto, el presente Reglamento y las normas electorales.

Artículo 17.- El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Organización Política: <https://avanzapaisperu.com/>

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento se aplica también a los ciudadanos que sin ser afiliados son invitados para participar en cualquier elección integrando las fórmulas y/o listas de candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social, estando obligados a respetar el Estatuto, Reglamentos, Directivas y Acuerdos adoptados por los diferentes órganos partidarios.

SEGUNDA.- Los órganos competentes en materia disciplinaria podrán disponer la exclusión de la fórmula y/o lista de candidatos de los ciudadanos que sin ser afiliados

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

OTARUA 20
Jr. L. 2000
7916-425

1-2
DEL PINO

116 - Lima 1

Tel.: 426-8482

NOTARIA LARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 Lima 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

hayan sido invitados para integrarla e incurren las obligaciones establecidas en la primera disposición final.

6. Creación de la Comisión Permanente de Administración.

El Presidente informó que la Oficina de Procesos Electorales en varias oportunidades y durante varias auditorias ha requerido un sistema de control pormenorizado que permita la adecuada administración de los fondos y activos partidarios.

El CEN es el único órgano partidario con el atributo de la creación de Comisiones Permanentes, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 36 del nuevo texto estatutario. Es fundamental deliberar sobre este punto de vital importancia para la Organización Política. Las Comisiones Permanente constituyen el núcleo central del partido y sus miembros son parte del Congreso Nacional de acuerdo con el artículo 26 del texto estatutario.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad la creación de la Comisión Permanente de de Administración cuya función es monitorear y hacer seguimiento de los fondos partidarios realizando continuos informes al Comité Ejecutivo Nacional y la Presidencia de la Organización Política en coordinación con el Tesorero Titular.

7. Designación de los miembros Comisión Permanente de Administración.

El Presidente informó que la Comisión Permanente de Administración debe empezar a operar. Por lo que en virtud del numeral 6 del artículo 36 del Estatuto corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la designación de los miembros de la Comisión Permanente de Administración.

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad que la Comisión Permanente de Administración esté constituida por los siguientes miembros designados:

1. Nelka Patricia Flores Reategui con DNI 40042145
2. Wendy Lisette Albinagosta Córdova con DNI 40080214
3. Pedro Chon Ramos con DNI 06984538
4. Christian Leonel Fernández Rojas con DNI 73790202

8. Aprobación de la necesidad de tramitar en Indecopi el Nombre y Símbolo Partidario

El Presidente informó de la proliferación en redes sociales, en la web y en diversos medios digitales del uso no autorizado del símbolo y el nombre de Avanza País - Partido de Integración Social. Por lo anterior es importante registrar adecuadamente el nombre y símbolo de la Organización Política ante Indecopi para posteriormente iniciar los procesos administrativos y jurisdiccionales que controlen dicho uso no autorizado.

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Tel.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



13

ATE DEL PINO

1116 - Lima 1

Telefax: 426-8482

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad
encargar a Don Luis Flores Reategui y el equipo legal de la Organización
Política tramitar el registro de los símbolos partidarios y luego de esto
efectuar todos los procesos administrativos y judiciales para detener el
uso no autorizado de los símbolos partidarios.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo la 18:30 horas, luego de redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta por los presentes y puesta a disposición para su suscripción de quienes participaron virtualmente, en señal de conformidad.

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Cargo

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Cargo

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Cargo

BORRERO ROSAS, ADO F.

07258432

Presidente

FLORES REATEGUI, LUIS EDUARDO

40945957

SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMIA.

ROJAS LOMBARDI, ILDE MARIA C.

07195424

SECRETARIA NACIONAL GOB. LOCALES

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA ZAR
J. L. Ampar N
476-5747

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
13 de mayo de 2014

14

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 Lima 1

Telf.: 426-8747 Telefax: 426-8482

DEL PINO

Lima 1

426-8482

Firma

Burga R

Apellidos y Nombres

BARRAZA RIVAS MARIO NELSON

D.N.I. N°

10357856

Cargo

SECRETARIA NACIONAL DE PYMES

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (13) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 12 de Agosto del 2024



Juan Bello Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



NÉSTOR A. SCAMARONE M.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Venezuela N° 105
Esq. Av. Tupac Amaru Cdra. 6 - Comas
Fax 525-1820 Telef. 525-1828
768-0132

En los VEINTICUATRO (24) días del mes de ENERO -
DOS MIL DIECIOCHO (2018) el Notario A. Scamarone M.
de Lima en aplicación de la Ley del Notariado certifica la existencia del presente Libro
conteniendo: "LIBRO DE ACTAS N° 03"
COMITE EJECUTIVO NACIONAL
correspondiente al PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL "AVANZA PAIS" RUC 20511586101
del mismo que consta de 200 folios con numeración SIMPLE
uno de los cuales estampo mi sello notarial. Este Libro queda registrado bajo el
26839 en el Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros y hojas
de lo que doy Fé.



NÉSTOR A. SCAMARONE M.
Abogado - Notario Público de Lima

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS
SUELTAS ACTAS O DOCUMENTOS, NI FIRMA IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACIÓN
QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDO LO ART. 105 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
LEY DEL NOTARIADO

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOTARY
J. L. Lampe
Tel. 4408

100-150-401-10092-000000
 100-150-401-10092-000000
 100-150-401-10092-000000

AVANZA PAÍS—PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En la ciudad de Lima, a los dos días del mes de febrero del 2024, siendo las quince (15:00) horas, en el local sito en la Jirón Los Jazmines 411, del distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del señor Aldo Fabrizio Borrero Rojas y actuando como Secretario el señor Luis Ernesto Flores Reategui, se procedió a dejar expresa constancia de los siguientes hechos.

1. En virtud del Oficio N° 00894-2023-DNFPE/JNE de fecha 05 de mayo del 2023 y el informe de los avances hasta la actualidad de la reestructuración de los comités partidarios. Se requiere que la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria amplie sus miembros para trabajar la reestructuración partidaria debido a la complejidad del tema.

Que, el numeral 6 del artículo 36 del Estatuto confiere al Comité Ejecutivo Nacional (en adelante, CEN) la facultad de aprobar la creación de Comisiones Permanentes y de designar o remover a quienes ocupan los cargos dentro de estas:

Artículo 36.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

6. **Aprobar la creación de Comisiones y/o Comités de Trabajo, permanentes o transitorios, designando o removiendo a quienes deban ocupar los cargos.**

Énfasis agregado

3. Que, los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto de la Organización Política, señalan textualmente lo siguiente

Artículo 35.- El Comité Ejecutivo Nacional solo podrá adoptar acuerdos reunidos en sesión, para tal efecto se observarán las siguientes normas:

(...)

2. **Podrá llevarse a cabo sesiones válidas del Comité Ejecutivo Nacional, sin necesidad de convocatoria previa, cuando las circunstancias lo ameriten y se encuentren presentes dos tercios de sus miembros y acepten unánimemente celebrar la reunión. Estas sesiones tienen la calidad de Extraordinarias.**

Énfasis agregado

3. Asimismo, podrán realizarse sesiones en las que uno o más miembros del Comité Ejecutivo Nacional participen de manera virtual, suscribiendo posteriormente el acta que dichas reuniones originen.
4. Que, la totalidad de los miembros del CEN que se encuentran habilitados para concurrir a la presente sesión es de cinco miembros.

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

NOTARIA ZA
Jc. L. Amparo
C.R. 426-87

198
E DEL PINO
1116 - Lima 1
Telefax: 426-8482



NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

consecuencia, los dos tercios de los miembros habilitados es de cuatro (4) miembros.

5. Que, conforme a los numerales 2 y 3 del artículo 35 del Estatuto, la presente Sesión del Comité Ejecutivo Nacional se realiza sin necesidad de convocatoria previa, en virtud del Estatuto, la urgencia y la presencia de por lo menos dos tercios de los miembros hábiles del CEN.

Seguientemente se procedió a desarrollar la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Ampliación y/o designación de los miembros Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

El Presidente informó que debió al último informe presentado por la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria ha surgido la necesidad de ampliar los miembros de la Comisión Permanente para agilizar las afiliaciones y la actualización de los comités partidarios. Por lo que en virtud del numeral 6 del artículo 36 del Estatuto corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la designación de los miembros de la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria.

La Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria fue constituida por los siguientes miembros designados:

1. Aldo Fabrizio Borrero Rojas con DNI 07258432
2. Ilde Maria Catalina Rojas Lombardi con DNI 07195424
3. Luis Ernesto Flores Reategui con DNI 40945957
4. Eliana Elizabeth Toledo Reyes con DNI 09878655
5. Roberto Carlos Farro Cano con DNI 42585329
6. José Martín Mendoza Argumedo con DNI 09130297
7. Benjamín Poblete Loayza con DNI 08408716
8. Elizabeth Patricia Rodríguez Funegra con DNI 08803945

Luego de deliberar el Comité Ejecutivo Nacional aprobó por unanimidad ampliar los miembros que la Comisión Permanente de Reestructuración y Seguimiento de la Actividad Partidaria incluyendo los siguientes nuevos miembros adicionales designados:

9. Juan Euler Hipólito Ascencio con DNI 08356200
10. Jeanpier Miguel Valverde Ortega con DNI 74130318

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo la 15:30 horas, luego de redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta por los presentes y puesta a disposición para su suscripción de quienes participaron virtualmente, en señal de conformidad.

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF

RECIBIDO
Jc. Lamp
Elt. 1254

NOTA MA 20

RECIBIDO
Jc. Lamp
Elt. 1254

DEL PINO

1116 - Lima 1

7 - Telefax: 426-8482

NOTARIA ZARATE DEL PINO

Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1

Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482



Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Cargo

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Cargo

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Cargo

Firma

Apellidos y Nombres

D.N.I. N°

Cargo

Asesor Jurídico

07258432

Presidente

Firma

Flores Mateo, Luis Ernesto

40945957

SECRETARIO NACIONAL DE ECONOMIA

Firma

ROJAS ZOMBARDI ILDEMARIA C.

04195424

SECRETARIA NACIONAL DE GOBIERNO LOCALES

Firma

BARRAZA RIVAS MARIO NELSON

10357856

SECRETARIA NACIONAL DE PYMES

CERTIFICO: Que las presentes copias fotostáticas que constan de (04) hojas son exactamente iguales a sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito en caso necesario.

Lima, 12 de Agosto del 2024



Juan B. Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AovePDF 3375

Ray Perú

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF



ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAovePDF



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2024 12:49:51 -05:00

Jesús María, 22 de Agosto del 2024

OFICIO N° 002319-2024-DNROP/JNE

Sr(a).

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero legal titular del partido político

AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Correo electrónico: aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines N° 411, Lince

Lima.-

ASUNTO

Se comunica inscripción

REFERENCIA

: 34556-2024 (31551-2024)

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle que se ha registrado en el Asiento 56 de la Partida Electrónica 25 del Tomo 2 del Libro de Partidos Políticos correspondiente a Avanza País – Partido de Integración Social a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la referida organización política.

Asimismo, se devuelven los libros de actas presentados junto al escrito de subsanación de su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

-----Documento firmado digitalmente-----

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rmb



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas

LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CINCUENTA Y CINCO

Fecha de presentación del Título: Diez horas y uno minutos del 28 de junio de 2024 y recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuado por el RENIEC, mediante Oficio N° 001192-2024/DRE/RENIEC, el 15 de agosto de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 40 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0045-2024-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 478 ciudadanos, de los cuales se han considerado 354 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,050 afiliados.

Lima, 16 de agosto de 2024

--- Firmado digitalmente por ---
RUBY CASTRO AREVALO
Directora Nacional (e) de Registro de Organizaciones Políticas



LIBRO : PARTIDOS POLÍTICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CINCUENTA Y SEIS

Fecha de presentación del título: Quince horas y cincuenta y seis minutos del 19 de julio de 2024, subsanada a las quince horas y veintidós minutos del 12 de agosto de 2024.

Visto el título presentado por el ciudadano Aldo Fabrizio Borrero Rojas, Personero Legal Titular del partido político Avanza País – Partido de Integración Social, mediante el cual solicita la inscripción de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la citada organización política, para cuyo efecto adjuntó, entre otros documentos, la copia certificada del Acta del Congreso Nacional Extraordinario de la organización política celebrado el 28 de mayo de 2024 y, habiéndose verificado el cumplimiento de los artículos 26°, 28°, 29°, 30°, 38° y 75° del estatuto inscrito del partido político, así como los artículos 7°, 116°, 119° y 124° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas aprobado por la Resolución N° 045-2024-JNE y los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones, inscribanse los siguientes directivos:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Aldo Fabrizio Borrero Rojas.

Secretaría General Nacional: Luis Ernesto Flores Reátegui.

Secretaría Nacional de Organización: Armando Martín Barrantes Martínez.

Secretaría Nacional de Economía: Nelka Patricia Flores Reátegui.

Secretaría Nacional de Juventudes, Educación, Cultura y Deporte: Sandra Marisol Cueto Otero.

Secretaría Nacional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Jessica Ivonne Acedo Canales.

Lima, 21 de agosto de 2024.

---Documento firmado digitalmente---

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

RODRIGUEZ
PATRON
Fernando
Miguel FAU
20131378549
soft

Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ
PATRON Fernando
Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2024.08.21
15:06:50 -05'00'

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
06 JUL 2024
Nº Exp: 00 27557-2024
Nº Doc:
ANEXO:
Nº Folios: 07 Hora: 16:00
Firma: *[Firma]*

- 06 sobres con fichas
- 02 CD-2024
Rop

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón
Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones
S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25051 hasta 25281 en un total de 231 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 06 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince. -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infracción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD
URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 2885 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7 439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN	TOTAL PAGADO
						31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios **registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.**

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 2885 7815



CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240004979155

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 06/07/2024 14:10:56

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	00485 - Registro de organizaciones políticas
CONCEPTO:	Inscripción y Actualización de Patrón de Afiliados

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	07258432

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****64.30

IMPORTE TOTAL:

S/ *****64.30

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
017337-7	06JUL2024	3586	9186	0987	14:10:56

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPi o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Barraza Rivas, Mario Nelson** personero legal alterno de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, identificado con DNI

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:

☒ **SÍ**

☐ **NO**

Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 06 días del mes de julio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Mario Nelson Barraza Rivas**, identificado con DNI N.º 70357856, en mi calidad de personero legal alterno del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (en adelante, **JNE**) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo:	☒ PP ☐ MR ☐ AE
Departamento:	LIMA
Provincia:	LIMA
Distrito:	LIMA

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
b) Modificación de partida electrónica (X)
c) Otros: () señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 06 días del mes de julio del año 2024

Firma:

Nombre:

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

DNI:

Huella digital

	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
		0311-2024

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de Item Inicial	1
Número de Item final	1
Número de página inicial	25051
Número de página final	25281
Total de registros presentados	231

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	Numérico	6	Ok
AFILIADO	num ite	Numérico	2	Ok
AFILIADO	num els	Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape nat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	Carácter	35	Ok

ORIGINAL

JNE Jurado Nacional de Elecciones	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS
--	---

Denominación de la Organización Política: *Alianza País de Integración Social*

Fecha: *06/07/2021* Responsable del conteo: *Mathewws Astete*

CAJA	<i>Q</i>	<i>C</i>	DEL: <i>25051</i>	AL: <i>25150</i>	TOTAL: <i>100</i>
CAJA	<i>O</i>	<i>C</i>	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	<i>O</i>	<i>C</i>	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	<i>O</i>	<i>C</i>	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	<i>O</i>	<i>C</i>	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	<i>O</i>	<i>C</i>	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	<i>O</i>	<i>C</i>	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	<i>O</i>	<i>C</i>	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	<i>O</i>	<i>C</i>	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	<i>O</i>	<i>C</i>	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES



DEL: <i>25051</i>	AL: <i>25150</i>
TOTAL GENERAL:	<i>100</i>

PERSONERO LEGAL

JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

RESPONSABLE DE CONTEO

F04(PR-SC-JNE-05)04

ORIGINAL

JNE Jurado Nacional de Elecciones		CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS		
Denominación de la Organización Política: GUANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL				
Fecha: 06/07/2022			Responsable del conteo: OBREGÓN DIONISIO CARLOS DAVID	
CAJA	9	C	DEL: 025 151	AL: 025 250 TOTAL: 100
CAJA	9	C	DEL: 025 251	AL: 025 281 TOTAL: 31
CAJA	0	C	DEL:	AL: TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL: TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL: TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL: TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL: TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL: TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL: TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL: TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 025 151	AL: 025 281
TOTAL GENERAL:	131

 FIKMA
 PERSONERO LEGAL

 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
 JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
 JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

RESPONSABLE DE CONTEO

F04(PR-SC-JNE-05)04

COPIA

JNE Jurado Nacional de Elecciones	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS
--	---

Denominación de la Organización Política: *Asociación Pais de Integración Social*

Fecha: *06/07/2024* Responsable del conteo: *Mathewws Acta*

CAJA	☒	☒	DEL: <i>25051</i>	AL: <i>25150</i>	TOTAL: <i>100</i>
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES


DEL: <i>25051</i>	AL: <i>25150</i>
TOTAL GENERAL:	<i>100</i>

FIRMA /
PERSONERO LEGAL

JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

RESPONSABLE DE CONTEO

F04(PR-SC-JNE-05)04

JNE Jurado Nacional de Elecciones

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política: *Amiza Pais Partido de Integración Social*

Fecha: *06/07/2024* Responsable del conteo: *Cebren Rojas Diego*

CAJA	O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
			<i>025151</i>	<i>025258</i>	<i>100</i>
			<i>025251</i>	<i>025281</i>	<i>31</i>

OBSERVACIONES



DEL:	AL:
<i>025151</i>	<i>025281</i>
TOTAL GENERAL:	<i>131</i>

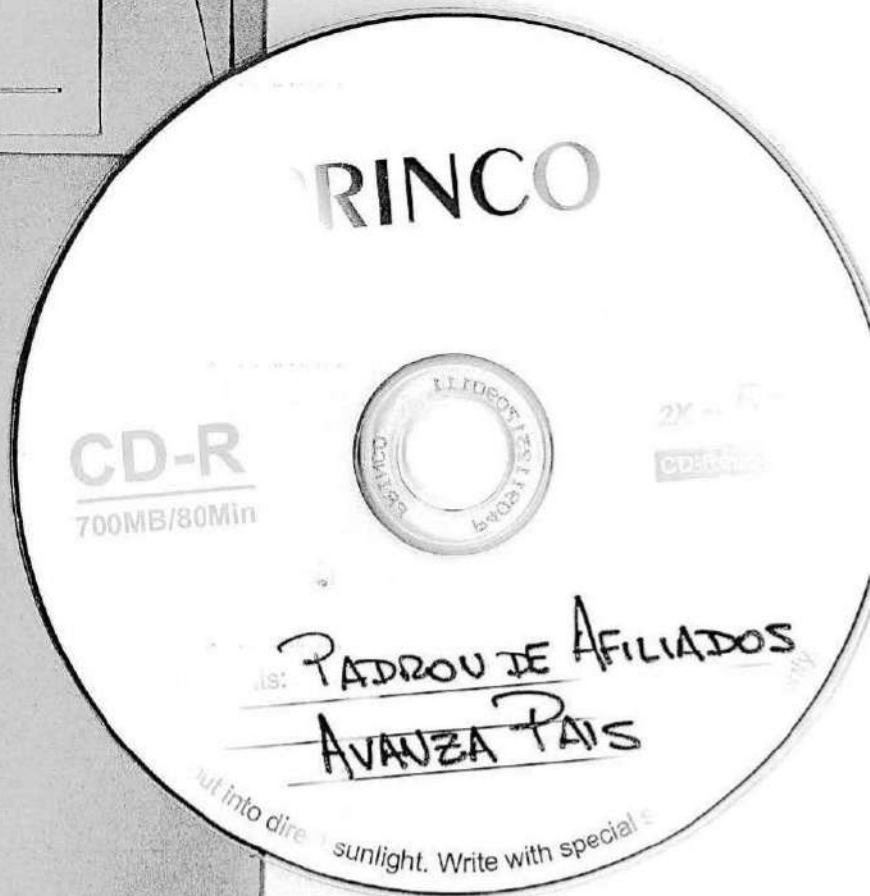
PERSONERO LEGAL

FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO*DN 170275082*JEFES DE SUCCIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

AVANZA
PAIS
ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



AVANZA
PAIS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.07.2024 11:00:58 -05:00

Jesús María, 11 de Julio del 2024

OFICIO N° 001754-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA Expediente SGD 2024-0027557

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0027557	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25051	25281	231	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.07.2024 11:01:13 -05:00

Jesús María, 11 de Julio del 2024

OFICIO N° 001755-2024-DNROP/JNE

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

Personero Legal Alterno del Partido Político

AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

C.E: 10357856

Jr. Los Jazmines N° 411

Lince.-

ASUNTO

Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA

: Expediente SGD 2024-0027557

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez informarle que el padrón de afiliados del partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL", presentado bajo el expediente de la referencia, ha sido remitido al RENIEC a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón ha sido tramitado conforme al siguiente detalle:

Partido Político	Expediente del JNE	Rango de Fichas	Fecha de Ingreso al JNE
AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	00000020240027557	N°25051 - N°25281	06/07/2024

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones





LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20205013020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2024 12:39:50-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesus Maria, 20 de Agosto del 2024

OFICIO N° 001216-2024/DRE/RENIEC



Señor:

FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ PATRON

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE
Jr. Cuzco N° 653, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto:

REFA RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE
FIRMAS DE FICHAS DE AFILIADOS DEL "PARTIDO POLÍTICO
AVANZA PAIS PARTIDO INTEGRACION SOCIAL" (LOTE 23)

Referencia

OFICIO N° 1754-2024-DNROP/JNE (12JUL2024)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite doscientos treinta y uno (231) fichas de afiliado y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el "PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS PARTIDO INTEGRACION SOCIAL" (LOTE 23)

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido 08AGO2024, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto con serie N° HCX104213422A10.
2. Oficio N° 001754-2024-DNROP/JNE, a dos (2) folios en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a tres (03) folios en original.
4. Carta N° 000218-2024/DRE/RENIEC de fecha 07AGO2024, en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, a quince (15) folios en original.
6. Doscientos treinta y uno (231) fichas de afiliado original, remitida con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 000024-2024/GVF/DRE/CVFATE/RENIEC de fecha 09AGO2024, a dos (02) folios en original, elaborado por el servidor Gustavo Velásquez Figueroa perito grafotécnico de la Dirección de Registro Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no hábil y no válida.

Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la verificación _XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 -1149-Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 20AQtpvHVO



afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado_automática_XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.

Detallado semiautomática_XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen_automática_XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente

(LCR/npc)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149 - Jesús María

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

20AQtpvHVO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRERES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA"
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



Lima, 08 de Agosto de 2024

INFORME TECNICO N° 000024-2024/GVF/DRE/CVFATE/RENIEC

A: **GABRIELA LUCIANA ARBULU RUNCIMAN**
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

De: **GUSTAVO DANIEL VELASQUEZ FIGUEROA**
Perito Grafotécnico y Dactiloscópico, Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

Asunto: EXAMEN DE FIRMAS A VISIÓN DE CONJUNTO DE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (231) FICHAS DE AFILIADOS, EN EL PROCESO DE ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLITICO "PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" LOTE 23.

Referencia: HOJA DE ENVIO N° 000300-2024/DRE/CVFATE/RENIEC (30JUL2024)

I. INFORMACIÓN:

- A.** Procedente de la Coordinación de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral de la Dirección de Registro Electoral del RENIEC, se ha recepcionado las Fichas de Afiliados del proceso en referencia, a fin de que, de conformidad con la organización y funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la AVFA, se encarga de la Verificación de Firmas de Listas de Adherentes, Ficha de Afiliación de las diversas Organizaciones Políticas, relativas a los Procesos de Inscripción de Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales, Referéndum, Inconstitucionalidad de Normas, Revocatoria de Autoridades, entre otros.
- B.** El Promotor Legal: BARRAZA DIAZ, MARIO NELSON, con fecha 10/07/2024 presentó un total de 231 registros, procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el literal subsiguiente.
- C.** El 08 de agosto del 2024, se procedió a la verificación de firmas en: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (231) EN EL PROCESO DE ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLITICO "PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" LOTE 23**; observándose en la **verificación automática**: 231 registros hábiles y 00 no hábiles; y en la **verificación semiautomática**: 213 registros válidos y 18 no válidos, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.

II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Se procedió a realizar el examen de firmas a visión en conjunto en **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (231) FICHAS DE AFILIADOS, EN EL PROCESO DE ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLITICO "PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" LOTE 23**.



POLITICO AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL” LOTE 23 y al ser comparadas entre ellas, no presentan similitudes graficas que correspondan a un mismo puño escribiendo.

- A. Debiéndose tener en consideración que las firmas que aparecen en las fichas de Afiliados, al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN no presentan características graficas relevantes similares; por tal motivo se procede a considerarla válidas.

B. APRECIACION TECNICA

No es factible llegar a establecer la falsedad de las firmas examinadas, ya que para ello se debería tener a disposición muestras de comparación Originales Espontáneas, Coetáneas, Homologas y Suficientes que permitan observar las características de valor identificatorio.

El presente Informe no tiene calidad de Dictamen Pericial Grafotecnico; ya que para ello se tendría que contar con las especificaciones tecnicas descritas en el párrafo que antecede, acorde a la Doctrina de la Grafotecnia; Sin embargo dentro de las facultades conferidas a la autoridad Juridiccional o Administrativa, podrá requerir a los órganos competentes la formulacion del examen correspondiente, si se estima por conveniente.

III. CONCLUSIONES

- A. Realizada la evaluación a visión en conjunto de las firmas que aparecen trazadas en **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (231) FICHAS DE AFILIADOS, EN EL PROCESO DE ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLITICO POLITICO “PARTIDO POLITICO AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL” LOTE 23;** estas **no** presentan características graficas que provengan de un mismo puño gráfico.
- B. Las fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de **“NO VALIDOS”** en la etapa semiautomática; **no** presentan características graficas relevantes similares con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN; no siendo factible llegar a establecer la falsedad de las firmas, ya que para ello se requeriría de un examen más específico, de conformidad a la Doctrina de la Grafotecnia, detalladas en el cuerpo del presente Informe Técnico.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes

GUSTAVO DANIEL VELASQUEZ FIGUEROA
PERITO GRAFOTECNICO Y DACTILOSCOPICO
GRE/ AVFA/ RENIEC

(GVF)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 2

ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

023

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001754-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

08/08/2024 15:32:03 PM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

231

REGISTROS VÁLIDOS

213

92.21%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

18

7.79%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

RAMOS MONTES, CARLOS

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL (e)

DNI: 41533805



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

DNI: 10357856

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 1 de 23

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABILES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABILES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 2 de 23

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABLES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	16	

NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABLES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	14	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 3 de 23

NUMERO DE LOTE	:	005	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	108	
REGISTROS HABILES	:	104	
REGISTROS VALIDOS	:	101	97.1154%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.8846%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

NUMERO DE LOTE	:	006	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2774	
REGISTROS HABILES	:	2725	
REGISTROS VALIDOS	:	2463	90.3853%
REGISTROS NO VALIDOS	:	262	9.6147%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	49	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Página 4 de 23

NUMERO DE LOTE	:	007	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	100	
REGISTROS HABILES	:	97	
REGISTROS VALIDOS	:	78	80.4124%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	19.5876%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%

REGISTROS NO HABILES	:	3	
----------------------	---	---	--

NUMERO DE LOTE	:	008	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	112	
REGISTROS HABILES	:	108	
REGISTROS VALIDOS	:	105	97.2222%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.7778%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTES CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 5 de 23

NUMERO DE LOTE	:	009	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	605	
REGISTROS HABILES	:	597	
REGISTROS VALIDOS	:	546	91.4573%
REGISTROS NO VALIDOS	:	51	8.5427%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	8	

NUMERO DE LOTE	:	010	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2342	
REGISTROS HABILES	:	2319	
REGISTROS VALIDOS	:	2182	94.0923%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	5.9077%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	23	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 6 de 23

NUMERO DE LOTE	:	011	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	624	
REGISTROS HABILES	:	618	
REGISTROS VALIDOS	:	569	92.0712%
REGISTROS NO VALIDOS	:	49	7.9288%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	6	

NUMERO DE LOTE	:	012	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	216	
REGISTROS HABILES	:	211	
REGISTROS VALIDOS	:	201	95.2607%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	4.7393%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	5	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 7 de 23

NUMERO DE LOTE	:	013	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	114	
REGISTROS HABILES	:	114	
REGISTROS VALIDOS	:	108	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	6	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	014	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	9001	
REGISTROS HABILES	:	6832	
REGISTROS VALIDOS	:	5826	85.2752%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1006	14.7248%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2169	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 8 de 23

NUMERO DE LOTE	:	015	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	185	
REGISTROS HABLES	:	184	
REGISTROS VALIDOS	:	176	95.6522%
REGISTROS NO VALIDOS	:	8	4.3478%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	016	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABLES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	182	91.9192%
REGISTROS NO VALIDOS	:	16	8.0808%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	2	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 9 de 23

NUMERO DE LOTE	:	017	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	178	89.8990%
REGISTROS NO VALIDOS	:	20	10.1010%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

NUMERO DE LOTE	:	018	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	608	
REGISTROS HABILES	:	604	
REGISTROS VALIDOS	:	467	77.3179%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	22.6821%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 10 de 23

NUMERO DE LOTE	:	019	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	167	
REGISTROS HABILES	:	167	
REGISTROS VALIDOS	:	157	94.0120%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	5.9880%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	020	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	778	
REGISTROS HABILES	:	762	
REGISTROS VALIDOS	:	603	79.1339%
REGISTROS NO VALIDOS	:	159	20.8661%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 11 de 23

NUMERO DE LOTE	:	021	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	820	
REGISTROS HABILES	:	808	
REGISTROS VALIDOS	:	725	89.7277%
REGISTROS NO VALIDOS	:	83	10.2723%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%

NUMERO DE LOTE	:	022	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	478	
REGISTROS HABILES	:	477	
REGISTROS VALIDOS	:	418	87.6310%
REGISTROS NO VALIDOS	:	59	12.3690%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

REPORTES CONSOLIDADOS DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 23

Pagina 12 de 23

NUMERO DE LOTE	:	023	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	231	
REGISTROS HABILES	:	231	
REGISTROS VALIDOS	:	213	92.2078%
REGISTROS NO VALIDOS	:	18	7.7922%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

RESUMEN

TOTAL VALIDOS	:	17033
TOTAL NO VALIDOS	:	2170
TOTAL NO PROCESADOS	:	0

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 1

ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

023

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001754-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

08/08/2024 15:13:04 PM

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 21, se culminó con la verificación automática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS PRESENTADOS

231

REGISTROS HÁBILES

231

REGISTROS NO HÁBILES

0

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación automática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

RAMOS MONTES, CARLOS

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL (e)



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Consistencia de adherente del proceso de Verificación Automática.

CONSISTENCIA DE ADHERENTES DEL PROCESO DE VERIFICACION AUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZAC. : 0030 PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
LOTE : 023

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 231
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 0
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 231

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 0
02 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
03 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN 1 CARACTER : 0
04 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
05 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT COINCIDE : 0
06 AP PAT COINCIDE Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA ORGANIZACION POLITICA : 0
08 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACION POLITICA : 0
09 NUMERO DE ITEM INCORRECTO : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA INCORRECTO : 0
12 NUMERO DE PAGINA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO SELECCIONADO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL RUIPN O SE ENCUENTRA VACIO : 0
14 CAMPO DE DNI Y APELLIDOS VACIOS : 0
TOTAL : 0



CARLOS RAMOS MONTES

Director de Registro Electoral (e)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
RAMOS MONTES Carlos FAU
20260813020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 15:19:17-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 07 de Agosto del 2024

CARTA N° 000218-2024/DRE/RENIEC

Sr(a).

BARRAZA RIVAS MARION NELSON

Personero Legal Alternativo del Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE
INTEGRACION SOCIAL"

Jr. Los Jazmines N° 01, Lince, Lima

Presente.-

Asunto: **INICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS - CITACIÓN**

Referencia: **OFICIO N° 001754-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (12JUL2024)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la homologación de las firmas de Afiliados y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de afiliados, presentado por el Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL".

Sobre este particular, le comunico a usted que el día **jueves 08 de agosto del 2024 a las 15:00 horas**, se iniciará la etapa de Verificación Automática y la etapa de Verificación Semiautomática de los registros contenidos en sus medios ópticos y Fichas de Afiliados y Actas de Constitución originales, dicha verificación se realizará en la Dirección de Registro Electoral, sito en Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 - Jesús María.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Cabe precisar que, tanto usted como su apoderado (de ser el caso), deberán respetar las normas de conducta y seguridad establecidas en la normativa institucional vigente y normas conexas, las cuales son de conocimiento público, a fin de realizar adecuadamente el proceso de comprobación de firmas.

Atentamente,

(CRM/gar/lsv)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **UsRaZa8nT2**

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

023

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001754-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

12/07/2024 09:15:00 AM

2. MEDIO ÓPTICO O DIGITAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	CD	P409112317090111	231	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE ADHERENTES

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	231	25051	25281	

4. ANEXOS

- Reporte de Consistencia de información del Medio Óptico
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes

En señal de conformidad :

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO OPTICO

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN : PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

NÚMERO DE LOTE : 023

NOMBRE ARCHIVO : AFILIADOS.DBF

DIGITADO

ORDENADO

PÁGINA INICIAL : 025051

025051

PÁGINA FINAL : 025281

025281

FECHA INICIO : 25/07/2024

HORA INICIO : 10:33:40

FECHA FIN : 25/07/2024

HORA FIN : 10:33:40

TOTAL REGISTROS : 0000000231

REGISTROS RESPONSABLE DE PÁGINA (ITEM00) : 0000000000

CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES : 0000000231

REPORTE DE RECEPCION

FECHA : 25-Jul-24

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS, PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

CODIGO

0030

LOTE

06

UNICO

000000

NACIONAL

PERU

DEPARTAMENTO

-

PROVINCIA

-

DISTRITO

-

Item	FICHAS DE AFILIADOS			OBSERVACIONES
	Del	Al	Cantidad	
1	25051	25281	231	OK
TOTAL			231	

Responsab
DNI



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"



Firma
digital

El presente documento es una
copia digitalizada de un documento
original. No tiene validez legal.
Fecha: 11.07.2023 11:00:00 AM

Jesús María, 11 de Julio del 2024

OFICIO N° 001754-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María -



603523

ASUNTO

Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político -
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA

: Expediente SGD 2024-0027557

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados
presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin
de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el
Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0027557	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25051	25281	231 ✓	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RFCIBIDO
05 JUL 2024
Nº Exp: 0027557-2024
Nº Doc:
Atento: 07 Hora: 16:00
Nº Folios: Firma:

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAIS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representado por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25051 hasta 25281 en un total de 231 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 06 de julio de 2024

p. "AVANZA PAIS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2024 12:02:47 -05:00

Jesús María, 26 de Agosto del 2024

OFICIO N° 002376-2024-DNROP/JNE

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

Personero Legal Alternativo del partido político

AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

C.E: 10357856

Jr. Los Jazmines N° 411

Lince.-

ASUNTO : Inscripción de Padrón de Afiliados y devolución de fichas originales

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0027557

ANEXO Un (01) CD de Informes de Carga de Padrón de Afiliados y el Oficio N° 1216-2024/DRE/RENIEC junto con Informe Técnico de RENIEC.

Doscientos treinta y un (231) fichas de afiliación originales.

De nuestra consideración:

Sirva el presente para saludarlo e informarle con relación al tema señalado en el asunto, que se ha procedido a cargar el padrón de afiliados complementario del partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL", dejando constancia de ello en el Asiento N° 57 de la Partida Electrónica número 25, Tomo 2, del Libro de Partidos Políticos.

Es conveniente señalar que los resultados de la verificación de firmas realizada por RENIEC y remitidos a esta Dirección bajo Oficio N° 1216-2024/DRE/RENIEC, han sido tomados en cuenta para el procesamiento del presente padrón, están incluidos en los reportes del CD y han sido cargados de acuerdo al orden en que fueron enviados por RENIEC. En dichos reportes podrá apreciar qué personas han sido incorporadas al padrón de afiliados de la organización que representa y cuáles han sido rechazadas, indicándose las razones de ello, lo que hacemos de su conocimiento para los fines correspondientes.

Por otro lado, de acuerdo a las especificaciones de RENIEC, los números de fichas del presente padrón no podrán ser usados en una siguiente entrega de padrón de afiliados. Asimismo, las fichas de afiliación que puedan presentar en una siguiente oportunidad, deberán continuar con la numeración de las fichas del presente padrón.

En lo que respecta al número de afiliados, debemos precisar que la presente entrega contiene un total de 231 ciudadanos, de los cuales se han considerado 185 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados por la organización política que representa y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,201 afiliados. Asimismo, cabe indicar que por este medio se están devolviendo las fichas de afiliación originales que acompañaron a la presente entrega de padrón.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones



LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CINCUENTA Y SIETE

Fecha de presentación del Título: Tres horas y cuarenta y nueve minutos del 06 de julio de 2024 y recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuado por el RENIEC, mediante Oficio N° 001216-2024/DRE/RENIEC, el 22 de agosto de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 40 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0045-2024-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 231 ciudadanos, de los cuales se han considerado 185 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,201 afiliados.

Lima, 26 de agosto de 2024

RODRIGUEZ
PATRON
Fernando Miguel
FAU
20131378549
soft

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
PATRON Fernando
Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2024.08.26
12:03:53 -05'00'

--- Firmado digitalmente por ---
FERNANDO RODRIGUEZ PATRON
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por el Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

Que de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25282 hasta 25550 en un total de 269 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 09 de julio de 2024

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
10 JUL. 2024
28822 - 2024
Nº Exp:
Nº Doc:
ANEXO:
Nº Folio:
FOLIO: 08:54

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Mario Nelson Barraza Rivas**, identificado con DNI N.º **70357856**, en mi calidad de personero legal alterno del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (en adelante, JNE) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL		
Tipo:	☒ PP	☐ MR	☐ AE
Departamento:	LIMA		
Provincia:	LIMA		
Distrito:	LIMA		

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
 - b) Modificación de partida electrónica (X)
 - c) Otros: ()
- señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
- b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
- c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
- d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
- e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 09 días del mes de julio del año 2024

Firma:

Nombre:

MARION NELSON BARRAZA RIVAS

DNI:

Huella digital

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Barraza Rivas, Mario Nelson** personero legal alterno de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, identificado con DNI N.° **10357856**, con domicilio legal en **Jirón Los Jazmines 411** del distrito **Lince**, de la provincia de **Lima**, del departamento de **Lima**;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD-ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:

☒ **sí**



Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 09 días del mes de julio de 2024

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240005067437

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 09/07/2024 19:22:18

ENTIDAD: JNE
TASA/TRIBUTO: 00485 - Registro de organizaciones políticas
CONCEPTO: Inscripción y Actualización de Patrón de Afiliados

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO: DNI
NRO. DE DOCUMENTO: 07258432

Otros datos:

CANTIDAD: 00001
COSTO UNITARIO: S/ *****64.30

IMPORTE TOTAL:

S/ *****64.30

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
082005-9	09JUL2024	3586	9188	0987	19:22:18

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

09/07/2024 19:22

1/1

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince. -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infracción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 028-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0016 2886 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios **registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.**

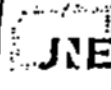
Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)



 JNE Jurado Nacional de Elecciones	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS
---	---

Denominación de la Organización Política: **ALIANZA PAÍS de Integración Social**

Fecha: **10-07-24** Responsable del conteo: **ENRIQUE FERNANDO KITAZONO OLIVIO**

CAJA	☐	☒	DEL: 25,282	AL: 25,381	TOTAL: 100
CAJA	☐	☒	DEL: 25,382	AL: 25,481	TOTAL: 100
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 25,282	AL: 25,481
TOTAL GENERAL:	200

FIRMA
PERSONERO LEGAL


 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
 JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
 JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

FIRMA
 RESPONSABLE DE CONTEO

COPIA

JNE Jurado Nacional
de Elecciones

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política: **AVANZA PAÍS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**

Fecha:

10-07-2014

Responsable del conteo:

EDDY FRANCIS GARCIA SUAREZ

CAJA	☐	☒	DEL: 25 482	AL: 25 550	TOTAL: 69
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 25 482	AL: 25 550
TOTAL GENERAL:	69

FIRMA

PERSONERO LEGAL



LIC. LUIS ERNESTO GARCIA TEAGUA

Jefe de Oficina al Ciudadano

SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO

JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

3 FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO

F04(PR-SC-JNE-05)04



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política: **Avanza País de Integración Social**

Fecha: **10/07/2024**

Responsable del conteo: **Mathewws ASTETE**

CAJA	☒	C	DEL: 25282	AL: 25381	TOTAL: 100
CAJA	☒	C	DEL: 25382	AL: 25481	TOTAL: 100
CAJA	☐	O	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 25282	AL: 25481
TOTAL GENERAL:	200

FIRMA
PERSONERO LEGAL

Luis ERNESTO GARCÍA LEAGUA
Jefe de SERVICIO AL Ciudadano
JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO

F04(PR-SC-JNE00104

ORIGINAL

JNE Jurado Nacional de Elecciones	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS
--	---

Denominación de la Organización Política: **AVANZA PAÍS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**

Fecha: **10-07-2024** Responsable del conteo: **EDDY FRANCIS GARCÍA SUÁREZ**

CAJA	☒	C	DEL: 25 482	AL: 25 550	TOTAL: 69
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 25 482	AL: 25 550
TOTAL GENERAL:	69

FIRMA
PERSONERO LEGAL

Jefe de Servicios al Ciudadano
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO

F04(PR-SC-JNE-05)04



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados

CÓDIGO DE VALIDACIÓN

0330-2024

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAÍS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de ítem inicial	1
Número de ítem final	1
Número de página inicial	25282
Número de página final	25550
Total de registros presentados	269

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	Numérico	6	Ok
AFILIADO	num ite	Numérico	2	Ok
AFILIADO	num ele	Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pa	Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	Carácter	35	Ok



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2024 09:42:30 -05:00

Jesús María, 12 de Julio del 2024

OFICIO N° 001804-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA Expediente SGD 2024-0028822

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024-0028822	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25282	25550	269	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones





LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20295613820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2024 13:07:23-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesús María, 02 de Setiembre del 2024

OFICIO N° 001253-2024/DRE/RENIEC

Sr(a).

RODRIGUEZ PATRON FERNANDO MIGUEL

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Cuzco N° 653, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto

VE FA RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE
FIRMAS DE FICHAS DE AFILIADOS DEL PARTIDO POLÍTICO
"AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (Lt. 24)

Referencia : OFICIO N° 001804-2024-DNROP/JNE (RECIBIDO 15JUL2024)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite doscientos sesenta y nueve (269) fichas de afiliado y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el PARTIDO POLÍTICO "AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (Lt. 24)

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido con fecha 15 de agosto del 2024, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto con serie N° HCX104212856E10
2. Oficio N° 001804-2024-DNROP/JNE y anexo, a dos (02) folios en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a tres (03) folios en original.
4. Carta N° 000256-2024/DRE/RENIEC de fecha 14AGO2024, a un (01) folio en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, a dieciséis (16) folios en original.
6. Doscientos sesenta y nueve (269) fichas de afiliado original, remitida con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 000037-2024/GVF/DRE/CVFATE/RENIEC de fecha 29AGO2024, a dos (02) folios en original, elaborado por el servidor Gustavo Daniel Velásquez Figueroa, perito grafotécnico de la Dirección de Registro

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 – 1149, Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: riSQGPoZK



Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no hábiles y no válidas.

Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la verificación _XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado_automática_XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.

Detallado semiautomática_XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen_automática_XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

(LCR/rrl)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 – 1149, Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **riSQGPoZK**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Lima, 28 de Agosto de 2024

INFORME TECNICO N° 000037-2024/GVF/DRE/CVFATE/RENIEC

A : **GABRIELA LUCIANA ARBULU RUNCIMAN**
Coordinadora - Dre/Coor-Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral.

De : **GUSTAVO DANIEL VELASQUEZ FIGUEROA**
Perito Grafotécnico y Dactiloscópico - Dre/Coor-Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral.

Asunto : **EXAMEN DE FIRMAS A VISIÓN DE CONJUNTO DE DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (269) FICHAS DE AFILIADOS, EN EL PROCESO DE ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, LOTE 24.**

Referencia : HOJA DE ENVIO N° 000389-2024/DRE/CVFATE/RENIEC (27AGO2024)

INFORMACIÓN:

- A.** Procedente de la Coordinación de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral de la Dirección de Registro Electoral del RENIEC, se ha recepcionado las Fichas de Afiliados del proceso en referencia, a fin de que, de conformidad al artículo g) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la Dirección de Registro Electoral, se encarga de ejecutar la verificación de firmas e impresiones dactilares contenidas en las listas de afiliados y libros de actas de constitución de comités, presentados por las organizaciones políticas ante la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones. Así como de las listas de adherentes presentadas por los ciudadanos que pretendan promover los diversos derechos de participación y control; así como acción de inconstitucionalidad.
- B.** El Promotor Legal: BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON, con fecha 15/07/2024 presentó un total de **269** registros, procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el literal subsiguiente.
- C.** El 15 de Agosto del 2024, se procedió a la verificación de firmas en: **DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (269) FICHAS DE AFILIADOS, EN EL PROCESO DE ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, LOTE 24;** observándose en la verificación automática: 266 registros hábiles y 3 no hábiles; y en la verificación semiautomática: 235 registros válidos y 31 no válidos, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral
www.reniec.gob.pe



II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Se procedió a realizar el examen de firmas a visión en conjunto en **DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (269) FICHAS DE AFILIADOS, EN EL PROCESO DE ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, LOTE 24;** y al ser comparadas entre ellas, no presentan similitudes graficas que correspondan a un mismo puño escribiente.

- A. Debiéndose tener en consideración que las firmas que aparecen en las fichas de Afiliados, al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN no presentan características graficas relevantes similares; por tal motivo se procede a considerarla no válidas.

B. APRECIACION TECNICA Y RECOMENDACIONES

No es factible llegar a establecer la falsedad de las firmas examinadas, ya que para ello se debería tener a disposición muestras de comparación Originales, Espontáneas, Coetáneas, Homologas y Suficientes que permitan observar las características de valor identificadorio.

El presente Informe no tiene calidad de Dictamen Pericial Grafotecnico; ya que para ello se tendría que contar con las especificaciones tecnicas descritas en el párrafo que antecede, acorde a la Doctrina de la Grafotecnia; Sin embargo dentro de las facultades conferidas a la autoridad Jurisdiccional o Administrativa, podrá requerir a los órganos competentes la formulación del examen correspondiente, si se estima por conveniente.

III. CONCLUSIONES

- A. Realizada la evaluación a visión en conjunto de las firmas que aparecen trazadas en **DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (269) FICHAS DE AFILIADOS, EN EL PROCESO DE ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS, PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, LOTE 24;** estas no presentan características graficas que provengan de un mismo puño gráfico.
- B. Las fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de **"NO VALIDOS"** en la etapa semiautomática; no presentan características graficas relevantes similares con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN; no siendo factible llegar a establecer la falsedad de las firmas, ya que para ello se requeriría de un examen más específico, de conformidad a la Doctrina de la Grafotecnia, detalladas en el cuerpo del presente Informe Técnico.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes


GUSTAVO DANIEL VELASQUEZ FIGUEROA
PERITO GRAFOTECNICO Y DACTILOSCOPICO
DRE/ CVFATE/ RENIEC

(GVF)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 2 ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

024

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001804-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

15/08/2024 12:07:46 PM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

266

REGISTROS VÁLIDOS

235

88.35%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

31

11.65%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.



CALDERON ROMERO, LIA LLANET
DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL
DNI: 21523236

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON
PERSONERO LEGAL ALTERNO
DNI: 10357856

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 1 de 24

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABLES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABLES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 2 de 24

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABILES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABILES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	14	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 3 de 24

NUMERO DE LOTE	:	005	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	108	
REGISTROS HABILES	:	104	
REGISTROS VALIDOS	:	101	97.1154%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.8846%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

NUMERO DE LOTE	:	006	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2774	
REGISTROS HABILES	:	2725	
REGISTROS VALIDOS	:	2463	90.3853%
REGISTROS NO VALIDOS	:	262	9.6147%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	49	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 4 de 24

NUMERO DE LOTE	:	007	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	100	
REGISTROS HABILES	:	97	
REGISTROS VALIDOS	:	78	80.4124%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	19.5876%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	
NUMERO DE LOTE	:	008	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	112	
REGISTROS HABILES	:	108	
REGISTROS VALIDOS	:	105	97.2222%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.7778%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 5 de 24

NUMERO DE LOTE	:	009	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	605	
REGISTROS HABILES	:	597	
REGISTROS VALIDOS	:	546	91.4573%
REGISTROS NO VALIDOS	:	51	8.5427%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	8	
NUMERO DE LOTE	:	010	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2342	
REGISTROS HABILES	:	2319	
REGISTROS VALIDOS	:	2182	94.0923%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	5.9077%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	23	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 6 de 24

NUMERO DE LOTE	:	011	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	624	
REGISTROS HABILES	:	618	
REGISTROS VALIDOS	:	569	92.0712%
REGISTROS NO VALIDOS	:	49	7.9288%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	6	

NUMERO DE LOTE	:	012	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	216	
REGISTROS HABILES	:	211	
REGISTROS VALIDOS	:	201	95.2607%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	4.7393%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	5	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 7 de 24

NUMERO DE LOTE	:	013	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	114	
REGISTROS HABLES	:	114	
REGISTROS VALIDOS	:	108	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	6	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	014	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	9001	
REGISTROS HABLES	:	6832	
REGISTROS VALIDOS	:	5826	85.2752%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1006	14.7248%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	2169	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 8 de 24

NUMERO DE LOTE	:	015	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	185	
REGISTROS HABILES	:	184	
REGISTROS VALIDOS	:	176	95.6522%
REGISTROS NO VALIDOS	:	8	4.3478%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	016	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	182	91.9192%
REGISTROS NO VALIDOS	:	16	8.0808%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 9 de 24

NUMERO DE LOTE	:	017	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	178	89.8990%
REGISTROS NO VALIDOS	:	20	10.1010%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

NUMERO DE LOTE	:	018	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	608	
REGISTROS HABILES	:	604	
REGISTROS VALIDOS	:	467	77.3179%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	22.6821%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTES CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 10 de 24

NUMERO DE LOTE	:	019	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	167	
REGISTROS HABILES	:	167	
REGISTROS VALIDOS	:	157	94.0120%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	5.9880%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	020	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	778	
REGISTROS HABILES	:	762	
REGISTROS VALIDOS	:	603	79.1339%
REGISTROS NO VALIDOS	:	159	20.8661%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Página 11 de 24

NUMERO DE LOTE	:	021	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	820	
REGISTROS HABILES	:	808	
REGISTROS VALIDOS	:	725	89.7277%
REGISTROS NO VALIDOS	:	83	10.2723%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	12	

NUMERO DE LOTE	:	022	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	478	
REGISTROS HABILES	:	477	
REGISTROS VALIDOS	:	418	87.6310%
REGISTROS NO VALIDOS	:	59	12.3690%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 24

Pagina 12 de 24

NUMERO DE LOTE	:	023	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	231	
REGISTROS HABILES	:	231	
REGISTROS VALIDOS	:	213	92.2078%
REGISTROS NO VALIDOS	:	18	7.7922%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	024	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	269	
REGISTROS HABILES	:	266	
REGISTROS VALIDOS	:	235	88.3459%
REGISTROS NO VALIDOS	:	31	11.6541%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	

RESUMEN

TOTAL VALIDOS		17268
TOTAL NO VALIDOS	:	2201
TOTAL NO PROCESADOS	:	0

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 1
ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

024

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001804-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

15/08/2024 11:41:16 AM

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 21, se culminó con la verificación automática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS PRESENTADOS

269

REGISTROS HÁBILES

266

REGISTROS NO HÁBILES

3

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación automática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.



CALDERON ROMERO, LIA LLANET
DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON
PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Consistencia de adherente del proceso de Verificación Automática.

CONSISTENCIA DE ADHERENTES DEL PROCESO DE VERIFICACION AUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZAC. : 0030 PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
LOTE : 024

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 266
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 3
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 269

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INATIVO : 0
02 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
03 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN 1 CARACTER : 0
04 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
05 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT COINCIDE : 2
06 AP PAT COINCIDE Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 1
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA ORGANIZACION POLITICA : 0
08 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACION POLITICA : 0
09 NUMERO DE NEM INCORRECTO : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA INCORRECTO : 0
12 NUMERO DE PAGINA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO SELECCIONADO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL RUIPN O SE ENCUENTRA VACIO : 0
14 TIPO DE DNI Y APELLIDOS VACIOS : 0
TOTAL : 3



LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERÓN ROMERO Lia
Janet FAJ 20286013620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 14/08/2024 16:27:43-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesús María, 14 de Agosto del 2024

CARTA N° 000256-2024/DRE/RENIEC

Sr(a).

BARRAZA RIVAS MARION NELSON

Personero Legal Alternativo del Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE

INTEGRACION SOCIAL

Jr. Los Jazmines N° 411, Lince, Lima

Presente.

Asunto: **INICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS - CITACIÓN**

Referencia: **OFICIO N° 001804-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (15JUL2024)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la homologación de las firmas de Afiliados y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de afiliados, presentado por el Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL".

Sobre este particular, le comunico a usted que el día **jueves 15 de agosto del 2024 a las 11:00 horas**, se iniciará la etapa de Verificación Automática y la etapa de Verificación Semiautomática de los registros contenidos en sus medios ópticos y Fichas de Afiliados originales, dicha verificación se realizará en la Dirección de Registro Electoral, sito en Jr. Brigadier Pumacahua N.° 1149 – Jesús María.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Cabe precisar que, tanto usted como su apoderado (de ser el caso), deberán respetar las normas de conducta y seguridad establecidas en la normativa institucional vigente y normas conexas, las cuales son de conocimiento público, a fin de realizar adecuadamente el proceso de comprobación de firmas.

Atentamente,

(LCR/gar/hcr)

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gesdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **MQS02eNTN8**

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES

PROCESO	ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACIÓN	PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO	000000 PERU
PROMOTOR Y/O PERSONERO	10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON
NÚMERO DE LOTE	024
DOCUMENTO DE REFERENCIA	OFICIO N° 001804-2024-DNROP/JNE
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	15/07/2024 10:41:00 AM

2. MEDIO OPTICO O DIGITAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	CD	P409112317090111	269	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCION DE LISTAS DE ADHERENTES

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	269	25282	25550	

4. ANEXOS

- Reporte de Consistencia de informacion del Medio Optico
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes

En señal de conformidad :

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO OPTICO

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN : PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

NÚMERO DE LOTE : 024

NOMBRE ARCHIVO : AFILIADO.DBF

	DIGITADO	ORDENADO
PÁGINA INICIAL	: 025282	025282
PÁGINA FINAL	: 025550	025550
FECHA INICIO	: 14/08/2024	HORA INICIO : 17:43:50
FECHA FIN	: 14/08/2024	HORA FIN : 17:43:50

TOTAL REGISTROS : 0000000269

REGISTROS RESPONSABLE DE PÁGINA (ITEM00) : 0000000000

CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES : 0000000269

Responsable :

DNI :

REPORTE DE RECEPCION

FECHA: 5-Ago-24

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAZ PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

CODIGO	0030	LOTE	24	PRECIO	000000	NACIONAL	PERU
DEPARTAMENTO	-	PROVINCIA	-	DISTRITO	-		

Item	FICHAS DE AFILIADOS			OBSERVACIONES
	Del	Al	Cantidad	
1	25282	25380	100	OK
2	25382	25481	100	OK
3	25482	25550	69	OK
TOTAL			269	

Responsable:
DNI :

Vidal Matos William Enrique



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ PATRÓN Fernando
Miguel ALI 20131370319 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2024 09:42:30 -05:00

Jesús María, 12 de Julio del 2024

OFICIO N° 001804-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO

Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0028822

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente el padrón de afiliados
presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin
de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el
Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0028822	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25282	25550	269	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones



Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Paredón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones
S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas identificado con D.N.I. N° 10357856, con domicilio procesal Jirón Los Jazmines 411 Lima con correo electrónico aldo.borrero.rojas@gmail.com y celular N° 951367488; ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25282 hasta 25550 en un total de 269 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 09 de julio de 2024

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
SERVICIOS AL CIUDADANO	
RECIBIDO	
10 JUL. 2024	
28822 - 2024	
Nº Exp:	
Nº Doc:	
Anexo:	
Nº Folio:	

08:54

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 00.09.2024 09:09:25 -05:00

Jesús María, 06 de Septiembre del 2024

OFICIO N° 002499-2024-DNROP/JNE

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

Personero Legal Alternativo del partido político

AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

C.E: aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jr. Los Jazmines N° 411

Lince.-

ASUNTO : Inscripción de Padrón de Afiliados y devolución de fichas originales

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0028822

ANEXO Un (01) CD de Informes de Carga de Padrón de Afiliados y el Oficio N° 1253-2024/DRE/RENIEC junto con Informe Técnico de RENIEC.

Doscientos sesenta y nueve (269) fichas de afiliación originales.

De nuestra consideración:

Sirva el presente para saludarlo e informarle con relación al tema señalado en el asunto, que se ha procedido a cargar el padrón de afiliados complementario del partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL", dejando constancia de ello en el Asiento N° 58 de la Partida Electrónica número 25, Tomo 2, del Libro de Partidos Políticos.

Es conveniente señalar que los resultados de la verificación de firmas realizada por RENIEC y remitidos a esta Dirección bajo Oficio N° 1253-2024/DRE/RENIEC, han sido tomados en cuenta para el procesamiento del presente padrón, están incluidos en los reportes del CD y han sido cargados de acuerdo al orden en que fueron enviados por RENIEC. En dichos reportes podrá apreciar qué personas han sido incorporadas al padrón de afiliados de la organización que representa y cuáles han sido rechazadas, indicándose las razones de ello, lo que hacemos de su conocimiento para los fines correspondientes.

Por otro lado, de acuerdo a las especificaciones de RENIEC, los números de fichas del presente padrón no podrán ser usados en una siguiente entrega de padrón de afiliados. Asimismo, las fichas de afiliación que puedan presentar en una siguiente oportunidad, deberán continuar con la numeración de las fichas del presente padrón.

En lo que respecta al número de afiliados, debemos precisar que la presente entrega contiene un total de 269 ciudadanos, de los cuales se han considerado 213 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados por la organización política que representa y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,372 afiliados. Asimismo, cabe indicar que por este medio se están devolviendo las fichas de afiliación originales que acompañaron a la presente entrega de padrón.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones



LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CINCUENTA Y OCHO

Fecha de presentación del Título: Ocho horas y cincuenta y cinco minutos del 10 de julio de 2024 y recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuado por el RENIEC, mediante Oficio N° 001253-2024/DRE/RENIEC, el 05 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 40 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0045-2024-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 269 ciudadanos, de los cuales se han considerado 213 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,372 afiliados.

Lima, 06 de septiembre de 2024

RODRIGUEZ
PATRON Fernando Miguel FAU
20131378549 soft

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON
Fernando Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2024.09.06
08:59:50 -05'00'

--- Firmado digitalmente por ---
FERNANDO RODRIGUEZ PATRON
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

Que de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25551 hasta 25653 en un total de 103 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 10 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
SERVICIOS AL CIUDADANO	
RECIBIDO	
11 JUL. 2024	
24374 - 2024	
Nº Exp:	
Nº Doc:	
Anexo:	
Nº Solicitud:	7

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Mario Nelson Barraza Rivas**, identificado con DNI N° 10357856, en mi calidad de personero legal alterno del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (en adelante, JNE) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo:	☒ PP ☐ MR ☐ AE
Departamento:	LIMA
Provincia:	LIMA
Distrito:	LIMA

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
- b) Modificación de partida electrónica (X)
- c) Otros: ()

señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
- b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
- c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
- d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
- e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 10 días del mes de julio del año 2024

Firma:

Nombre:

MARICOLSON BARRAZA RIVAS

DNI:

Huella digital

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240005106722

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 10/07/2024 20:55:06

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	00485 - Registro de organizaciones políticas
CONCEPTO:	Inscripción y Actualización de Patrón de Afiliados

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	07258432

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****64.30

IMPORTE TOTAL: S/ *****64.30

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
082661-1	10JUL2024	3586	9167	0987	20:55:06

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

10/07/2024 20:55

1/1

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Barraza Rivas, Mario Nelson** personero legal alterno de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, identificado con DNI N.º

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:

sí



Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 10 días del mes de julio de 2024

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social
aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación al mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infracción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 2886 7816



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20/NOV/2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios **registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.**

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 2886 7816



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política: **JOANZAPAL PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**

Fecha:

11-07-2021

Responsable del conteo:

VICTOR AGUADO

CAJA	☒	C	DEL: 25551	AL: 25653	TOTAL: 103
CAJA	☐	O	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	C DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	C DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	C DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	C DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	C DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	C DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	O	C DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 25551	AL: 25653
TOTAL GENERAL:	103

PERSONERO LEGAL

MC. LUIS FERNANDO GARCIA TEAGUA
JEFE DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política: **FORNZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**

Fecha: **11-07-2024**

Responsable del conteo: **VICTOR AGUADO**

CAJA	☒	☒	DEL: 25551	AL: 25653	TOTAL: 103
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 25551	AL: 25653
TOTAL GENERAL:	103

PERSONERO LEGAL

JNE Jurado Nacional de Elecciones
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados

CÓDIGO DE VALIDACIÓN

0343-2024

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de Item Inicial	1
Número de Item final	1
Número de página inicial	25551
Número de página final	25653
Total de registros presentados	103

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	Numérico	6	Ok
AFILIADO	num lte	Numérico	2	Ok
AFILIADO	num ele	Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pag	Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	Carácter	35	Ok



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2024 12:10:45 -05:00

Jesús María, 16 de Julio del 2024

OFICIO N° 001865-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA Expediente SGD 2024-0029374

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024-0029374	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25551	25653	103	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones





LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20205613820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 14:47:24-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Jesús María, 04 de Setiembre del 2024

OFICIO N° 001275-2024/DRE/RENIEC

Señor:

FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ PATRON

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Nazca N° 598, Jesús María

Presente.-



Asunto

RE: RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE
FIRMAS DE FICHAS DE AFILIADOS DEL PARTIDO POLÍTICO
"AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (Lt. 25)

Referencia

: OFICIO N° 001865-2024-DNROP/JNE (RECIBIDO 17 JUL 2024)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite ciento tres (103) fichas de afiliado y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el PARTIDO POLÍTICO "AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (Lt. 25).

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido con fecha 27 de agosto del 2024, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto con serie S/N
2. Oficio N° 001865-2024-DNROP/JNE y anexo, a dos (02) folios en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a cinco (05) folios en original.
4. Carta N° 000298-2024/DRE/RENIEC de fecha 22AGO2024, a un (01) folio en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, a dieciséis (16) folios en original.
6. Ciento tres (103) fichas de afiliado original, remitida con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 00079-2024/CVB/DRE/CVFATE/RENIEC de fecha 03SET2024, a dos (02) folios en original, elaborado por la servidora Cesar Augusto Virhuez Botteri, perito grafotécnico de la Dirección de Registro Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no hábiles y no

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: BsnQBFpEz5



válidas.

8.

Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la verificación _XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado_automática_XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.

Detallado semiautomática_XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen_automática_XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

C.c.

(LCR/rgm)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: BsnQBFpEz5



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 03 de Septiembre de 2024



INFORME TECNICO N° 000079-2024/CVB/DRE/CVFATE/RENIEC

A : JUAN ARTURO DAVILA RUIZ
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

De : CESAR AUGUSTO VIRHUEZ BOTTERI
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

Asunto : Examen de Firmas a Visión de Conjunto en las Fichas de Afiliados presentadas en el Proceso Organizaciones Políticas; PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 25).

Referencia : PROVEIDO N° 001552-2024/DRE/CVFATE/RENIEC (18JUL2024)

I. INFORMACIÓN

- A. Procedente de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral – DRE-RENIEC, se ha recibido las Fichas de Afiliados del proceso en referencia, a fin de que, de conformidad con la organización y funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la VFATE, se encarga de la Verificación de Firmas de Listas de Adherentes, Ficha de Afiliación de las diversas Organizaciones Políticas, relativas a los Procesos de Inscripción de Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales, Referéndum, Inconstitucionalidad de Normas, Revocatoria de Autoridades, entre otros.
- B. Con fecha 27AGO2024, se procedió a la etapa de verificación automática y semiautomática, respectivamente, de las Fichas de Afiliados presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas; PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 25); observándose en la verificación automática 103 registros hábiles y 0 no hábiles; y en la verificación semiautomática 96 registros válidos y 7 no válidos, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.
- C. El Personero Legal BARRAZA RIVAS, Mario Nelson, con fecha 17/JUL/2024 presentó un total de 103 registros, procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el punto precedente.
- D. En las Fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de "NO VALIDOS" en la etapa semiautomática; tenemos que donde se efectuaron el cotejo de las firmas y en otras la de las impresiones dactilares, estas no presentan características relevantes similares con las que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN.

II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Se procedió a realizar el examen de las firmas en las "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas; PARTIDO POLITICO:

AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 25); y al ser comparadas entre ellas; no presenta similitudes graficas que correspondan a un mismo puño escribiente.

APRECIACION TECNICA

Cabe indicar que las firmas que aparecen en las Fichas de Afiliados y que al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN no presentan características graficas relevantes similares, por tal motivo se procede a considerarla No Valida; no siendo posible llegar a establecer la falsedad de las mismas ya que para ello se tendría tener muestras de comparación originales, espontáneas, coetáneas, homologas y suficientes que permitan determinar características de valor identificadorio.

El presente Informe no tiene calidad de Dictamen Pericial Grafotecnico; ya que para ello debería contar con las especificaciones descritas en el párrafo anterior; sin embargo, la autoridad jurisdiccional o administrativa podrá requerir a los organismos competentes, la formulación del Dictamen Pericial correspondiente si lo estima conveniente.

III CONCLUSION

De la evaluación realizada a las firmas que se encuentran registradas en al "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 25);** no se han observado características graficas que provengan de un mismo puño gráfico.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

CESAR AUGUSTO VIRHUEZ BOTTERI
PERITO GRAFOTECNICO-DACTILOSCOPICO
GRE/VEATE/RENIEC

(CVB)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA N°
ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

025

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001865-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

27/08/2024 14:44:50 PM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

103

REGISTROS VÁLIDOS

96

93.20%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

7

6.80%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Pagina 1 de 25

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABILES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	
NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABILES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Pagina 2 de 25

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABILES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	
NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABILES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	14	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Pagina 3 de 25

NUMERO DE LOTE	:	005	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	108	
REGISTROS HABILES	:	104	
REGISTROS VALIDOS	:	101	97.1154%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.8846%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

NUMERO DE LOTE	:	006	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2774	
REGISTROS HABILES	:	2725	
REGISTROS VALIDOS	:	2463	90.3853%
REGISTROS NO VALIDOS	:	262	9.6147%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	49	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Pagina 4 de 25

NUMERO DE LOTE	:	007	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	100	
REGISTROS HABILES	:	97	
REGISTROS VALIDOS	:	78	80.4124%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	19.5876%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	

NUMERO DE LOTE	:	008	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	112	
REGISTROS HABILES	:	108	
REGISTROS VALIDOS	:	105	97.2222%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.7778%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Página 5 de 25

NUMERO DE LOTE	:	009	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	605	
REGISTROS HABILES	:	597	
REGISTROS VALIDOS	:	546	91.4573%
REGISTROS NO VALIDOS	:	51	8.5427%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	8	

NUMERO DE LOTE	:	010	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2342	
REGISTROS HABILES	:	2319	
REGISTROS VALIDOS	:	2182	94.0923%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	5.9077%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	23	

REPORTES CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Página 6 de 25

NUMERO DE LOTE	:	011	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	624	
REGISTROS HABILES	:	618	
REGISTROS VALIDOS	:	569	92.0712%
REGISTROS NO VALIDOS	:	49	7.9288%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	6	

NUMERO DE LOTE	:	012	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	216	
REGISTROS HABILES	:	211	
REGISTROS VALIDOS	:	201	95.2607%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	4.7393%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	5	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Pagina 7 de 25

NUMERO DE LOTE	:	013	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	114	
REGISTROS HABILES	:	114	
REGISTROS VALIDOS	:	108	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	6	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	014	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	9001	
REGISTROS HABILES	:	6832	
REGISTROS VALIDOS	:	5826	85.2752%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1006	14.7248%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2169	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Pagina 8 de 25

NUMERO DE LOTE	:	015	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	185	
REGISTROS HABILES	:	184	
REGISTROS VALIDOS	:	176	95.6522%
REGISTROS NO VALIDOS	:	8	4.3478%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	016	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	182	91.9192%
REGISTROS NO VALIDOS	:	16	8.0808%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Pagina 9 de 25

NUMERO DE LOTE	:	017	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	178	89.8990%
REGISTROS NO VALIDOS	:	20	10.1010%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

NUMERO DE LOTE	:	018	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	608	
REGISTROS HABILES	:	604	
REGISTROS VALIDOS	:	467	77.3179%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	22.6821%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Página 10 de 25

NUMERO DE LOTE	:	019	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	167	
REGISTROS HABILES	:	167	
REGISTROS VALIDOS	:	157	94.0120%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	5.9880%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	020	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	778	
REGISTROS HABILES	:	762	
REGISTROS VALIDOS	:	603	79.1339%
REGISTROS NO VALIDOS	:	159	20.8661%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Página 11 de 25

NUMERO DE LOTE	:	021	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	820	
REGISTROS HABILES	:	808	
REGISTROS VALIDOS	:	725	89.7277%
REGISTROS NO VALIDOS	:	83	10.2723%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	12	

NUMERO DE LOTE	:	022	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	478	
REGISTROS HABILES	:	477	
REGISTROS VALIDOS	:	418	87.6310%
REGISTROS NO VALIDOS	:	59	12.3690%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Página 12 de 25

NUMERO DE LOTE	:	023	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	231	
REGISTROS HABILES	:	231	
REGISTROS VALIDOS	:	213	92.2078%
REGISTROS NO VALIDOS	:	18	7.7922%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	024	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	269	
REGISTROS HABILES	:	266	
REGISTROS VALIDOS	:	235	88.3459%
REGISTROS NO VALIDOS	:	31	11.6541%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 25

Página 13 de 25

NUMERO DE LOTE	:	025	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	103	
REGISTROS HABILES	:	103	
REGISTROS VALIDOS	:	96	93.2039%
REGISTROS NO VALIDOS	:	7	6.7961%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

RESUMEN

TOTAL VALIDOS	:	17364
TOTAL NO VALIDOS	:	2208
TOTAL NO PROCESADOS	:	0

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 1

ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

025

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001865-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

27/08/2024 14:31:27 PM

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 21, se culminó con la verificación automática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS PRESENTADOS

103

REGISTROS HÁBILES

103

REGISTROS NO HÁBILES

0

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación automática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Consistencia de adherente del proceso de Verificación Automática.

CONSISTENCIA DE ADHERENTES DEL PROCESO DE VERIFICACION AUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZAC. : 0030 PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
LOTE : 025

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 103
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 0
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 103

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 0
02 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
03 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN 1 CARACTER : 0
04 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
05 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT COINCIDE : 0
06 AP PAT COINCIDE Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA ORGANIZACION POLITICA : 0
08 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACION POLITICA : 0
09 NUMERO DE ITEM INCORRECTO : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA INCORRECTO : 0
12 NUMERO DE PAGINA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO SELECCIONADO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL RUIPN O SE ENCUENTRA VACIO : 0
14 GRUPO DE DNI Y APELLIDOS VACIOS : 0
TOTAL : 0

LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERÓN ROMERO Lia
Llanet FAU 20206813020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/08/2024 15:59:20-0500



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesús María, 22 de Agosto del 2024

CARTA N° 000298-2024/DRE/RENIEC

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

**Personero Legal Alterno del Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE
INTEGRACION SOCIAL"**

Jr. Los Jazmines N° 111, Lince, Lima

Lima.-

Asunto : INICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS - CITACIÓN

Referencia: OFICIO N° 001865-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (17JUL2024)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la homologación de las firmas de Afiliados y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de afiliados, presentado por el Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL".

Sobre este particular, le comunico a usted que el día **martes 27 de agosto del 2024 a las 14:15 horas**, se iniciará la etapa de Verificación Automática y la etapa de Verificación Semiautomática de los registros contenidos en sus medios ópticos y Fichas de Afiliados dicha verificación se realizará en la Dirección de Registro Electoral, sito en Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 – Jesús María.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Cabe precisar que, tanto usted como su apoderado (de ser el caso), deberán respetar las normas de conducta y seguridad establecidas en la normativa institucional vigente y normas conexas, las cuales son de conocimiento público, a fin de realizar adecuadamente el proceso de comprobación de firmas.

Atentamente,

(LCR/npc)

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145-1149-Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Pi1sPsNcbP**

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

025

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001865-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

17/07/2024 09:20:00 AM

2. MEDIO OPTICO O DIGITAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	CD	P409112317090111	103	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCION DE LISTAS DE ADHERENTES

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	103	25551	25653	

4. ANEXOS

- Reporte de Consistencia de informacion del Medio Optico
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes

En señal de conformidad :

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO OPTICO

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN : PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

NÚMERO DE LOTE : 025

NOMBRE ARCHIVO : AFILIADO.DBF

DIGITADO

ORDENADO

PÁGINA INICIAL : 025551

025551

PÁGINA FINAL : 025653

025653

FECHA INICIO : 22/08/2024

HORA INICIO : 11:18:50

FECHA FIN : 22/08/2024

HORA FIN : 11:18:50

TOTAL REGISTROS : 0000000103

REGISTROS RESPONSABLE DE PÁGINA (ITEM00) : 0000000000

CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES : 0000000103

Responsable :

DNI :

REPORTE DE RECEPCION

FECHA: 15-ago-24

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

CODIGO

0030

LOTE

25

URBANO

000000

NACIONAL

PERU

DEPARTAMENTO

-

PROVINCIA

-

DISTRITO

-

Item	FICHAS DE AFILIADOS			OBSERVACIONES
	Del	Al	Cantidad	
1	25551	25653	103	OK
TOTAL			103	

Responsable: _____

DNI : _____



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"



Firma
digital

El código digitalizado por:
FIDUCIARIZ PATRÓN Fernando
Miguel FAU 2017328543 cod
Módulo: Sistema de Registro de
Firmas 18.07.2024 12:19:35 -05:00

Jesús María, 16 de Julio del 2024

OFICIO N° 001865-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO

Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político

"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA

: Expediente SGD 2024-0029374

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados
presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin
de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el
Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0029374	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25551	25653	103	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones



Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas identificado con D.N.I. N° 10357856, con domicilio procesal Jirón Los Jazmines 411 Lima con correo electrónico aldo.borrero.rojas@gmail.com y celular N° 951507488; ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25551 hasta 25653 en un total de 103 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 10 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"

Mario Nelson Barraza Rivas

[

Personero Legal Alterno

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
11 JUL. 2024
29374 - 2024
Nº Exp: 3
Nº Doc: 3
Nº Act: 3
Nº Fich: 3

[Firma manuscrita]
Aldo Borrero Rojas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2024 09:02:15 -05:00

Jesús María, 09 de Septiembre del 2024

OFICIO N° 002519-2024-DNROP/JNE

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

Personero Legal Alternativo del partido político

AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

C.E: aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jr. Los Jazmines N° 411

Lince.-

ASUNTO : Inscripción de Padrón de Afiliados y devolución de fichas originales

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0029374

ANEXO Un (01) CD de Informes de Carga de Padrón de Afiliados y el Oficio N° 1275-2024/DRE/RENIEC junto con Informe Técnico de RENIEC.

Ciento tres (103) fichas de afiliación originales.

De nuestra consideración:

Sirva el presente para saludarlo e informarle con relación al tema señalado en el asunto, que se ha procedido a cargar el padrón de afiliados complementario del partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL", dejando constancia de ello en el Asiento N° 59 de la Partida Electrónica número 25, Tomo 2, del Libro de Partidos Políticos.

Es conveniente señalar que los resultados de la verificación de firmas realizada por RENIEC y remitidos a esta Dirección bajo Oficio N° 1275-2024/DRE/RENIEC, han sido tomados en cuenta para el procesamiento del presente padrón, están incluidos en los reportes del CD y han sido cargados de acuerdo al orden en que fueron enviados por RENIEC. En dichos reportes podrá apreciar qué personas han sido incorporadas al padrón de afiliados de la organización que representa y cuáles han sido rechazadas, indicándose las razones de ello, lo que hacemos de su conocimiento para los fines correspondientes.

Por otro lado, de acuerdo a las especificaciones de RENIEC, los números de fichas del presente padrón no podrán ser usados en una siguiente entrega de padrón de afiliados. Asimismo, las fichas de afiliación que puedan presentar en una siguiente oportunidad, deberán continuar con la numeración de las fichas del presente padrón.

En lo que respecta al número de afiliados, debemos precisar que la presente entrega contiene un total de 103 ciudadanos, de los cuales se han considerado 86 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados por la organización política que representa y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,444 afiliados. Asimismo, cabe indicar que por este medio se están devolviendo las fichas de afiliación originales que acompañaron a la presente entrega de padrón.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones





DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas

LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : CINCUENTA Y NUEVE

Fecha de presentación del Título: Nueve horas y diecisiete minutos del 11 de julio de 2024 y recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuado por el RENIEC, mediante Oficio N° 001275-2024/DRE/RENIEC, el 06 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 40 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0045-2024-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 103 ciudadanos, de los cuales se han considerado 86 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,444 afiliados.

Lima, 09 de septiembre de 2024

RODRIGUEZ Firmado digitalmente
PATRON por RODRIGUEZ
Fernando Miguel PATRON Fernando
FAU Miguel FAU
20131378549 soft
20131378549 soft Fecha: 2024.09.09
09:54:11 -05'00'

--- Firmado digitalmente por ---
FERNANDO RODRIGUEZ PATRON
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25654 hasta 25781 en un total de 128 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 11 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
12 JUL. 2024
Nº Exp: 29941-2024 ROP
Nº Doc:
Anejo:
Nº Folios: 7 Hora: 18:40

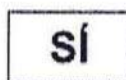
DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Barraza Rivas, Mario Nelson** personero legal al tanto de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, identificado con DNI N.º: _____ legal
ima;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:



Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 09 días del mes de julio de 2024

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240005142817

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 11/07/2024 20:37:03

ENTIDAD: JNE
TASA/TRIBUTO: 00485 - Registro de organizaciones políticas
CONCEPTO: Descripción y Actualización de Patrón de Afiliados

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO: DNI
NRO. DE DOCUMENTO: 07258432

Otros datos :

CANTIDAD: 00001
COSTO UNITARIO: S/ *****64.30

IMPORTE TOTAL:

S/ *****64.30

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
080156-6	11JUL2024	3586	9176	0987	20:37:03

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Mario Nelson Barraza Rivas**, identificado con DNI N.º 10357856, en mi calidad de personero legal alterno del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (en adelante, JNE) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo:	☒ PP ☐ MR ☐ AE
Departamento:	LIMA
Provincia:	LIMA
Distrito:	LIMA

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
b) Modificación de partida electrónica (X)
c) Otros: () señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 09 días del mes de julio del año 2024

Firma: ...

Nombre:

MARCO NELSON BARRAZA RIVAS

DNI:

Huella digital

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJA

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince. -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infracción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0016 2886 7816



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE según siguiente detalle:

	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,090.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.

Sin otro particular, me despido de usted.

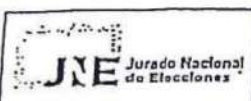
Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)



copia



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política: Asociación País Partido de Integración Social

Fecha: 12 / 07 / 2024

Responsable del conteo: Cubren Rojas Diego

CAJA	☐	☒	DEL: <u>025654</u>	AL: <u>025750</u>	TOTAL: <u>100</u>
CAJA	☐	☒	DEL: <u>025254</u>	AL: <u>025781</u>	TOTAL: <u>28</u>
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☒	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☒	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☒	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☒	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☒	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☒	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☒	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: <u>025654</u>	AL: <u>025781</u>
TOTAL GENERAL:	<u>128</u>

FIRMA
PERSONERO LEGAL

FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO

JNE
JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

F04(PR-SC-JNE)04

 JNE Jurado Nacional de Elecciones			CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS						
Denominación de la Organización Política: <i>Avanza País Partido de Integración Social</i>									
Fecha: <i>12 / 07 / 2024</i>			Responsable del conteo: <i>Calvin Rodríguez</i>						
CAJA	☒	C	DEL: <i>025754</i>	AL: <i>025753</i>	TOTAL: <i>100</i>				
CAJA	☒	C	DEL: <i>025784</i>	AL: <i>025781</i>	TOTAL: <i>28</i>				
CAJA	☐	O	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
CAJA	☐	C	DEL:	AL:	TOTAL:				
OBSERVACIONES			<table border="1"> <tr> <td>DEL: <i>025754</i></td> <td>AL: <i>025781</i></td> </tr> <tr> <td>TOTAL GENERAL:</td> <td><i>128</i></td> </tr> </table>			DEL: <i>025754</i>	AL: <i>025781</i>	TOTAL GENERAL:	<i>128</i>
			DEL: <i>025754</i>	AL: <i>025781</i>					
			TOTAL GENERAL:	<i>128</i>					
 FIRMA PERSONERO LEGAL									
 FIRMA RESPONSABLE DE CONTEO									

Jefe de la Oficina Desconcentrada
 Jefe de Servicio al Ciudadano/
 Jefe de la Oficina Desconcentrada

F04(PR-SC-JNE)04

	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
		0369-2024

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de Item Inicial	1
Número de Item final	1
Número de página inicial	25654
Número de página final	25781
Total de registros presentados	128

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	Numérico	6	Ok
AFILIADO	num ite	Numérico	2	Ok
AFILIADO	num es	Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	Carácter	35	Ok



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2024 11:10:22 -05:00

Jesús María, 18 de Julio del 2024

OFICIO N° 001914-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA Expediente SGD 2024-0029941

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024-0029941	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25654	25781	128	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20295813020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 12:35:02-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesús María, 09 de Setiembre del 2024

OFICIO N° 001304-2024/DRE/RENIEC

Sr(a).

RODRIGUEZ PATRON FERNANDO MIGUEL

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Nazca N° 598, Jesús María

Presente.-



Asunto : **VERFA RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE
FIRMAS DE FICHAS DE AFILIADOS DEL PARTIDO POLÍTICO
"AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (Lt. 26)**

Referencia : **OFICIO N° 001914-2024-DNROP/JNE (RECIBIDO 19JUL2024)**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite ciento veintiocho (128) fichas de afiliado y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el PARTIDO POLÍTICO "AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (Lt. 26)

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido con fecha 29 de agosto del 2024, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto con serie S/N
2. Oficio N° 001914-2024-DNROP/JNE y anexo, a dos (02) folios en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a tres (03) folios en original.
4. Carta N° 000324-2024/DRE/RENIEC de fecha 28AGO2024, a un (01) folios en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, a diecisiete (17) folios en original.
6. Ciento veintiocho (128) fichas de afiliado original, remitida con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 000077-2024/CVB/DRE/CVFATE/RENIEC de fecha 03SET2024, a dos (02) folios en original, elaborado por el servidor Cesar

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 – 1149, Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: PsRi5q2NDG

Augusto Virhuez Botteri, perito grafotécnico de la Dirección de Registro Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no hábiles y no válidas.

Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la verificación _XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado_automática_XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.

Detallado semiautomática_XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen_automática_XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Por otro lado es necesario precisar que, aun cuando en el documento de la referencia señala haber remitido ciento veintiocho (128) fichas de afiliado; de conformidad con el Reporte de Recepción que emite la Dirección de Registro Electoral a mi cargo, se observa que:

- La ficha N° 25745 no es original

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

(LCR/rrl)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 – 1149, Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **PsRi5q2NDG**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBR
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYacucho



Lima, 03 de setiembre de 2024

INFORME TECNICO N° 000077-2024/CVB/DRE/CVFATE/RENIEC

A : JUAN ARTURO DAVILA RUIZ
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Tecnico Electoral

De : CESAR AUGUSTO VIRHUEZ BOTTERI
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Tecnico Electoral

Asunto : Examen de Firmas a Visión de Conjunto en las Fichas de Afiliados presentadas en el Proceso Organizaciones Políticas; **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 26).**

Referencia : PROVEIDO N° 001589-2024/DRE/CVFATE/RENIEC (22JUL2024)

INFORMACIÓN

- A. Procedente de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral – DRE-RENIEC, se ha recibido las Fichas de Afiliados del proceso en referencia, a fin de que, de conformidad con la organización y funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, la VFATE, se encarga de la Verificación de Firmas de Listas de Adherentes, Ficha de Afiliación de las diversas Organizaciones Políticas, relativas a los Procesos de Inscripción de Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales, Referéndum, Inconstitucionalidad de Normas, Revocatoria de Autoridades, entre otros.
- B. Con fecha 29AGO2024, se procedió a la etapa de verificación automática y semiautomática, respectivamente, de las Fichas de Afiliados presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas; **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 26)**; observándose en la verificación automática 126 registros hábiles y 2 no hábiles; y en la verificación semiautomática 107 registros válidos y 19 no válidos, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.
- C. El Personero Legal BARRAZA RIVAS, Mario Nelson, con fecha 19/JUL/2024 presentó un total de 128 registros, procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el punto precedente.
- D. En las Fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de **"NO VALIDOS"** en la etapa semiautomática; tenemos que donde se efectuaron el cotejo de las firmas y en otras la de las impresiones dactilares, estas no presentan características relevantes similares con las que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN.

II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Se procedió a realizar el examen de las firmas en las "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas; **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 26)**; y al ser comparadas entre ellas; no presenta similitudes graficas que correspondan a un mismo puño escribiente.

APRECIACION TECNICA

Cabe indicar que las firmas que aparecen en las Fichas de Afiliados y que al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN no presentan características graficas relevantes similares, por tal motivo se procede a considerarlo No Valida; no siendo posible llegar a establecer la falsedad de las mismas ya que para ello se tendría tener muestras de comparación originales, espontáneas, coetáneas, homologas y suficientes que permitan determinar características de valor identificatorio.

El presente Informe no tiene calidad de Dictamen Pericial Grafotecnico; ya que para ello debería contar con las especificaciones descritas en el párrafo anterior; sin embargo, la autoridad jurisdiccional o administrativa podrá requerir a los organismos competentes, la formulación del Dictamen Pericial correspondiente si lo estima conveniente.

III. CONCLUSION

De la evaluación realizada a las firmas que se encuentran registradas en al "Fichas de Afiliados", presentadas en el proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 26)**; no se han observado características graficas que provengan de un mismo puño gráfico.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

CESAR AUGUSTO VIRHUEZ BOTTERI
PERITO GRAFOTECNICO-DACTILOSCOPICO
GRE/FATE/RENIEC

(CVB)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 2
ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

026

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001914-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

29/08/2024 15:17:06 PM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

126

REGISTROS VÁLIDOS

107

84.92%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

19

15.08%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Página 1 de 26

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABILES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	
NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABILES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Página 2 de 26

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABILES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABILES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	14	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Página 3 de 26

NUMERO DE LOTE	:	005	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	108	
REGISTROS HABILES	:	104	
REGISTROS VALIDOS	:	101	97.1154%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.8846%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

NUMERO DE LOTE	:	006	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2774	
REGISTROS HABILES	:	2725	
REGISTROS VALIDOS	:	2463	90.3853%
REGISTROS NO VALIDOS	:	262	9.6147%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	49	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Pagina 4 de 26

NUMERO DE LOTE	:	007	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	100	
REGISTROS HABILES	:	97	
REGISTROS VALIDOS	:	78	80.4124%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	19.5876%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	

NUMERO DE LOTE	:	008	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	112	
REGISTROS HABILES	:	108	
REGISTROS VALIDOS	:	105	97.2222%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.7778%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Página 5 de 26

NUMERO DE LOTE	:	009	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	605	
REGISTROS HABILES	:	597	
REGISTROS VALIDOS	:	546	91.4573%
REGISTROS NO VALIDOS	:	51	8.5427%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	8	

NUMERO DE LOTE	:	010	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2342	
REGISTROS HABILES	:	2319	
REGISTROS VALIDOS	:	2182	94.0923%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	5.9077%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	23	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Pagina 6 de 26

NUMERO DE LOTE	:	011	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	624	
REGISTROS HABILES	:	618	
REGISTROS VALIDOS	:	569	92.0712%
REGISTROS NO VALIDOS	:	49	7.9288%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	6	

NUMERO DE LOTE	:	012	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	216	
REGISTROS HABILES	:	211	
REGISTROS VALIDOS	:	201	95.2607%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	4.7393%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	5	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Página 7 de 26

NUMERO DE LOTE	:	013	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	114	
REGISTROS HABILES	:	114	
REGISTROS VALIDOS	:	108	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	6	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	014	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	9001	
REGISTROS HABILES	:	6832	
REGISTROS VALIDOS	:	5826	85.2752%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1006	14.7248%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2169	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Página 8 de 26

NUMERO DE LOTE	:	015	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	185	
REGISTROS HABILES	:	184	
REGISTROS VALIDOS	:	176	95.6522%
REGISTROS NO VALIDOS	:	8	4.3478%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	016	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	182	91.9192%
REGISTROS NO VALIDOS	:	16	8.0808%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Página 9 de 26

NUMERO DE LOTE	:	017	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	178	89.8990%
REGISTROS NO VALIDOS	:	20	10.1010%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

NUMERO DE LOTE	:	018	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	608	
REGISTROS HABILES	:	604	
REGISTROS VALIDOS	:	467	77.3179%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	22.6821%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Pagina 10 de 26

NUMERO DE LOTE	:	019	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	167	
REGISTROS HABILES	:	167	
REGISTROS VALIDOS	:	157	94.0120%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	5.9880%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	020	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	778	
REGISTROS HABILES	:	762	
REGISTROS VALIDOS	:	603	79.1339%
REGISTROS NO VALIDOS	:	159	20.8661%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Página 11 de 26

NUMERO DE LOTE	:	021	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	820	
REGISTROS HABILES	:	808	
REGISTROS VALIDOS	:	725	89.7277%
REGISTROS NO VALIDOS	:	83	10.2723%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	12	
NUMERO DE LOTE	:	022	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	478	
REGISTROS HABILES	:	477	
REGISTROS VALIDOS	:	418	87.6310%
REGISTROS NO VALIDOS	:	59	12.3690%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Pagina 12 de 26

NUMERO DE LOTE	:	023	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	231	
REGISTROS HABILES	:	231	
REGISTROS VALIDOS	:	213	92.2078%
REGISTROS NO VALIDOS	:	18	7.7922%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	024	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	269	
REGISTROS HABILES	:	266	
REGISTROS VALIDOS	:	235	88.3459%
REGISTROS NO VALIDOS	:	31	11.6541%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	3	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 26

Pagina 13 de 26

NUMERO DE LOTE	:	025	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	103	
REGISTROS HABILES	:	103	
REGISTROS VALIDOS	:	96	93.2039%
REGISTROS NO VALIDOS	:	7	6.7961%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	026	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	128	
REGISTROS HABILES	:	126	
REGISTROS VALIDOS	:	107	84.9206%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	15.0794%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

RESUMEN

TOTAL VALIDOS		17471
TOTAL NO VALIDOS	:	2227
TOTAL NO PROCESADOS	:	0

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 1
ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

026

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 001914-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

29/08/2024 15:01:06 PM

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 21, se culminó con la verificación automática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS PRESENTADOS

128

REGISTROS HÁBILES

126

REGISTROS NO HÁBILES

2

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación automática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Consistencia de adherente del proceso de Verificación Automática.

CONSISTENCIA DE ADHERENTES DEL PROCESO DE VERIFICACION AUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZAC. : 0030 PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
LOTE : 026

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 126
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 2
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 128

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INACTIVO : 1
02 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
03 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN 1 CARACTER : 0
04 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
05 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT COINCIDE : 0
06 AP PAT COINCIDE Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 1
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA ORGANIZACION POLITICA : 0
08 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACION POLITICA : 0
09 NUMERO DE CUM INCORRECTO : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA INCORRECTO : 0
12 NUMERO DE PAGINA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO SELECCIONADO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL RUIPN O SE ENCUENTRA VACIO : 0
14 CAMPO DE DNI Y APELLIDOS VACIOS : 0
TOTAL : 2



LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:

CALDERON ROMERO Lia

Llanet FAU 20295013020 soft

Intitvo: Soy el autor del
documento

Fecha: 28/08/2024 17:15:58-0600

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesus Maria, 28 de Agosto del 2024

CARTA N° 000324-2024/DRE/RENIEC

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

Personero Legal Alterno del Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE
INTEGRACION SOCIAL"

Jr. Los Jazmines N° 401, Lince, Lima

Lima.-

Asunto: INICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS - CITACIÓN

Referencia: OFICIO N° 001914-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (19JUL2024)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la homologación de las firmas de Afiliados y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de afiliados, presentado por el Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL".

Sobre este particular, le comunico a usted que el día **jueves 29 de agosto del 2024 a las 14:50 horas**, se iniciará la etapa de Verificación Automática y la etapa de Verificación Semiautomática de los registros contenidos en sus medios ópticos y Fichas de Afiliados dicha verificación se realizará en la Dirección de Registro Electoral, sito en Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 – Jesús María.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Cabe precisar que, tanto usted como su apoderado (de ser el caso), deberán respetar las normas de conducta y seguridad establecidas en la normativa institucional vigente y normas conexas, las cuales son de conocimiento público, a fin de realizar adecuadamente el proceso de comprobación de firmas.

Atentamente,

(LCR/npc)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 -1149-Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestidocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **zQAQhcYwb1**

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES

PROCESO	ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACIÓN	PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO	000000 PERU
PROMOTOR Y/O PERSONERO	10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON
NÚMERO DE LOTE	026
DOCUMENTO DE REFERENCIA	OFICIO N° 001914-2024-DNROP/JNE
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	19/07/2024 07:35:00 AM

2. MEDIO OPTICO O DIGITAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	CD	P409112317080111	128	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCION DE LISTAS DE ADHERENTES

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	128	25654	25781	

4. ANEXOS

- Reporte de Consistencia de informacion del Medio Optico
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes

En señal de conformidad :

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO OPTICO

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN : PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

NÚMERO DE LOTE : 026

NOMBRE ARCHIVO : AFILIADO.DBF

DIGITADO

ORDENADO

PÁGINA INICIAL : 025654

025654

PÁGINA FINAL : 025781

025781

FECHA INICIO : 28/08/2024

HORA INICIO : 14:46:12

FECHA FIN : 28/08/2024

HORA FIN : 14:46:12

TOTAL REGISTROS : 0000000128

REGISTROS RESPONSABLE DE PÁGINA (ITEM00) : 0000000000

CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES : 0000000128

Responsable :

DNI :

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

PERU

1

Responsable: Vidal Matos William Enrique
DNI: 12.345.678



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRÓN
Miguel I. A. 2023.11.08.00.00
Móvil: 984 400 000 000
Fecha: 16/07/2024 11:00:00

Jesús María, 18 de Julio del 2024

OFICIO N° 001914-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149

Jesús María.-



ASUNTO

Verificación de Firmas de un padrón de afiliados de un partido político

"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA

: Expediente SGD 2024-0029941

De mi consideración:

Sirva presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados

presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo

Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0029941	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25654	25781	128 ✓	-	-

PP: Partido Político, MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

del Jurado Nacional de Elecciones



Sumilla: solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representado por su Personero Legal Alternativo Mario Nelson Barraza Rivas identificado con D.N.I. N° 10357856, con domicilio procesal Jirón Los Jazmines 411 Lince con correo electrónico aldo.borrero.rojas@gmail.com y celular N° 951687488; ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25654 hasta 25781 en un total de 128 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 11 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alternativo

RECEIVED
12 JUL. 2024
29941-2024
JNE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2024 15:05:40 -05:00

Jesús María, 13 de Septiembre del 2024

OFICIO N° 002618-2024-DNROP/JNE

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

Personero Legal Alternativo del partido político

AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Correo-e: aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jr. Los Jazmines N° 411

Lince.-

ASUNTO : Inscripción de Padrón de Afiliados y devolución de fichas originales

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0029941

ANEXO : Un (01) CD de Informes de Carga de Padrón de Afiliados y el Oficio N° 1304-2024/DRE/RENIEC junto con Informe Técnico de RENIEC.

Ciento veintiocho (128) fichas de afiliación originales.

De nuestra consideración:

Sirva el presente para saludarlo e informarle con relación al tema señalado en el asunto, que se ha procedido a cargar el padrón de afiliados complementario del partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL", dejando constancia de ello en el Asiento N° 60 de la Partida Electrónica número 25, Tomo 2, del Libro de Partidos Políticos.

Es conveniente señalar que los resultados de la verificación de firmas realizada por RENIEC y remitidos a esta Dirección bajo Oficio N° 1304-2024/DRE/RENIEC, han sido tomados en cuenta para el procesamiento del presente padrón, están incluidos en los reportes del CD y han sido cargados de acuerdo al orden en que fueron enviados por RENIEC. En dichos reportes podrá apreciar qué personas han sido incorporadas al padrón de afiliados de la organización que representa y cuáles han sido rechazadas, indicándose las razones de ello, lo que hacemos de su conocimiento para los fines correspondientes.

Por otro lado, de acuerdo a las especificaciones de RENIEC, los números de fichas del presente padrón no podrán ser usados en una siguiente entrega de padrón de afiliados. Asimismo, las fichas de afiliación que puedan presentar en una siguiente oportunidad, deberán continuar con la numeración de las fichas del presente padrón.

En lo que respecta al número de afiliados, debemos precisar que la presente entrega contiene un total de 128 ciudadanos, de los cuales se han considerado 97 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados por la organización política que representa y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,486 afiliados. Asimismo, cabe indicar que por este medio se están devolviendo las fichas de afiliación originales que acompañaron a la presente entrega de padrón.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones



LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : SESENTA

Fecha de presentación del Título: Ocho horas y cuarenta y dos minutos del 12 de julio de 2024 y recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuado por el RENIEC, mediante Oficio N° 001304-2024/DRE/RENIEC, el 11 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 40 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0045-2024-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 128 ciudadanos, de los cuales se han considerado 97 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,486 afiliados.

Lima, 13 de septiembre de 2024

RODRIGUEZ PATRON
Fernando Miguel FAU
20131378549 soft
Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
PATRON Fernando
Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2024.09.13
14:36:40 -05'00'

--- Firmado digitalmente por ---
FERNANDO RODRIGUEZ PATRON
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

Que de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25782 hasta 25956 en un total de 175 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

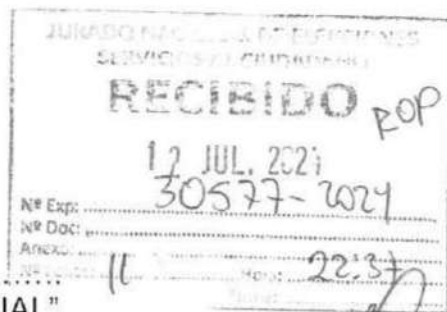
- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 12 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno



DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Barraza Rivas, Mario Nelson** personero legal alterado de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, identificado con DNI N.º

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD-ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:

☒ SÍ

☐ NO

Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 10 días del mes de julio de 2024

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240005177286

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 12/07/2024 20:22:23

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	00485 - Registro de organizaciones políticas
CONCEPTO:	Inscripción y Actualización de Patrón de Afiliados

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	07258432

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****64.30

IMPORTE TOTAL: S/ *****64.30

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
076836-1	12JUL2024	3586	9188	0987	20:22:23

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desee efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

12/07/2024 20:22

1/1

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Mario Nelson Barraza Rivas**, identificado con DNI N.º **10357856**, en mi calidad de personero legal alterno del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** (en adelante, **JNE**) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo:	☒ PP ☐ MR ☐ AE
Departamento:	LIMA
Provincia:	LIMA
Distrito:	LIMA

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
- b) Modificación de partida electrónica (X)
- c) Otros: () señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- a) Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
- b) Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
- c) El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
- d) El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
- e) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio, la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 10 días del mes de julio del año 2024

Firma:

Nombre:

MARIELSON BARRAZA RIVAS

DNI:

Hoja digital

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince. -

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado Infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infracción	Sanción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 2885 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	---	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA 2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios **registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.**

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ELENA MERCEDES TANAKA TORRES
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.slsadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 2885 7815



ORIGINALES

JNE Jurado Nacional de Elecciones	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS
--	--

Denominación de la Organización Política: **UNANZA PAIS**

Fecha: **12/07/2024** Responsable del conteo: **CARLOS IVAN LUGO GONZALEZ**

CAJA	9	C	DEL: 25782	AL: 25881	TOTAL: 100
CAJA	9	C	DEL: 25882	AL: 25956	TOTAL: 75
CAJA		C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	0	C	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 25782	AL: 25956
TOTAL GENERAL:	175

PERSONERO LEGAL ☒

JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

RESPONSABLE DE CONTEO

COPIAS

JNE Jurado Nacional de Elecciones

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE FICHAS DE AFILIADOS

Denominación de la Organización Política:

AVANZA PAÍS

Fecha:

12/07/2021

Responsable del conteo:

CARLOS IVAN LUGO GONZALES

CAJA	O	C	DEL: 25782	AL: 25881	TOTAL: 100
CAJA	O	C	DEL: 25882	AL: 25956	TOTAL: 75
CAJA	O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	O	C	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	O	C	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 25782	AL: 25956
TOTAL GENERAL:	175

PERSONERO LEGAL

JEFE DE SERVICIO AL CIUDADANO/
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA

RESPONSABLE DE CONTEO

F04(PR-SC-JNE66)04

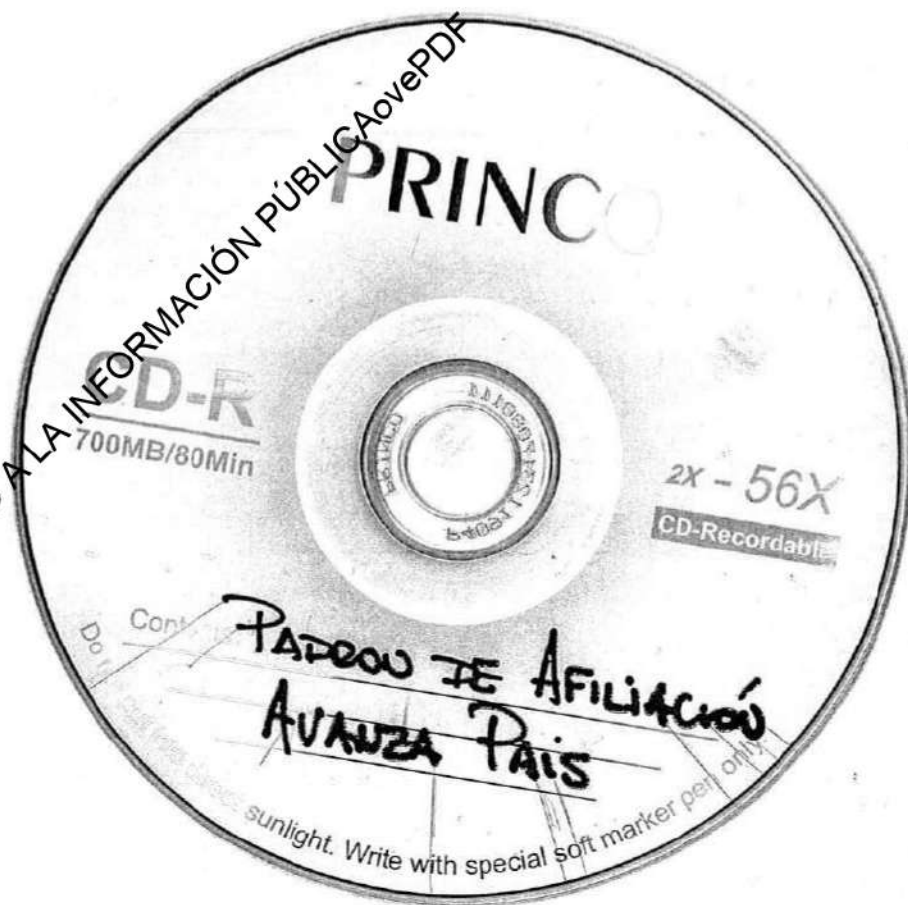
	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
		0425-2024

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de Item Inicial	1
Número de Item final	1
Número de página inicial	25782
Número de página final	25956
Total de registros presentados	175

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num_pag	N Numérico	6	Ok
AFILIADO	num_ite	N Numérico	2	Ok
AFILIADO	num_ele	C Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape_pat	C Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape_mat	C Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom_ade	C Carácter	35	Ok

ENTREGADO A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por CASTRO
AREVALO Ruby Susana FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2024 11:04:03 -05:00

Jesús María, 02 de Agosto del 2024

OFICIO N° 002106-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1146

Jesús María.-

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0030577

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0030577	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25782	25956	175	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

RUBY CASTRO ARÉVALO

Directora Nacional (e) de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **VOLTATR**





LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERÓN ROMERO Lia
Llanet FAU 20205013620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2024 10:25:31-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Jesús María, 17 de Setiembre del 2024

OFICIO N° 001375-2024/DRE/RENIEC

Sr(a).

RODRIGUEZ PATRON FERNANDO MIGUEL

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Nazca N° 598, Jesús María

Presente.-



Asunto

VE FA RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE
FIRMAS DE FICHAS DE AFILIADOS DEL PARTIDO POLÍTICO
"AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (Lt. 27)

Referencia : OFICIO N° 002106-2024-DNROP/JNE (RECIBIDO 02AGO2024)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite ciento setenta y cinco (175) fichas de afiliado y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el PARTIDO POLÍTICO "AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (Lt. 27).

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido con fecha 09 de setiembre del 2024, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto con serie N° RFD80M-79240
2. Oficio N° 002106-2024-DNROP/JNE y anexo, a tres (03) folios en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a tres (03) folios en original.
4. Carta N° 000367-2024/DRE/RENIEC de fecha 09SET2024, a un (01) folio en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, a diecisiete (17) folios en original.
6. Ciento setenta y cinco (175) fichas de afiliado original, remitida con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 000126-2024/CVB/DRE/CVFATE/RENIEC de fecha 17SET2024, a dos (02) folios en original, elaborado por el servidor Cesar Augusto Virhuez Botteri, perito grafotécnico de la Dirección de Registro

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Bricadier Pumacahua N° 1145 – 1149. Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 1QSi6jT2ZC

Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no hábiles y no válidas.

Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la verificación _XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado_automática_XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.

Detallado semiautomática_XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen_automática_XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Por otro lado es necesario precisar que, aun cuando en el documento de la referencia señala haber remitido ciento setenta y cinco (175) fichas de afiliado; de conformidad con el Reporte de Recepción que emite la Dirección de Registro Electoral a mi cargo, se observa que:

- Las fichas N° 025783 y 025789 con datos iguales, 025784 y 025786 con datos iguales, 025785 y 025791 con datos iguales y 025788 y 025792 con datos iguales

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

(LCR/rrl)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 – 1149, Jesús María

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

1QSi6jT2ZC



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Lima, 17 de Septiembre de 2024

INFORME TECNICO N° 000126-2024/DRE/CVFATE/RENIEC

A : **NERY KATHERIN PLACENCIA CASTILLO**
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

De : **CESAR AUGUSTO VIRHUEZ BOTTERI**
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

Asunto : Examen de Firmas a Visión de Conjunto de en las Fichas de Afiliados presentadas en el Proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS- PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 27)**.

Referencia : HOJA DE ENVIO N° 000496-2024/DRE/CVFATE/RENIEC (16SEP2024)

INFORMACIÓN:

- A. Procedente de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral – DRE-RENIEC, se recibió los Libros de Actas de Constitución de Comités para el proceso de la referencia, a fin de que, de conformidad con la organización y funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el AVFA; se encarga de la Verificación de Firmas de Listas de Adherentes, Ficha de Afiliación de las diversas Organizaciones Políticas, relativas a los Procesos de Inscripción de Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales, Referéndum, Inconstitucionalidad de Normas, Revocatoria de Autoridades, entre otros.
- i. Con fecha 09SET2024 se procedió a la etapa de verificación Automática y Semiautomática de las fichas de afiliados presentadas en el Proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS- PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 27)**; observándose en la verificación automática: 173 registro hábiles y 2 no hábil; y en la verificación semiautomática: 142 registros válidos y 31 no válidos, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.
- C. El Promotor BARRAZA RIVAS MARIO NELSON, con fecha 02AGO2024 presentó un total de 175 registros; procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el punto precedente.
- D. En las Fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de "NO VALIDOS" en la etapa semiautomática; tenemos que donde se efectuaron el cotejo de las firmas y en otras la de las impresiones dactilares, estas no presentan características relevantes similares con las que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Al análisis de las firmas contenidas en las Fichas de Afiliados en el proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS- PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 27)**; y al ser comparadas entre ellas; no presentan similitudes graficas que correspondan a un mismo puño escribiente.

APRECIACION TECNICA

Cabe indicar que las firmas que aparecen en las Fichas de Afiliados y que al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN no presentan características graficas relevantes similares. Por tal motivo se procede a considerarla No Valida; no siendo posible llegar a establecer la falsedad de las mismas ya que para ello se tendría tener muestras de comparación originales, espontáneas, coetáneas, homologas y suficientes que permitan determinar características de valor identificatorio.

El presente Informe no tiene calidad de Dictamen Pericial Grafotecnico; ya que para ello debería contar con las especificaciones descritas en el párrafo anterior; sin embargo, la autoridad jurisdiccional o administrativa podrá requerir a los organismos competentes, la formulación del Dictamen Pericial correspondiente si lo estima conveniente.

III. CONCLUSION

De la evaluación realizada en las firmas que se encuentran registradas en las fichas de afiliados presentadas en el Proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS- PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 27)**; no se ha observado características gráficas que provengan de un mismo puño gráfico.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

CESAR AUGUSTO VÍRQUEZ BOTTERI
PERITO GRAFOTECNICO-DACTILOSCOPICO
GRE/VFATE/RENIEC

CVB

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 2

ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

027

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 002081-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

09/09/2024 14:51:21 PM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

173

REGISTROS VÁLIDOS

142

82.08%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

31

17.92%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL

BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 1 de 27

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABILES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	
NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABILES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 2 de 27

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABILES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABILES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	14	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 3 de 27

NUMERO DE LOTE	:	005	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	108	
REGISTROS HABILES	:	104	
REGISTROS VALIDOS	:	101	97.1154%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.8846%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

NUMERO DE LOTE	:	006	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2774	
REGISTROS HABILES	:	2725	
REGISTROS VALIDOS	:	2463	90.3853%
REGISTROS NO VALIDOS	:	262	9.6147%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	49	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 4 de 27

NUMERO DE LOTE	:	007	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	100	
REGISTROS HABILES	:	97	
REGISTROS VALIDOS	:	78	80.4124%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	19.5876%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%

NUMERO DE LOTE	:	008	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	112	
REGISTROS HABILES	:	108	
REGISTROS VALIDOS	:	105	97.2222%
REGISTROS NO VALIDOS	:	3	2.7778%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTES CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Página 5 de 27

NUMERO DE LOTE	:	009	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	605	
REGISTROS HABILES	:	597	
REGISTROS VALIDOS	:	546	91.4573%
REGISTROS NO VALIDOS	:	51	8.5427%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%

NUMERO DE LOTE	:	010	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	2342	
REGISTROS HABILES	:	2319	
REGISTROS VALIDOS	:	2182	94.0923%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	5.9077%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	23	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 6 de 27

NUMERO DE LOTE	:	011	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	624	
REGISTROS HABILES	:	618	
REGISTROS VALIDOS	:	569	92.0712%
REGISTROS NO VALIDOS	:	49	7.9288%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	6	

NUMERO DE LOTE	:	012	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	216	
REGISTROS HABILES	:	211	
REGISTROS VALIDOS	:	201	95.2607%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	4.7393%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	5	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 7 de 27

NUMERO DE LOTE	:	013	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	114	
REGISTROS HABILES	:	114	
REGISTROS VALIDOS	:	108	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	6	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	014	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	9001	
REGISTROS HABILES	:	6832	
REGISTROS VALIDOS	:	5826	85.2752%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1006	14.7248%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES		2169	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 8 de 27

NUMERO DE LOTE	:	015	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	185	
REGISTROS HABILES	:	184	
REGISTROS VALIDOS	:	176	95.6522%
REGISTROS NO VALIDOS	:	8	4.3478%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	016	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	182	91.9192%
REGISTROS NO VALIDOS	:	16	8.0808%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 9 de 27

NUMERO DE LOTE	:	017	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	200	
REGISTROS HABILES	:	198	
REGISTROS VALIDOS	:	178	89.8990%
REGISTROS NO VALIDOS	:	20	10.1010%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

NUMERO DE LOTE	:	018	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	608	
REGISTROS HABILES	:	604	
REGISTROS VALIDOS	:	467	77.3179%
REGISTROS NO VALIDOS	:	137	22.6821%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	4	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 10 de 27

NUMERO DE LOTE	:	019	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	167	
REGISTROS HABILES	:	167	
REGISTROS VALIDOS	:	157	94.0120%
REGISTROS NO VALIDOS	:	10	5.9880%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	
NUMERO DE LOTE	:	020	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	778	
REGISTROS HABILES	:	762	
REGISTROS VALIDOS	:	603	79.1339%
REGISTROS NO VALIDOS	:	159	20.8661%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	16	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 11 de 27

NUMERO DE LOTE	:	021	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	820	
REGISTROS HABILES	:	808	
REGISTROS VALIDOS	:	725	89.7277%
REGISTROS NO VALIDOS	:	83	10.2723%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	12	
NUMERO DE LOTE	:	022	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	478	
REGISTROS HABILES	:	477	
REGISTROS VALIDOS	:	418	87.6310%
REGISTROS NO VALIDOS	:	59	12.3690%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:		

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 12 de 27

NUMERO DE LOTE	:	023	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	231	
REGISTROS HABILES	:	231	
REGISTROS VALIDOS	:	213	92.2078%
REGISTROS NO VALIDOS	:	18	7.7922%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	024	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	269	
REGISTROS HABILES	:	266	
REGISTROS VALIDOS	:	235	88.3459%
REGISTROS NO VALIDOS	:	31	11.6541%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:		

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 13 de 27

NUMERO DE LOTE	:	025	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	103	
REGISTROS HABILES	:	103	
REGISTROS VALIDOS	:	96	93.2039%
REGISTROS NO VALIDOS	:	7	6.7961%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	0	

NUMERO DE LOTE	:	026	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	128	
REGISTROS HABILES	:	126	
REGISTROS VALIDOS	:	107	84.9206%
REGISTROS NO VALIDOS	:	19	15.0794%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:		

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 27

Pagina 14 de 27

NUMERO DE LOTE	:	027	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	175	
REGISTROS HABILES	:	173	
REGISTROS VALIDOS	:	142	82.0809%
REGISTROS NO VALIDOS	:	31	17.9191%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABILES	:	2	

RESUMEN

TOTAL VALIDOS	:	17613
TOTAL NO VALIDOS	:	2258
TOTAL NO PROCESADOS	:	0

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 1
ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO	ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACIÓN	PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO	000000 PERU
PROMOTOR Y/O PERSONERO	10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON
NÚMERO DE LOTE	027
DOCUMENTO DE REFERENCIA	OFICIO N° 002081-2024-DNROP/JNE
FECHA Y HORA	09/09/2024 14:32:26 PM

RESULTADOS DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 21, se culminó con la verificación automática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS PRESENTADOS	175
REGISTROS HÁBILES	173
REGISTROS NO HÁBILES	2

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación automática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET
DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON
PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Consistencia de adherente del proceso de Verificación Automática.

CONSISTENCIA DE ADHERENTES DEL PROCESO DE VERIFICACION AUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZAC. : 0030 PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
LOTE : 027

RESUMEN

TOTAL REGISTROS HABILES : 173
TOTAL REGISTROS NO HABILES : 2
TOTAL REGISTROS LEIDOS : 175

RESUMEN DE REGISTROS NO HABILES

01 DOCUMENTO DE IDENTIDAD INEFFECTIVO : 2
02 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
03 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN 1 CARACTER : 0
04 AP PAT DIFERENTE EN 1 CARACTER Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
05 AP PAT DIFERENTE EN +1 CARACTER Y APE MAT COINCIDE : 0
06 AP PAT COINCIDE Y APE MAT DIFERENTE EN +1 CARACTER : 0
07 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN LA MISMA ORGANIZACION POLITICA : 0
08 DOCUMENTO DE IDENTIDAD REGISTRADO EN OTRA ORGANIZACION POLITICA : 0
09 NUMERO DE DNI INCORRECTO : 0
10 UBIGEO NO CORRESPONDE : 0
11 NUMERO DE PAGINA INCORRECTO : 0
12 NUMERO DE PAGINA NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO SELECCIONADO : 0
13 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO EXISTE EN EL RUIPN O SE ENCUENTRA VACIO : 0
14 TIEMPO DE DNI Y APELLIDOS VACIOS : 0
TOTAL : 2



LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20205013020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2024 10:01:41-0600

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Jesús María, 09 de Setiembre del 2024

CARTA N° 000367-2024/DRE/RENIEC

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

Personero Legal Alternativo del Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE
INTEGRACION SOCIAL"

Jr. Los Jazmines N° 411, Lince, Lima

Lima.-

Asunto : INICIO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS - CITACIÓN

Referencia: OFICIO N° 002106-2024-DNROP/JNE RECIBIDO (02AGOS2024)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, ha solicitado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la homologación de las firmas de Afiliados y la correspondencia del Documento Nacional de Identidad de afiliados, presentado por el Partido Político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL".

Sobre este particular, le comunico a usted que el día **lunes 09 de setiembre del 2024 a las 14:30 horas**, se iniciará la etapa de Verificación Automática y la etapa de Verificación Semiautomática de los registros contenidos en sus medios ópticos y Fichas de Afiliados dicha verificación se realizará en la Dirección de Registro Electoral, sito en Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 – Jesús María.

En caso de nombrar un apoderado en su representación, éste deberá concurrir al acto con una carta poder simple conteniendo su firma e impresión dactilar, que señale expresamente sus facultades.

Cabe precisar que, tanto usted como su apoderado (de ser el caso), deberán respetar las normas de conducta y seguridad establecidas en la normativa institucional vigente y normas conexas, las cuales son de conocimiento público, a fin de realizar adecuadamente el proceso de comprobación de firmas.

Atentamente,

(LCR/rgm)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Dirección de Registro Electoral

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1149 – Jesús María - Lima Telef : 315-4000 Anexo: 1707

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **zQA0UKMWLT**

ACTA DE RECEPCIÓN

1. DATOS GENERALES

PROCESO	ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACIÓN	PARTIDO POLÍTICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO	000000 PERU
PROMOTOR Y/O PERSONERO	10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON
NÚMERO DE LOTE	027
DOCUMENTO DE REFERENCIA	OFICIO N° 002081-2024-DNROP/JNE
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	02/08/2024 20:00:00 PM

2. MEDIO OPTICO O DIGITAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	N° SERIE	CANT. REGISTROS	CANTIDAD
Original	CD	P409112317080111	175	1
Copia				

3. CONSOLIDADO DE RECEPCION DE LISTAS DE ADHERENTES

N° SOBRES	LISTA DE ADHERENTES			OBSERVACIONES
	CANTIDAD	DEL	AL	
1	175	25782	25956	

4. ANEXOS

- Reporte de Consistencia de informacion del Medio Optico
- Reporte de Recepción de Listas de Adherentes

En señal de conformidad :

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DEL MEDIO OPTICO

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN : PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

NÚMERO DE LOTE : 027

NOMBRE ARCHIVO : ARCHIVO.DBF

DIGITADO

ORDENADO

PÁGINA INICIAL : 025782

025782

PÁGINA FINAL : 025956

025956

FECHA INICIO : 06/09/2024

HORA INICIO : 12:47:40

FECHA FIN : 06/09/2024

HORA FIN : 12:47:40

TOTAL REGISTROS : 0000000175

REGISTROS RESPONSABLE DE PÁGINA (ITEM00) : 0000000000

CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES : 0000000175

Responsable :

DNI :

REPORTE DE RECEPCION

FECHA : 6-Set-24

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

CODIGO

0030

LOTE

UBIGEO

000000

NACIONAL

PERU

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

Item	FICHAS DE AFILIADOS			OBSERVACIONES
	Del	Al	Cantidad	
1	25782	25881	100	FICHA N° 025784 Y 025786 CON DATOS IGUALES, FICHA N°025783 Y 025789 CON DATOS IGUALES, FICHA N° 025785 Y 025791 CON DATOS IGUALES, FICHA N°025788 Y 025792
2	25882	25956	75	OK
TOTAL			175	

Responsable:
DNI :

Vidal Matos William Enrique



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"



Firma
digital

Empleado digitalmente por CASTRO
ARHUATO Rudy Subero F AL
20131328049.pdf
Móvil: 951 440 000 0000
Fecha: 02.08.2024 11:04:03 -05:00

Jesús María, 02 de Agosto del 2024

OFICIO N° 002106-2024-DNROP/JM

Señora
LIA LLANET CALDERON ROMERO
Gerente de Registro Electoral
RENIEC
Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1149
Jesús María -



ASUNTO Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0030577

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0030577	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25782	25956	175	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar a usted

Atentamente,



Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Palom.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas identificado con D.N.I. N° 10357856, con domicilio procesal Jirón Los Jazmines 411 Lima con correo electrónico aldo.borrero.rojas@gmail.com y celular N° 951567488; ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Que, de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25782 hasta 25956 en un total de 175 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

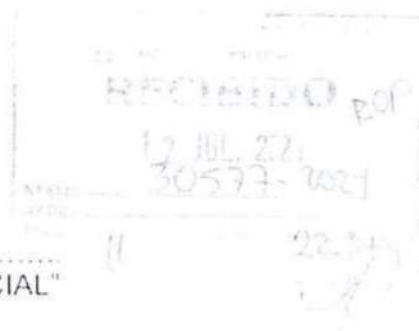
- 01: Fichas de afiliación en original y copia.
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 12 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno



	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados	CÓDIGO DE VALIDACIÓN 0425-2024
---	--	--

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de Item Inicial	1
Número de Item final	1
Número de página inicial	25782
Número de página final	25931
Total de registros presentados	175

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pas	Numérico	6	Ok
AFILIADO	num	Numérico	2	Ok
AFILIADO	nom ele	Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	Carácter	35	Ok



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2024 11:04:54 -05:00

Jesús María, 24 de Septiembre del 2024

OFICIO N° 002826-2024-DNROP/JNE

Señor

MARIO NELSON BARRAZA RIVAS

Personero Legal Alternativo del partido político

AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Correo-e: aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jr. Los Jazmines N° 411

Lince.-

ASUNTO : Inscripción de Padrón de Afiliados y devolución de fichas originales

REFERENCIA : Expediente SGD 2024-0030577

ANEXO : Un (01) CD de Informes de Carga de Padrón de Afiliados y el Oficio N° 1375-2024/DRE/RENIEC junto con Informe Técnico de RENIEC.

Ciento setenta y cinco (175) fichas de afiliación originales.

De nuestra consideración:

Sirva el presente para saludarlo e informarle con relación al tema señalado en el asunto, que se ha procedido a cargar el padrón de afiliados complementario del partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL", dejando constancia de ello en el Asiento N° 61 de la Partida Electrónica número 25, Tomo 2, del Libro de Partidos Políticos.

Es conveniente señalar que los resultados de la verificación de firmas realizada por RENIEC y remitidos a esta Dirección bajo Oficio N° 1375-2024/DRE/RENIEC, han sido tomados en cuenta para el procesamiento del presente padrón, están incluidos en los reportes del CD y han sido cargados de acuerdo al orden en que fueron enviados por RENIEC. En dichos reportes podrá apreciar qué personas han sido incorporadas al padrón de afiliados de la organización que representa y cuáles han sido rechazadas, indicándose las razones de ello, lo que hacemos de su conocimiento para los fines correspondientes.

Por otro lado, de acuerdo a las especificaciones de RENIEC, los números de fichas del presente padrón no podrán ser usados en una siguiente entrega de padrón de afiliados. Asimismo, las fichas de afiliación que puedan presentar en una siguiente oportunidad, deberán continuar con la numeración de las fichas del presente padrón.

En lo que respecta al número de afiliados, debemos precisar que la presente entrega contiene un total de 175 ciudadanos, de los cuales se han considerado 105 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados por la organización política que representa y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,456 afiliados. Asimismo, cabe indicar que por este medio se están devolviendo las fichas de afiliación originales que acompañaron a la presente entrega de padrón.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones



LIBRO : PARTIDOS POLITICOS
TOMO : DOS
PARTIDA : VEINTICINCO
ASIENTO : SESENTA Y UNO

Fecha de presentación del Título: Diez horas y treinta y ocho minutos del 12 de julio de 2024 y recibidos los resultados de la verificación de firmas del padrón de afiliados efectuado por el RENIEC, mediante Oficio N° 001375-2024/DRE/RENIEC, el 20 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 28094 y 40 del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0045-2024-JNE, se procede a archivar como título el padrón de afiliados presentado por el partido político AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL, el mismo que en la presente entrega contiene un total de 175 ciudadanos, de los cuales se han considerado 105 como afiliados válidos, lo que sumado a los afiliados previamente presentados y descontando las renunciaciones presentadas, hacen un total de 17,456 afiliados.

Lima, 24 de septiembre de 2024

--- Firmado digitalmente por ---
FERNANDO RODRIGUEZ PATRON
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
12 JUL 2024
Nº Exp: 00 30586-2024
Nº Doc:
Anexo:
Nº Folios: 07 Hora: 23:18
Firma: *[Firma]*

Se levanta acta de
incumplimiento de requisitos de forma

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de
afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional
de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente
representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas

Que de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-
2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25957 hasta
25991 en un total de 35 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia. (no adjunto)
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento (no adjunto)
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento
administrativo a ser tramitado.
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones
solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 12 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Barraza Rivas, Mario Nelson** personero legal alterno de la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, identificado con DNI N.º

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que se ha entregado al Jurado Nacional de Elecciones original y copia simple de las fichas de afiliación de los ciudadanos que integran el padrón de afiliados complementario o cancelatorio, de acuerdo con los registros que obran en la organización política **AVANZA PAIS-PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**; y dos CD ROM (original y copia) que contienen una copia exacta y fiel del padrón de afiliados presentado, el cual ha sido actualizado a la fecha.

Esta entrega del padrón de afiliados, cancela las entregas presentadas con anterioridad:

☒ **SÍ**



Los datos consignados en la presente Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Asimismo, declaro tener conocimiento que:

a) No será procesado el padrón de afiliados que:

1. No presente concordancia entre la cantidad de fichas de afiliación y la cantidad de registros contenidos en el archivo electrónico.
2. No presente concordancia entre el orden numérico de las fichas de afiliación y el orden de los registros contenidos en el archivo electrónico.

b) No serán considerados afiliados:

1. Aquellos ciudadanos cuyo DNI y nombres de la ficha de afiliación no coincidan con el archivo electrónico.
2. Aquellos ciudadanos cuyos nombres no coincidan con los datos consignados en el Padrón Electoral vigente.
3. Aquellos ciudadanos cuyo DNI no sea válido, o que no esté en el Padrón Electoral vigente.
4. Aquellos ciudadanos que cuenten con una afiliación vigente a otra organización política.
5. Aquellos ciudadanos que hayan presentado su solicitud de desafiliación a la organización política con fecha posterior a la consignada en la ficha de afiliación.
6. En el caso de los movimientos regionales, no serán considerados como afiliados aquellos ciudadanos cuya región de domicilio (señalado en el DNI) no concuerde con el de la región en la cual la organización política desarrolla sus actividades.

Ciudad de Lima a los 10 días del mes de julio de 2024

CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 240005177339

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 12/07/2024 20:30:54

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	00485 - Registro de organizaciones políticas
CONCEPTO:	Inscripción y Actualización de Patrón de Afiliados

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	DNI
NRO. DE DOCUMENTO:	07258432

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****64.30

IMPORTE TOTAL:	S/ *****64.30
-----------------------	---------------

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
076934-2	12/JUL2024	3586	9186	0987	20:30:54

**Recuerda que en Págalo.pe puedes
realizar al instante el pago de trámites de
diferentes entidades públicas (Poder
Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE,
MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.**



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y desea efectuar cualquier reclamo, puede recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPÍ o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento SBS N° 8181-2012.

12/07/2024 20:30

1/1

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores
Jurado Nacional de Elecciones

Yo, **Mario Nelson Barraza Rivas**, identificado con **DNI N.° 70357856**, en mi calidad de personero legal alterno del Partido Político **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, (En adelante, **USUARIO**), **AUTORIZO** al **JURADO NACIONAL DE ELECCIONES** (en adelante, **JNE**) para que me notifique electrónicamente el resultado de los trámites iniciados en nombre la organización que represento.

Para tal efecto declaro que acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación sobre la notificación por medios electrónicos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

1.1 Para organizaciones políticas

Denominación:	AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo:	☒ PP ☐ MR ☐ AE
Departamento:	LIMA
Provincia:	LIMA
Distrito:	LIMA

1.2 Para ciudadanos

Departamento:	
Provincia:	
Distrito:	
Teléfono:	
Dirección electrónica de notificación*	

*La dirección señalada es considerada válida para todos los efectos

2. MATERIA DE NOTIFICACIÓN:

Quien suscribe la presente autoriza al JNE la notificación electrónica en los siguientes trámites:

- a) Inscripción de organizaciones políticas ()
b) Modificación de partida electrónica (X)
c) Otros: () señalar:

3. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO

- Por medio de la suscripción del presente documento, el USUARIO autoriza al JNE a realizar la notificación electrónica respecto de los temas señalados en el numeral previo.
- Para la aplicación del numeral 1.2 del artículo 20° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entenderá que el USUARIO ha sido notificado personalmente de la acción a realizar, en la fecha y hora en que el JNE reciba la respuesta automática de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado.
- El plazo para la presentación de documentos, empezará a computarse desde el día siguiente hábil de recibida la respuesta de la recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado. En caso de no recibir respuesta en un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación electrónica, el JNE procederá a notificar mediante oficio.
- El USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral 1 del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso a este y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de la documentación remitida; para ello, el JNE sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito señalado.
- El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del referido correo electrónico.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada surte efectos a partir de la suscripción del presente, para el proceso de inscripción de la organización política y para las modificaciones de partida electrónica señaladas en el Reglamento. En los casos de modificación de partida electrónica, la organización política deberá comunicar por escrito la decisión de usar la vía señalada en su solicitud.

Tratándose de la solicitud de un ciudadano efectuada a título propio la autorización surte efectos hasta la culminación del trámite iniciado.

5. BUENA FE

Con la suscripción de la presente, el USUARIO ACEPTA los términos y condiciones establecidos y se compromete a actuar de Buena Fe.

6. ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, y en señal de conformidad suscribo el mismo a los 10 días del mes de julio del año 2024

Firma:

Nombre:

DNI:

Huella digital

Lima, 28 de noviembre de 2023

CARTA N° 009721-2023-GSFP/ONPE

Señor

ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS

Personero Legal Titular de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social

aldo.borrero.rojas@gmail.com

Jirón Los Jazmines 411

Lince

Asunto : Solicitud de Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas

Referencia : Formulario P7 (Exp. N° 0043721-2023)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual, en su calidad de personero legal de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, solicita la Expedición de Constancia de no tener sanciones pendientes de cumplimiento de Organizaciones Políticas.

Al respecto, mediante consulta en el Portal del Registro de Organizaciones Políticas del JNE (<https://sropublico.jne.gob.pe/Consulta/OrganizacionPolitica>) se verificó que la organización política Avanza País – Partido de Integración Social figura inscrito desde el 10 de mayo de 2017; por lo que se entiende que a partir de la citada fecha, la organización política se encuentra obligada al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOP y en el RFSFP, sobre todo, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones financieras y contables.

En ese sentido, con relación a lo requerido por la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, se precisa que, del seguimiento a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/institucion/onpe/normas-legales>) se verificó la existencia de una Resolución Jefatural a través de la cual se impuso una sanción de multa a la mencionada agrupación política. Cabe mencionar que contra dicha resolución se interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado infundado; y, posteriormente, se interpuso un recurso de apelación el mismo que fue declarado Fundado en Parte por el Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	
Resolución ONPE	Infraacción	Sancción	Resolución	Pronunciamiento	Resolución JNE	Pronunciamiento JNE
Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE	No presentar IFA 2019	24.8 UIT	Resolución Jefatural N° 001381-2022-JNE/ONPE	Infundado	Resolución N° 01015-2022-JNE	Fundado en Parte, reformando la multa a 15.5 UIT

Asimismo, de la revisión de la Plataforma antes indicada, se verificó que mediante Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE, se aprobó el Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN SANCIÓN	IMPORTE DE SANCIÓN	10% CUOTA INICIAL PAGADA	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA FRACCIONAMIENTO	CONDICIONES DE FRACCIONAMIENTO	
				N° cuotas	Importe Cuota

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-11-2023, Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 2885 7815



Resolución Jefatural N° 000680-2022-JN/ONPE, reformada con Resolución N° 001015-2022-JNE	15.5 UIT	S/ 7,439.65	Resolución Gerencial N° 000204-2023-GAD/ONPE	60	S/ 1,231.25
--	----------	-------------	--	----	-------------

Ahora bien, respecto al estado de cumplimiento del beneficio de fraccionamiento de deudas y sanciones otorgado a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social; la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 001533-2023-GAD/ONPE de fecha 28 de noviembre de 2023, trasladó el Informe N° 003305-2023-SGF-GAD/ONPE emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual se informó lo siguiente:

"(...) a la fecha no se tienen expedientes pendientes de pago por parte de la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, debido a que efectuaron la amortización adelantada del fraccionamiento de deuda según Resolución Gerencial 000204-2023-GAD/ONPE, realizando dos abonos el día 20NOV2023 por el importe de S/ 64,000.00 y por el importe de S/ 2,220.00, cancelando de esta manera la deuda impuesta mediante Resolución Jefatural N° 680-2022-JN/ONPE reformada con Resolución N° 1015-2022-JNE, según siguiente detalle:

N°	PARTIDO POLÍTICO	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MULTA MAS INTERESES	DEPOSITO EN CTA CTE MONTO INICIAL 10%	ABONOS BN 31.10.2023 20.11.2023 27.11.2023	TOTAL PAGADO
1	Avanza País – Partido de Integración Social	IFA-2019	680-2022 1015-2022-JNE	74,890.26	7,439.65	67,451.25	74,890.90

Por consiguiente, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios registra una única sanción impuesta a la organización política Avanza País – Partido de Integración Social, la misma que se encuentra cancelada en su totalidad; no registrándose alguna otra sanción por incumplimiento de las disposiciones legales reguladas en la ley y el reglamento de la materia.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

ELENA MERCEDES TANAKA TORRES

Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

(ETT/mdc)



ACTA DE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA

SGD - 0030586-2024

Siendo las 23:13 horas del día 12 de julio del 2024, se presentó en el área de Recepción Documentaria del Jurado Nacional de Elecciones, el señor **MARIO NELSON BARRAZA RIVAS**, identificado con DNI N° 10357856 en calidad de personero legal alterno de la organización política **AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, domiciliado en **Casilla Electrónica N° 10357856**, con la finalidad de presentar la siguiente solicitud:

Correspondiente al código Nro. PA127006A9 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante Resolución N° 123-2021-P/JNE

Inscripción y actualización de padrón de afiliados

Del análisis de los documentos presentados y de la revisión de los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones, se advierte el incumplimiento de los siguientes requisitos formales:

1. Original y copia de las fichas de afiliación de cada afiliado, según el Anexo 11 del Reglamento del ROP.
2. Dos (02) CD que contenga la lista de afiliados, según requisitos técnicos establecidos en la Resolución N° 0045-2024-JNE (Anexo 05).

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, se le concede un plazo de dos (02) días hábiles, ello a partir de la recepción del presente documento, para la subsanación de las omisiones arriba indicadas. Caso contrario, al transcurrir el plazo otorgado sin haber efectuado la subsanación pertinente, o no habiendo subsanado de manera íntegra las observaciones advertidas, se tendrá por no presentado el documento y se pondrá a su disposición durante treinta (30) días hábiles, para el recojo correspondiente.

Finalmente, hacemos de su conocimiento, que según lo dispuesto por el artículo 202° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, corresponde declarar el abandono del procedimiento, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, y que produzca su paralización por treinta (30) días.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
SERVICIOS AL CIUDADANO	
RECIBIDO	
12 JUL 2024	
Nº Exp:	
Nº Doc:	
Anexo:	
Nº Folios:	
Hora:	
Firma:	

TÉCNICO REGISTRADOR

Sumilla: Subsanación de Acta de Incumplimiento del
12 de julio del 2024

Señor
Servicios al Ciudadanos – Jurado Nacional de Elecciones
S.D.

"AVANZA PAÍS –PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente representada por su Personero Legal Alterno Mario Nelson Barraza Rivas identificado con D.N.I. N° 10357856, con domicilio procesal Jirón Los Jazmines 411 Lince con correo electrónico aldo.borrero.rojas@gmail.com y celular N° 951587488; ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Que, de acuerdo al Acta de Incumplimiento de Requisitos de Forma de ficha 12 de julio del 2024 y en el tiempo requerido solicitamos la continuación de la inscripción de afiliados desde la ficha 25957 hasta 25991 en un total de 35 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

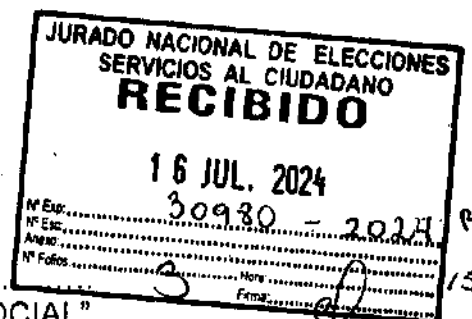
- 01: Copia de solicitud de Inscripción
- 02: Copia de Acta de Incumplimiento de requisito de forme
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento
- 04: Original y Copia de las fichas de afiliación.

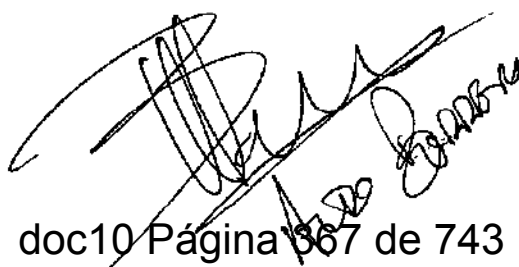
POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 16 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS –PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alterno




doc10 Página 367 de 743

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SERVICIOS AL CIUDADANO
RECIBIDO
12 JUL 2024
Nº Exp: 0090586-2024
Nº Doc:
Anexo:
Nº Folios: 02 Hora: 23:18
Firma: [Firma]

Se levanta acta de
incumplimiento de requisitos
de forma.

Sumilla: Solicitud de inscripción de padrón de
afiliados complementario.

Señor

Dr. Fernando M. Rodríguez Patrón.

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional
de Elecciones

S.D.

"AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL", debidamente
representada por su Personero Legal Alternativo Mario Nelson Barraza Rivas
identificado con D.N.I. N° 10357856, con domicilio procesal Jirón Los Jazmines
411 Lince con correo electrónico aldo.borrero.rojas@gmail.com y celular N°
951587488, ante Usted respetuosamente se presenta y dice:

Que de acuerdo al reglamento, aprobado mediante la Resolución 45-
2024/JNE, solicitamos la inscripción de afiliados desde la ficha 25957 hasta
25991 en un total de 35 fichas. Para lo que adjuntamos lo siguiente:

- 01: Fichas de afiliación en original y copia. ~~FALTA~~
- 02: Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados (Anexo 6)
- 03: Archivo: AFILIADO.DBF según el requerimiento del reglamento ~~FALTA~~
- 04: Comprobante de pago requerido según el TUPA para el procedimiento
administrativo a ser tramitado. ~~FALTA~~
- 05: Solicitud de Notificación Vía Electrónica (Anexo 11)

POR LO EXPUESTO: Solicito a Usted se sirva disponer las inscripciones
solicitadas por ser conforme a derecho.

Lima, 12 de julio de 2024

p. "AVANZA PAÍS -PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL"
Mario Nelson Barraza Rivas

Personero Legal Alternativo

ACTA DE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE FORMA

SGD-9030586-2024

A las 23:13 horas del día 12 de julio del 2024, se presentó en el área de Recepción Administrativa del Jurado Nacional de Elecciones, el señor **MARIO NELSON BARRAZA RIVAS**, identificado con DNI N° 10357856, en calidad de personero legal alterno de la organización política **FRANJA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**, domiciliado en **Casilla Electrónica N° 10357856**, con la finalidad de presentar la siguiente solicitud:

Correspondiente al código Nro. PA127006A9 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado mediante Resolución N° 123-2021-P/JNE

Inscripción y actualización de padrón de afiliados

Tras el análisis de los documentos presentados y de la revisión de los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Jurado Nacional de Elecciones, se advierte el incumplimiento de los siguientes requisitos formales:

1. Original y copia de las fichas de afiliación de cada afiliado, según el Anexo 11 del Reglamento del ROP.
2. Dos (02) CD que contenga la lista de afiliados, según requisitos técnicos establecidos en la Resolución N° 0045-2024-JNE (Anexo 05).

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, se le otorga un plazo de dos (02) días hábiles, ello a partir de la recepción del presente documento, para la subsanación de las omisiones arriba indicadas. Caso contrario, al transcurrir el plazo otorgado sin haber efectuado la subsanación pertinente, o no habiendo subsanado de manera adecuada las observaciones advertidas, se tendrá por no presentado el documento y se pondrá a su disposición durante treinta (30) días hábiles, para el recojo correspondiente.

Por lo tanto, hacemos de su conocimiento, que según lo dispuesto por el artículo 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, corresponde declarar el abandono del procedimiento, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, y que se produzca su paralización por treinta (30) días.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES SERVICIOS AL CIUDADANO	
RECIBIDO	
12 JUL 2024	
Nº Exp:	
Nº Doc:	
ANEXO:	
Nº Folios:	
FIRMA	
TÉCNICO REGISTRADOR	

Denominación de la Organización Política: **ALIANZA PAÍS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL**

Fecha: **16-07-2024**

Responsable del conteo: **VICTOR AGUADO**

CAJA	☒	☒	DEL: 25957	AL: 25991	TOTAL: 35
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:
CAJA	☐	☐	DEL:	AL:	TOTAL:

OBSERVACIONES

DEL: 25957	AL: 25991
TOTAL GENERAL:	35

FIRMA
PERSONERO LEGAL



FIRMA
OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y TRAMITACIÓN
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL
OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

FIRMA
RESPONSABLE DE CONTEO

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CD(s): Padrón de Afiliados****CÓDIGO DE VALIDACIÓN**
0441-2024

Tipo de Organización	Partido Político
Denominación	AVANZA PAIS PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

Descripción	Resultado
Número de Item Inicial	1
Número de Item final	1
Número de página Inicial	25957
Número de página final	25991
Total de registros presentados	35

Estructura del archivo				
Archivo	Campo	Tipo	Longitud	Observación
AFILIADO	num pag	Número	6	Ok
AFILIADO	num ile	Número	2	Ok
AFILIADO	num ele	Carácter	8	Ok
AFILIADO	ape pat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	ape mat	Carácter	40	Ok
AFILIADO	nom ade	Carácter	35	Ok



ENTREGADO A SOL





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firma
digital

Firmado digitalmente por CASTRO
AREVALO Ruby Susana FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2024 15:37:51 -05:00

Jesús María, 02 de Agosto del 2024

OFICIO N° 002121-2024-DNROP/JNE

Señora

LIA LLANET CALDERON ROMERO

Gerente de Registro Electoral

RENIEC

Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145 - 1146

Jesús María.-

ASUNTO : Verificación de Firmas de un padrón de afiliados del partido político
"AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL"

REFERENCIA : Expedientes SGD 2024-0030586 y 2024-0030980

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarle y a la vez remitirle adjunto al presente 01 padrón de afiliados presentado por el partido político "AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL" a fin de que se verifiquen las firmas de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones firmado el 24 de agosto del 2023.

El padrón que se remite y cuya verificación se requiere es el siguiente:

Expediente	Organización Política	Tipo	Ficha de Afiliación Inicial	Ficha de Afiliación Final	Cantidad de Fichas de Afiliación	Región	Código Ubigeo
0000002024 0030586	AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL	PP	25957	25991	35	-	-

PP: Partido Político. MR: Movimiento Regional. El código de Ubigeo será contrastado en caso de Movimientos Regionales.

Se adjunta el CD-ROM que contiene el padrón de afiliados en un archivo electrónico de tipo DBF y las fichas de afiliación originales presentadas por el partido político, las cuales agradeceremos que sean devueltas a esta Dirección en el mismo orden en que fueron presentadas.

Sin perjuicio de las funciones propias de su despacho respecto del proceso de verificación de firmas, ponemos en su conocimiento un reporte adjunto al presente, el cual arroja el resultado de la verificación que se ha efectuado a la data contenida en el archivo electrónico AFILIADO.DBF presentado por la organización política luego de contrastarlo con el último padrón electoral trimestral informado el 10 de setiembre de 2020 por el RENIEC al Jurado Nacional de Elecciones.

Asimismo, agradeceremos que al momento de remitir los resultados de la verificación, incluyan los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática que señala el respectivo Reglamento de Verificación de Firmas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

--- Firmado digitalmente por ---

RUBY CASTRO ARÉVALO

Directora Nacional (e) de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **YDYCLYT**





LIA LLANET CALDERÓN ROMERO

Directora de Registro Electoral

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
CALDERON ROMERO Lia
Llanet FAU 20205013020 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 14:59:43-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Jesús María, 18 de Setiembre del 2024

OFICIO N° 001380-2024/DRE/RENIEC

Señor:

FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ PATRON

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del JNE

Jr. Nazca N° 598, Jesús María

Presente.-



Asunto:

REFA RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE
FIRMAS DE FICHAS DE AFILIADOS DEL "PARTIDO POLÍTICO
AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (LOTE 28)

Referencia:

OFICIO N° 2121-2024-DNROP/JNE (05AGO2024)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remite treinta y cinco (35) fichas de afiliado y un (01) medio óptico (CD-ROM), para el correspondiente procedimiento de verificación de firmas, presentado por el "PARTIDO POLÍTICO AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL" (LOTE 28)

Al respecto, la Dirección de Registro Electoral ha concluido 12SET2024, el mencionado procedimiento técnico, contrastando en la etapa de verificación automática, los datos de los afiliados y en la etapa de verificación semiautomática, las firmas o impresiones dactilares que obran en la documentación alcanzada, con la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN del RENIEC.

En tal sentido, se cumple con remitir adjunto al presente, los documentos donde constan los resultados correspondientes:

1. Un (01) disco compacto SN.
2. Oficio N° 0002121-2024-DNROP/JNE, a tres (03) folios en copia.
3. Acta de Recepción y anexos, a tres (03) folios en original.
4. Carta N° 000392-2024/DRE/RENIEC de fecha 12SET2024, un (01) folios en copia.
5. Actas y reportes correspondientes a los resultados de las etapas de verificación automática y semiautomática, dieciocho (18) folios en original.
6. Treinta y cinco (35) fichas de afiliado original, remitida con el documento de la referencia.
7. Informe Técnico N° 000129-2024/CVB/DRE/CVFATE/RENIEC de fecha 18SET2024, a dos (02) folios en original, elaborado por el servidor Cesar Virhuez Botteri, perito grafotécnico de la Dirección de Registro Electoral, respecto al examen realizado a las firmas declaradas no hábil y no válida.

Cabe señalar que el disco compacto tiene una carpeta denominada "Resultados de la

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: ViRa6MOMjY



verificación _XXXXXX", donde "XXXXXX" es el ubigeo que corresponde a la lista de afiliados, la cual muestra los resultados de la verificación realizada, mediante los siguientes archivos:

XXXXXX.DBF: Se encuentra la relación de nombres y DNI de los ciudadanos declarados en las fichas de afiliados.

Detallado automática _XXXXXX.txt: Se encuentra el reporte de todos los registros que fueron declarados no hábiles y el motivo del mismo.

Detallado semiautomática _XXXXXX.txt: Contiene el resultado final de los registros verificados, identificando aquellos que fueron válidos y no válidos, como producto de la verificación semiautomática.

Resumen automática _XXXXXX.txt: Es el resumen del archivo detallado automática.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

C.c.

(LCR/rgm)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autorizada de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 023-2019-PC y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: ViRa6MOMjY



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 17 de Septiembre de 2024

INFORME TECNICO N° 000129-2024/DRE/CVFATE/RENIEC

A : NERY KATHERIN PLACENCIA CASTILLO
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

De : CESAR AUGUSTO VIRHUEZ BOTTERI
Dre/Coor-Verificación De Firmas Y Apoyo Técnico Electoral

Asunto : Examen De Firmas a Visión de Conjunto de en las Fichas de Afiliados presentadas en el Proceso de Organizaciones Políticas, PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 28).

Referencia : HOJA DE ENVIO N° 000500-2024/DRE/CVFATE/RENIEC (17SEP2024)

INFORMACIÓN:

- A. Procedente de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral – DRE-RENIEC, se recibió los Libros de Actas de Constitución de Comités para el proceso de la referencia, a fin de que, de conformidad con la organización y funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el AVFA; se encarga de la Verificación de Firmas de Listas de Adherentes, Ficha de Afiliación de las diversas Organizaciones Políticas, relativas a los Procesos de Inscripción de Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales, Referéndum, Inconstitucionalidad de Normas, Revocatoria de Autoridades, entre otros.
- B. Con fecha 12SET2024 se procedió a la etapa de verificación Automática y Semiautomática de las fichas de afiliados presentadas en el Proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 28)**; observándose en la verificación automática: 35 registro hábiles y 0 no hábil; y en la verificación semiautomática: 28 registros válidos y 7 no válidos, hecho que ha quedado registrado en las actas respectivas.
- C. El Promotor BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON, con fecha 05AGO2024 presentó un total de 35 registros; procediéndose a la verificación automática y semiautomática, descritas en el punto precedente.
- D. En las Fichas de Afiliados a las cuales se le dio la calidad de "NO VALIDOS" en la etapa semiautomática; tenemos que donde se efectuaron el cotejo de las firmas y en otras la de las impresiones dactilares, estas no presentan características relevantes similares con las que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

II. EXAMEN DE LAS FIRMAS

Al análisis de las firmas contenidas en las Fichas de Afiliados en el proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 28)**; al ser comparadas entre ellas; no presentan similitudes graficas que correspondan a un mismo puño escribiente.

APRECIACION TECNICA

Cabe indicar que las firmas que aparecen en las Fichas de Afiliados y que al ser cotejadas únicamente con las firmas que obran en la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN no presentan características graficas relevantes similares por tal motivo se procede a considerarla No Valida; no siendo posible llegar a establecer la falsedad de las mismas ya que para ello se tendría tener muestras de comparación originales, espontáneas, coetáneas, homologas y suficientes que permitan determinar características de valor identificatorio.

El presente Informe no tiene calidad de Dictamen Pericial Grafotecnico; ya que para ello debería contar con las especificaciones descritas en el párrafo anterior; sin embargo, la autoridad jurisdiccional o administrativa podrá requerir a los organismos competentes, la formulación del Dictamen Pericial correspondiente si lo estima conveniente.

III. CONCLUSION

De la evaluación realizada en las firmas que se encuentran registradas en las fichas de afiliados presentadas en el Proceso de Organizaciones Políticas, **PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS – PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL (Lote 28)**; no se ha observado características gráficas que provengan de un mismo puño gráfico.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

CESAR AUGUSTO VIRHUEZ BOTTERI
PERITO GRAFOTECNICO-DACTILOSCOPICO
GRE/VFATE/RENIEC

CVB

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA N° 2
ETAPA DE VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

DATOS GENERALES

PROCESO

ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS

ORGANIZACIÓN

PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL

UBIGEO

000000 PERU

PROMOTOR Y/O PERSONERO

10357856 BARRAZA RIVAS , MARIO NELSON

NÚMERO DE LOTE

028

DOCUMENTO DE REFERENCIA

OFICIO N° 002121-2024-DNROP/JNE

FECHA Y HORA

12/09/2024 16:09:45 PM

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA

En cumplimiento del Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001, Artículo 27, se culminó con la verificación semiautomática obteniendo el siguiente resultado:

TOTAL DE REGISTROS HÁBILES

35

REGISTROS VÁLIDOS

28

80.00%

%

REGISTROS NO VÁLIDOS

7

20.00%

%

Los abajo firmantes dan fe de que lo señalado en la presente Acta es conforme al procedimiento de verificación semiautomática establecido en el Reglamento para la Verificación de Firmas RE-211-GRE/001.

CALDERON ROMERO, LIA LLANET

DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL



BARRAZA RIVAS, MARIO NELSON

PERSONERO LEGAL ALTERNO

ANEXOS DEL ACTA

Reporte Consolidado del Proceso de Verificación Semiautomática.

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO. AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 28

Pagina 1 de 28

NUMERO DE LOTE	:	001	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	57	
REGISTROS HABLES	:	56	
REGISTROS VALIDOS	:	55	98.2143%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	1.7857%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	1	

NUMERO DE LOTE	:	002	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	19	
REGISTROS HABLES	:	19	
REGISTROS VALIDOS	:	18	94.7368%
REGISTROS NO VALIDOS	:	1	5.2632%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	0	

REPORTE CONSOLIDADO DEL PROCESO DE VERIFICACION SEMIAUTOMATICA

PROCESO : ORGANIZACIONES POLITICAS - FICHA DE AFILIADOS
ORGANIZACION : 0030: PARTIDO POLITICO: AVANZA PAIS - PARTIDO DE INTEGRACION SOCIAL
UBIGEO : PERU
TOTAL DE LOTES : 28

Pagina 2 de 28

NUMERO DE LOTE	:	003	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	796	
REGISTROS HABLES	:	780	
REGISTROS VALIDOS	:	724	92.8205%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	7.1795%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	16	

NUMERO DE LOTE	:	004	
CANTIDAD DE REGISTROS PRESENTADOS	:	1008	
REGISTROS HABLES	:	994	
REGISTROS VALIDOS	:	938	94.3662%
REGISTROS NO VALIDOS	:	56	5.6338%
REGISTROS NO PROCESADOS	:	0	0.0000%
REGISTROS NO HABLES	:	14	